

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	10
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	30
DISPOSICIONES	38
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	46
LICITACIONES	46
COLEGIACIONES	57
TRANSFERENCIAS	57
CONVOCATORIAS	60
SOCIEDADES	66
SOCIEDADES POR ACCIONES	77
SIMPLIFICADAS	
VARIOS	78

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1538/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-26472916-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, mediante el cual se propicia introducir modificaciones al Decreto N° 24/24 y disponer la adhesión del régimen establecido por el Decreto N° 379/15 para el personal del Hipódromo de La Plata, al "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por el citado decreto, los Decretos N° 3045/24, N° 1422/11 y N° 379/15; las Leyes N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, N° 13.453 y N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, reconoce la carrera administrativa como un derecho de los/as trabajadores/as de la planta permanente con estabilidad, definiéndola como el progreso en su ubicación escalafonaria mediante el acceso a los distintos niveles y funciones jerarquizadas en los términos de la reglamentación;

Que mediante el Decreto N° 24/24 se aprobó el *"Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a"*;

Que el citado Reglamento constituye una herramienta fundamental para garantizar la cobertura de cargos jerárquicos mediante procedimientos transparentes, objetivos y basados en los principios de idoneidad, mérito, igualdad de oportunidades y capacitación;

Que el artículo 5° del Decreto N° 24/24 invitó a los organismos facultados para dictar sus propios reglamentos internos a adherir al citado Reglamento, con el objeto de promover criterios uniformes para la cobertura de funciones jerarquizadas en el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que, por su parte, el artículo 6° estableció las condiciones para la reubicación escalafonaria de aquellos/as agentes que hubieran accedido a cargos jerárquicos interinos mediante Procesos de Selección de Personal, reconociendo la experiencia adquirida en el ejercicio efectivo de dichas funciones;

Que la experiencia recogida durante la aplicación del referido régimen permite advertir la conveniencia de adecuar los plazos mínimos de desempeño requeridos para acceder a la reubicación prevista en el artículo 6°, adecuando consecuentemente las pautas de su implementación reguladas en el artículo 8° de la citada norma, manteniendo inalterados los requisitos vinculados a la antigüedad y a la acreditación de antecedentes;

Que, asimismo, con el objeto de preservar la idoneidad e integridad en la función pública, resulta oportuno adecuar y precisar las exigencias de índole disciplinaria que condicionan el acceso a la referida reubicación escalafonaria;

Que la reducción del plazo de permanencia exigido resulta compatible con los objetivos de profesionalización y fortalecimiento de la carrera administrativa, en tanto reconoce la experiencia adquirida por los/as agentes que han superado instancias de evaluación y selección bajo criterios objetivos de mérito e idoneidad;

Que, desde la entrada en vigencia del Reglamento, se han implementado diversos Procesos de Selección de Personal en distintas jurisdicciones, permitiendo relevar experiencias concretas respecto de su aplicación práctica;

Que dicha experiencia ha puesto de manifiesto la conveniencia de introducir adecuaciones destinadas a optimizar la gestión de los procesos, fortalecer su operatividad, simplificar determinados procedimientos y favorecer una mayor celeridad en la cobertura de vacantes, sin alterar los principios rectores que sustentan el régimen;

Que, en tal sentido, resulta conveniente ampliar las alternativas para la integración de la Unidad Técnica de Selección (UTS), incorporando nuevas autoridades habilitadas para ejercer su presidencia, posibilitando la participación de

integrantes de otras jurisdicciones cuyas competencias resulten afines a la vacante objeto del proceso y regulando expresamente la designación de reemplazantes, garantizando que cuenten con la capacitación necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones;

Que, asimismo, corresponde prever que, cuando razones debidamente fundadas así lo justifiquen, los superiores jerárquicos puedan ejercer las competencias atribuidas a funcionarios inferiores que dependan de ellos, incluida la integración de la Unidad Técnica de Selección, asegurando en todos los casos la debida publicidad de las modificaciones y el ejercicio del derecho de recusación por parte de los/as postulantes;

Que, en consecuencia, resulta conveniente habilitar que el período de inscripción transcurra simultáneamente con la publicación de la convocatoria, optimizando los plazos del procedimiento sin menoscabar los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades;

Que, asimismo, se considera oportuno precisar determinados aspectos vinculados con las etapas de evaluación, delimitando las responsabilidades del área donde se encuentra radicada la vacante y de la Unidad Técnica de Selección en la elaboración, corrección y validación de las pruebas de oposición, fortaleciendo así la objetividad, transparencia y calidad técnica del proceso de evaluación;

Que la experiencia recogida durante la aplicación del Reglamento también ha demostrado la conveniencia de optimizar la utilización de los recursos técnicos destinados a la evaluación psicológica de los/as postulantes, permitiendo considerar informes psicotécnicos emitidos en convocatorias anteriores cuando se mantengan condiciones objetivas que garanticen su vigencia y pertinencia;

Que, asimismo, resulta conveniente incorporar herramientas tecnológicas que posibiliten el desarrollo de determinadas instancias de evaluación bajo modalidades presenciales, virtuales o mixtas, garantizando en todos los casos la identidad de los/as postulantes, la transparencia del procedimiento, la igualdad de oportunidades y la adecuada registración de las actuaciones;

Que, respecto de las pruebas de oposición, corresponde mantener como regla general su desarrollo presencial, admitiendo excepcionalmente una modalidad mixta cuando razones de distancia así lo justifiquen, asegurando la presencia de un/a representante designado/a a tal efecto;

Que la implementación del Reglamento ha demostrado asimismo que, cuando en un proceso participa un/a único/a postulante, resulta posible aplicar una metodología de evaluación simplificada que preserve los estándares de idoneidad exigidos para el acceso a funciones jerarquizadas y, al mismo tiempo, permita dotar de mayor agilidad y eficiencia al procedimiento administrativo;

Que, por otra parte, la experiencia obtenida durante la aplicación del régimen ha puesto de manifiesto la necesidad de prever un mecanismo excepcional que permita autorizar la continuidad transitoria en el ejercicio de funciones jerarquizadas una vez vencido el plazo de la designación interina, siempre que existan razones de servicio debidamente fundadas y la jurisdicción hubiera impulsado las actuaciones necesarias para la cobertura definitiva del cargo mediante el correspondiente PSP;

Que, en virtud de ello, por Decreto N° 3045/24, se aprobó el procedimiento a seguir para la cobertura de vacantes, con carácter interino, en cargos de estructura con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a establecidos en la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en excepción al procedimiento aprobado por el Decreto N° 24/24;

Que el artículo 3° del mencionado Decreto estableció que las coberturas interinas de cargos jerárquicos efectuadas en el marco de dicho régimen excepcional podrán realizarse por un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que, pese al tiempo transcurrido desde la implementación de dicho régimen excepcional, aún subsisten situaciones en las cuales resulta necesario asegurar la continuidad de funciones esenciales hasta tanto concluyan los PSP correspondientes;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar, con carácter excepcional y por única vez, la prórroga de aquellas designaciones efectuadas en el marco del Decreto N° 3045/24;

Que, asimismo, con el objeto de asegurar un adecuado seguimiento, control y previsibilidad en la cobertura de las funciones jerarquizadas, resulta conveniente encomendar a las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal -o unidades orgánicas que hagan sus veces- la tarea de llevar un registro actualizado de las designaciones vigentes y de notificar con la debida antelación el próximo vencimiento de las mismas a las autoridades superiores respectivas;

Que, con relación a lo mencionado, en el marco de las negociaciones colectivas celebradas al amparo de la Ley N° 13.453, tuvo lugar una audiencia de paritaria general en fecha 7 de julio de 2026, en la que este Poder Ejecutivo, en base a las consideraciones expuestas, comunicó a las entidades sindicales representativas del personal comprendido en la Ley N° 10.430 una propuesta de modificación del Decreto N° 24/24;

Que, en virtud de ello, en el Acta identificada bajo el IF-2026-27168923-GDEBA-DPNCMTGP ha quedado constado el consenso arribado con los gremios, respecto a introducir las modificaciones descriptas al *"Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a"*, quienes manifestaron su aceptación;

Que, por otra parte, el Decreto N° 1422/11 y modificatorio, aprobó la estructura organizativa del Hipódromo de La Plata dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que, posteriormente, mediante el Decreto N° 379/15 se aprobaron los capítulos "Régimen Escalafonario" y "Remunerativo" del personal del Hipódromo de La Plata, adecuándose el ordenamiento escalafonario y los cargos previstos en la estructura organizativa aprobada por el Decreto N° 1422/11 y disponiéndose la aplicación supletoria del Estatuto del Empleado Público de la Provincia de Buenos Aires en todo aquello no regulado expresamente por dicho régimen;

Que el Acta Acuerdo, IF-2026-27231312-GDEBA-DPNCMTGP, de audiencia de paritaria salarial celebrada el 16 de julio de 2026 con las entidades sindicales representativas de trabajadores/as del Hipódromo de La Plata bajo los términos de la Ley N° 13.453, constata el consenso arribado en referencia a la propuesta formulada por este Poder Ejecutivo, de adhesión al "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por el Decreto N° 24/24 y sus normas modificatorias y complementarias, para la cobertura interina de los cargos de Subgerente (Categoría 5) y Jefe/a de Departamento (Categoría 6) de la estructura organizativa del Hipódromo de La Plata, estableciendo asimismo la integración de la Unidad Técnica de Selección para dicho régimen;

Que la adhesión al Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24 resulta compatible con el régimen estatutario aplicable al personal del Hipódromo de La Plata y contribuye a consolidar criterios uniformes para la cobertura interina de funciones jerarquizadas en el ámbito de la Administración Pública Provincial, respetando las particularidades de dicho régimen; Que las modificaciones propiciadas fortalecen la implementación del régimen de selección de personal, consolidan mecanismos orientados a garantizar la transparencia, objetividad e idoneidad en la cobertura de funciones jerarquizadas, promueven la armonización de criterios entre los distintos regímenes estatutarios de la Administración Pública Provincial y contribuyen a dotar de mayor eficiencia a la gestión pública;

Que, en virtud de todo lo expuesto, se propicia en esta instancia la modificación del Decreto N°24/24 como así también la aplicación del Reglamento aprobado por el citado Decreto a la carrera del personal del Hipódromo de La Plata dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que ha prestado conformidad el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva, la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, dependientes del Ministerio de Trabajo; la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas dependientes del Ministerio de Economía; la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas de Secretaría General; y la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio e inciso 2- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 11 de la Ley N° 15.477 y 16 de la Ley N° 13.453;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 12 del Anexo I aprobado por el Decreto N° 24/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 12. CONFORMACIÓN.

La Unidad Técnica de Selección (UTS) estará conformada por:

1. El/la Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal (o unidad orgánica que haga sus veces) de la jurisdicción que impulsa el PSP; o el/la Director/a General de Administración; o el/la Director/a Provincial de quien dependa la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal; o el/la Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o equivalente. La autoridad designada podrá actuar por sí o mediante la designación de otro/a integrante de su respectiva área en su reemplazo. En el caso que se designe reemplazante, deberá acreditar el Curso sobre Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con funciones jerarquizadas para diversos actores involucrados.

El/la integrante designado/a en virtud del presente inciso ejercerá la presidencia de la UTS y convocará a los/as demás miembros.

2. El/La Director/a, Director/a Provincial o Subsecretario/a (o rango jerárquico equivalente) de la unidad orgánica donde está radicada la vacante, o en quien éste/a delegue la facultad, con rango no inferior al cargo motivo del PSP.

3. Un/a Director/a, Director/a Provincial, Director/a General de otra unidad orgánica de la misma jurisdicción, o en quien éste/a delegue la facultad, con rango no inferior al cargo motivo del PSP; o un/a Director/a, Director/a Provincial, Director/a General de otra jurisdicción, con rango no inferior al cargo motivo del PSP, siempre que las funciones o competencias de la unidad orgánica sean similares a la vacante objeto del PSP.

4. Un/a representante por cada asociación sindical con personería gremial y actuación en la jurisdicción. Se designará por cada asociación un/a titular y un/a suplente.

A los fines de la integración prevista en los incisos 1, 2 y 3 precedentes, podrán ser designados/as como integrantes de la UTS, en carácter de suplente y en reemplazo de los/as titulares de las unidades orgánico-funcionales allí referidas, personal de gabinete, secretarios/as privados/as y/o personal jerárquico de apoyo no inferior al cargo objeto del PSP.

Cada integrante de la UTS tendrá un (1) voto, a excepción de los referidos en el inciso 4, quienes tendrán un (1) voto conjunto que deberán acordar. En caso de no existir acuerdo, se considerará el voto de la asociación sindical con mayor representación en la jurisdicción, dejándose constancia en acta de la posición asumida por cada una de las restantes asociaciones sindicales.

La UTS deberá quedar conformada por integrantes que representen más de un género."

ARTÍCULO 2°. Incorporar como artículo 12 BIS del Anexo I aprobado por el Decreto N° 24/24, el siguiente:

"ARTÍCULO 12 BIS. Establecer que en cualquier etapa de un PSP, los/as superiores jerárquicos podrán ejercer las competencias de los/as funcionarios/as inferiores en rango que dependan de ellos/as, incluyendo la integración de la UTS, cuando razones debidamente fundadas lo justifiquen.

Toda modificación en la integración de la UTS producida con posterioridad a la publicación prevista en el artículo 31 del presente Reglamento, deberá ser comunicada a los/as postulantes, mediante CCOO de GDEBA, garantizando el ejercicio del derecho de recusación previsto en el artículo 16."

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 31 del Anexo I aprobado por el Decreto N° 24/24, el que quedará redactado de la

siguiente manera:

"ARTÍCULO 31. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.

Una vez dictado el acto administrativo que dispone la convocatoria al PSP por la máxima autoridad de la jurisdicción, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal realizará la publicación con el contenido de la convocatoria junto con el plazo de inscripción.

La publicación de la convocatoria deberá difundirse por el término de diez (10) días hábiles, durante los cuales se encontrará habilitado el período de inscripción previsto en el artículo 33.

La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal publicará la convocatoria en el Portal del Empleado/a, o en el sistema habilitado para tal fin, de modo que alcance a agentes en comisión y/o en uso de licencias.

Los/as interesados/as en participar podrán obtener la documentación e información relativa a la convocatoria mencionada en el artículo 30 del presente, en el Portal del Empleado/a o en el sistema habilitado para tal fin.

Asimismo, la convocatoria podrá publicarse en cualquier formato en carteleras disponibles en la jurisdicción donde radica la vacante y/o en el sitio web de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público."

ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 44 del Anexo I aprobado por el Decreto N° 24/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 44. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en cuatro (4) etapas. Cada una de ellas se corresponde con una puntuación máxima preestablecida. Las etapas son:

1. Antecedentes: se asignará puntaje a aquellos aspectos de la trayectoria académica y laboral que puedan ser acreditados mediante documentación, otorgando un máximo de diez (10) puntos.

2. Pruebas de oposición: consistirán en exámenes escritos u orales o pruebas prácticas para evaluar conocimientos y capacidades específicas de los/as postulantes.

El/la titular de la unidad orgánica donde está radicada la vacante será responsable de elaborar una versión preliminar de la prueba de oposición, la que deberá incluir las respuestas esperadas o criterios de corrección. Dicha versión será elevada a la UTS.

Una vez administrada la prueba, el/la titular de la unidad orgánica donde está radicada la vacante efectuará una corrección preliminar conforme a los criterios de evaluación aprobados, la que será elevada a la UTS para su revisión y validación, correspondiendo a esta última la corrección y calificación definitiva.

Esta etapa otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos y evaluará competencias técnico profesionales y competencias de la función pública.

3. Entrevista personal: se trata de dos instancias, por un lado, un encuentro que tiene como finalidad evaluar la idoneidad del/a postulante y su potencial para desempeñarse en el puesto. Por otro lado, una instancia de evaluación psicotécnica por parte de un/a profesional de la Psicología. Los informes psicológicos con resultado favorable emitidos respecto de postulantes que hubieran participado en convocatorias anteriores en el marco del presente "Reglamento" podrán ser considerados a los fines de nuevas convocatorias, siempre que (i) entre la fecha de emisión del informe y la aprobación de la convocatoria respectiva no hubiera transcurrido un plazo superior a dos (2) años, (ii) su resultado haya acreditado un nivel de desarrollo mayor o igual a INTERMEDIO y (iii) cuando desde la realización del informe no haya tenido ningún antecedente de licencias por motivo de salud ni de actuaciones disciplinarias que puedan indicar que se requiere nueva evaluación.

Asimismo, en caso de considerarlo, la UTS podrá solicitar la realización de una nueva evaluación psicológica.

Esta etapa otorga un máximo de treinta (30) puntos y se evalúan competencias actitudinales y competencias de la función pública.

4. Proyecto de gestión: se trata de una instancia en la que cada postulante presentará una propuesta de gestión para el puesto y área a la que se postula.

Esta etapa otorga un máximo de veinte (20) puntos y se evalúan competencias técnicoprofesionales, competencias actitudinales y competencias de la función pública.

En lo relativo a las etapas de evaluación, la UTS podrá realizar, en una misma reunión, la evaluación conjunta de las etapas 1 y 2, así como la evaluación conjunta de las etapas 3 y 4.

La UTS podrá disponer que cualquiera de las etapas de evaluación previstas en el presente artículo, a excepción de la etapa 2, se desarrolle de manera presencial, virtual o mixta, mediante la utilización de plataformas y herramientas tecnológicas que garanticen la identidad de los/as postulantes, la transparencia del proceso, la igualdad de oportunidades y la adecuada registración de las actuaciones.

Para el supuesto de la etapa 2, referido a las pruebas de oposición, podrá optarse por la modalidad presencial o mixta. Esta última, únicamente podrá utilizarse cuando, por razones de distancia (conforme al artículo 21 de la Ley N° 10.430), así lo requiera la UTS. En tales casos, la UTS deberá designar a un/a integrante de la UTS para concurrir de manera presencial a fin de sustanciar las pruebas de oposición."

ARTÍCULO 5°. Incorporar como artículo 44 BIS al Anexo I aprobado por el Decreto N° 24/24 el siguiente:

"ARTÍCULO 44 BIS. EVALUACIÓN SIMPLIFICADA.

La UTS podrá optar por aplicar esta metodología abreviada cuando se verifique la participación de un/a único/a postulante.

La Evaluación Simplificada se realizará mediante las siguientes etapas:

1. Evaluación de antecedentes.

2. Pruebas de oposición, que deberán incluir las competencias técnico-profesionales y las competencias de la función pública (integridad institucional, conocimientos organizacionales y perspectiva de género e inclusión).

3. Informe psicotécnico, el cual deberá acreditar un nivel de desarrollo mayor o igual a INTERMEDIO en todas las competencias requeridas para el desempeño del puesto.

En caso que el informe psicotécnico no alcance nivel de desarrollo INTERMEDIO en alguna de las competencias, deberá aplicarse la totalidad de las etapas previstas en el artículo 44 del presente Reglamento.

Resultarán de aplicación a la metodología de evaluación simplificada todas las disposiciones del presente Reglamento.

Para ingresar en el orden de mérito provisorio - conforme al artículo 47 del presente - el puntaje total a computar será de 50 puntos (10 puntos Etapa 1. Evaluación de antecedentes y 40 puntos de Etapa 2. Prueba de oposición)."

ARTÍCULO 6°. Modificar el artículo 55 del Anexo I aprobado por el Decreto N° 24/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 55. CESE POR INTERINATO.

Vencido el plazo de cinco (5) años desde la fecha de la designación interina, la autoridad competente podrá autorizar desde la fecha de finalización del plazo, la continuidad del/de la agente en el ejercicio de las funciones jerarquizadas hasta que finalice el proceso de selección para la cobertura del cargo, continuidad que no podrá, en ningún caso, superar los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos desde el vencimiento del plazo de cinco (5) años, siempre que:

- a) se haya elevado el perfil del puesto de trabajo para su validación por la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, conforme lo establecido en el artículo 26 del Anexo I del Decreto N° 24/24;
- b) la autoridad competente hubiera manifestado, mediante nota debidamente fundada, la necesidad de la continuidad del/de la agente, acreditando la existencia de imperiosas razones de servicio que comprometan la consecución de las misiones y funciones del organismo; y
- c) conste la conformidad del/de la agente.

Durante dicho plazo, la jurisdicción deberá propiciar la cobertura del cargo mediante el respectivo PSP al cual el/la agente designado podrá presentarse.

En caso de no realizar el proceso indicado en los párrafos precedentes el/la agente cesará en el cargo a los sesenta (60) días de vencida la designación debiendo retornar el/la agente a su situación de revista".

ARTÍCULO 7°. Incorporar el artículo 57 al Anexo I del Decreto N° 24/24:

"ARTÍCULO 57: OBLIGACIÓN DE SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN.

Corresponde a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la jurisdicción -o unidad orgánica que haga sus veces-, llevar un registro actualizado de las designaciones del personal jerárquico en los cargos alcanzados por el presente Reglamento, indicando la modalidad de acceso al cargo interino y los plazos de vencimiento de las designaciones. Asimismo, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal deberá notificar a la autoridad superior de la unidad organizativa en la que se encuentre el cargo, con una antelación de ciento veinte (120) días, el próximo vencimiento del plazo de una designación."

ARTÍCULO 8°. Establecer que las modificaciones introducidas por los artículos 1° a 6° del presente Decreto serán de aplicación a los PSP que, al momento de la entrada en vigencia del presente, se encontraran en trámite y no hubieran superado la etapa de publicación del Listado Definitivo de Postulantes prevista en el artículo 39 del "Reglamento" aprobado por el Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 9°. Establecer que las modificaciones introducidas al "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24, mediante los artículos 1° a 7° del presente, resultarán de aplicación a los organismos que hubieran adherido o adhieran al citado Reglamento como así también a aquellos que su aplicación se haya dispuesto con posterioridad, en virtud de lo previsto en el artículo 5° del Decreto N° 24/24, en tanto resulten compatibles con las normas estatutarias y reglamentarias que rijan en cada jurisdicción u organismo.

ARTÍCULO 10. Modificar el artículo 6° del Decreto N° 24/24 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°. Reubicar a aquellos/as agentes que hayan sido seleccionados/as por Procesos de Selección de Personal en los términos del Reglamento aprobado por el artículo 1° del presente y designados/as para la cobertura interina de cargos de Jefe/a de Departamento o Subdirector/a, o equivalentes, siempre que se acrediten, en forma concurrente, el cumplimiento de la totalidad de los requisitos que se detallan a continuación:

1. Desempeño de tres (3) años continuos o cinco (5) años alternados en cargos de Jefe/a de Departamento o Subdirector/a o equivalentes.
2. Que la totalidad del plazo referido en el inciso 1 haya sido en cargos cubiertos por Proceso de Selección de Personal bajo los criterios del Reglamento aprobado por el artículo 1° del presente.
3. Poseer como mínimo quince (15) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial o Municipal de la Provincia de Buenos Aires o veinte (20) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial, Nacional o Municipal.
4. No podrán acceder a la reubicación normada en el presente artículo aquellos/as trabajadores/as a los que se les hubiere aplicado las sanciones de suspensión, cesantía o exoneración por hechos cometidos durante el ejercicio de dicho cargo.

En el caso que un/a trabajador/a se encuentre sujeto a un sumario administrativo en trámite por hechos acaecidos en el desempeño de la función, la reubicación quedará condicionada al resultado del sumario, procediendo únicamente en el caso de que la investigación instruida finalice con el dictado del correspondiente sobreseimiento y se tramitará con posterioridad a la finalización del mismo."

ARTÍCULO 11. Modificar el artículo 8° del Decreto N° 24/24 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8°. La reubicación prevista en los artículos anteriores se efectuará a solicitud del/la interesado/a y producirá efectos a partir de la fecha de presentación de dicha solicitud, siempre que, al momento de su presentación, se encuentre acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6°, de conformidad con las siguientes consideraciones:

En el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo -Oficial Principal 1° Categoría 24- en el caso de quienes cumplieron funciones interinas de Subdirector/a;

En el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo -Oficial Principal 4° Categoría 21- en el caso de aquellos/as que desempeñaron funciones interinas de Jefe/a de Departamento.

Cuando el/la agente alcance los tres (3) años continuos o cinco (5) alternados como consecuencia de su desempeño en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, la reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido."

ARTÍCULO 12. Las modificaciones al artículo 6° del Decreto N° 24/24, introducidas por el artículo 10, serán de aplicación a todos/as los/as agentes que hubieran sido o sean designados/as para la cobertura interina de cargos con funciones jerarquizadas mediante PSP sustanciados de conformidad con el Reglamento aprobado por el citado decreto.

ARTÍCULO 13. Autorizar, con carácter excepcional y por única vez, la prórroga, por un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, de las designaciones que se hubieran efectuado en el marco de los artículos 2° y 3° del Decreto N° 3045/24, aún cuando estas se encuentren vencidas a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto. El plazo de la prórroga se computará desde la fecha de vencimiento de cada designación. Tal decisión deberá efectivizarse mediante Resolución fundada de la autoridad que dispuso la primera designación previa aceptación del/de la agente.

ARTÍCULO 14. Establecer que el Decreto N° 24/24 será de aplicación para la carrera del personal del Hipódromo de La Plata dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, para la cobertura interina de los cargos de Subgerente/a (Categoría 5) y Jefe/a de Departamento (Categoría 6) conforme las previsiones de la estructura organizativa aprobada por el Decreto N° 1422/11 y modificatorios, y del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 15. Establecer que, para el personal del Hipódromo de La Plata dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, cuyo régimen laboral se regula en el Decreto N° 379/15, la Unidad Técnica de Selección (UTS), prevista en el artículo 12 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24, estará integrada por:

1. El/La Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o la unidad orgánica que haga sus veces, de la jurisdicción que impulse el Proceso de Selección de Personal, o quien éste/a designe en su reemplazo, quien ejercerá la presidencia de la Unidad Técnica de Selección y convocará a los/as demás miembros.

2. El/La titular de la unidad orgánica donde se encuentre radicada la vacante, o quien éste/adesigne en su reemplazo, con rango no inferior al cargo objeto del proceso.

3. Un/a representante titular y un/a suplente por cada asociación sindical con personería gremial, con ámbito de actuación en la jurisdicción y en el ámbito de aplicación del régimen establecido por el Decreto N° 379/15 para el Hipódromo de La Plata.

Determinar que cada integrante de la Unidad Técnica de Selección tendrá un (1) voto, con excepción de los/as representantes previstos en el inciso 3) quienes emitirán un (1) voto conjunto que deberán acordar. En caso de no alcanzarse acuerdo, se considerará el voto de la organización sindical con mayor representación en la jurisdicción para el ámbito de aplicación del régimen establecido para el personal del Hipódromo de La Plata, debiendo dejarse constancia en el acta de las posiciones sostenidas por los/as representantes de cada asociación sindical.

La Unidad Técnica de Selección deberá integrarse garantizando la representación de más de un género.

ARTÍCULO 16. Disponer que, en todo lo no previsto expresamente para el personal comprendido en la carrera del personal del Hipódromo de La Plata dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, conforme los Decretos N° 1422/11 y N° 379/15, resultarán de aplicación las disposiciones del Reglamento aprobado por el Anexo I Decreto N° 24/24 y sus normas modificatorias y complementarias, en cuanto resulten compatibles con dicho régimen.

ARTÍCULO 17. Facultar a la Secretaría General para que, a través de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dicte las normas interpretativas, complementarias y/o aclaratorias del presente Decreto y apruebe el texto ordenado del Decreto N° 24/24 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 18. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 19. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1541/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2025-01474105-GDEBA-DSYSTMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia reconocer el carácter de insalubres a los fines previsionales, de las tareas que desarrollan los/as trabajadores/as que prestan servicio en el Sector Túneles del Ente Administrador Astillero Río Santiago de la localidad de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) faculta al Poder Ejecutivo para establecer límites de edad y servicios diferenciales en el caso de tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que, por su parte, el artículo 1° del Decreto N° 430/81 establece que los afiliados que habitualmente desempeñen tareas insalubres, reconocidas expresamente como tales por disposiciones legales en vigencia, o que en el futuro se reconozcan por el acto emanado del Poder Ejecutivo; tendrán derecho a jubilación ordinaria con cincuenta (50) años de edad y veinticinco (25) años de servicios;

Que, por Resolución N° 1534/26 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, de fecha 8 de Julio de 2026, se declararon insalubres las tareas realizadas por los trabajadores que prestan servicios en el Sector Túneles del Ente Administrador Ente Administrador Astillero Río Santiago de la localidad de Ensenada;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario el reconocimiento de las aludidas tareas a los fines previstos en el Decreto N° 430/81;

Que tomaron intervención el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Dirección de Dictámenes, ambas del Ministerio de Trabajo, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reconocer el carácter de insalubres a los fines previstos en el artículo 1° del Decreto N° 430/81, de las tareas que desarrollan los/as trabajadores/as que prestan servicios en el Sector Túneles dependientes del Ente Administrador Astillero Río Santiago de la localidad de Ensenada, que fueran declaradas insalubres conforme Resolución N° 1534/26 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo que, como Anexo Único (RS-2026-24215531-GDEBA-SSTAYLMTGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Walter Correa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

RS-2026-24215531-GDEBA-SSTAYLMTGP

d820b3e7f25e63be553ac42d2cf2addb9a4add20c4eddbc7c605a8c8811508a2 [Ver](#)

DECRETO N° 1542/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2025-01479884-GDEBA-DSYSTMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia el reconocimiento del carácter de insalubres a los fines previsionales de las tareas que desarrollan los/as trabajadores/as que prestan servicios en el sector GRANALLADO y PINTADO, dependientes del Ente Administrador Astillero Río Santiago de la localidad de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) faculta al Poder Ejecutivo para establecer límites de edad y servicios diferenciales en el caso de tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que, por su parte, el artículo 1° del Decreto N° 430/81 establece que los/as afiliados/as que habitualmente desempeñen tareas insalubres, reconocidas expresamente como tales por disposiciones legales en vigencia o que en el futuro se reconozcan por el acto emanado del Poder Ejecutivo, tendrán derecho a jubilación ordinaria con cincuenta (50) años de edad y veinticinco (25) años de servicios;

Que, por Resolución N° 1398/26 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, de fecha 3 de junio de 2026, se declararon insalubres las tareas realizadas por los trabajadores que prestan servicios en el sector GRANALLADO y PINTADO dependientes del Ente Administrador Astillero Río Santiago de la Localidad de Ensenada;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario el reconocimiento de las aludidas tareas a los fines previstos en el Decreto N° 430/81;

Que ha prestado conformidad la Presidenta del Instituto de Previsión Social;

Que han tomado intervención la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Dirección de Dictámenes, ambas del Ministerio de Trabajo, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía

de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Reconocer el carácter de insalubres, a los fines previstos en el artículo 1° del Decreto N° 430/81, de las tareas que desarrollan los/as trabajadores/as que prestan servicios en el sector GRANALLADO y PINTADO dependiente del Ente Administrador Astillero Río Santiago de la localidad de Ensenada, que fueran declaradas insalubres conforme Resolución N° 1398/26 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, de fecha 3 de junio de 2026, la que, como Anexo Único (RS-2026-19234510-GDEBA-SSTAYLMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

RS-2026-19234510-GDEBA-
SSTAYLMTGP

4e955bd574ace970f231f98e0ada1dd2ad7de899247a31058d9f4ce9e571205d [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 714-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-17661927-GDEBA-DGAADA, mediante el cual tramita la actualización de los valores correspondientes al cuadro tarifario del servicio de provisión de agua potable de la “COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HENDERSON LIMITADA”, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, tiene por objeto entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua, así como también en la fiscalización, tarifas, subsidios y regulación de los servicios de gas, energía eléctrica y las concesiones en general;

Que la Autoridad del Agua, tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la “COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HENDERSON LIMITADA”, en su carácter de prestataria del servicio de agua potable, pone en conocimiento de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires que, de acuerdo a lo dispuesto en la RESO-2025-1006-GDEBA-MIYSPGP, procederá a aplicar la respectiva actualización de la tarifa del servicio público de agua potable brindado en la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen;

Que, en ese marco, informa el resultado de la fórmula polinómica, acompañando el cálculo respectivo;

Que, asimismo, acompaña el cuadro tarifario vigente del servicio de agua potable y el solicitado;

Que la Autoridad del Agua, de conformidad con lo normado por el inciso v) del artículo 88 del Marco Regulatorio del servicio, aprobado por Decreto N° 878/03 y ratificado por Ley N° 13.154, efectuó un pormenorizado análisis de la presentación formulada por la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”, concluyendo que se aplicó correctamente la normativa vigente para el cálculo del coeficiente de actualización tarifaria;

Que acompaña el cuadro de la verificación del cálculo realizado por la prestadora y el cuadro tarifario vigente y sus valores actualizados a partir de la fórmula polinómica cuatrimestral;

Que, por lo expuesto, propicia el dictado del acto administrativo por el cual se apruebe la actualización de los valores correspondientes al cuadro tarifario, adjuntado como Anexo (IF-2026-18059037-GDEBA-DCSSADA), para que entren en vigencia a partir del 1 de junio de 2026;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad con las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la

Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 878/03, convalidado por el artículo 33 de la Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y la Ley N° 14.745 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el contrato de concesión aplicable a la "Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada", la Ley N° 15.477 y la RESO-2025-1006-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la actualización de los valores correspondientes al cuadro tarifario del servicio de provisión de agua potable de la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HENDERSON LIMITADA, que como Anexo (IF-2026-18059037-GDEBA-DCSSADA) forma parte integrante del presente, aplicable a partir del 1 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, a la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HENDERSON LIMITADA y a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-18059037-GDEBA-DCSSADA c1d31dc7d3763dee88b3318e529b4089f7250ddbc65f525d6c5207095f83f6e0 [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2406-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-28366340-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega en comodato la cantidad de un (1) vehículo marca Ford, modelo Ranger Pick Up 4x2, de su propiedad, el cual prestará servicios como identificable;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que se han expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa de este Ministerio y la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Pergamino, que como Anexo Único (IF-2026-30280170-GDEBA-DRIYCMMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Pergamino, comunicar a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

RESO-2026-2406-GDEBA-MSGP-IF-
2026-30280170-GDEBA-DRIYCMSGP
Anexo Único

b5fdbb45b09a6f7dc2a8421ac469812b14fcd1ced3c0aeef45b858dfa8a2f6a3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2348-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-29525508-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la aprobación de una Adenda al Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1.511/23, se aprobó el Contrato de Comodato a través del cual la Municipalidad entregó al Ministerio, en comodato, cuatro (4) camionetas marca Ford modelo Ranger 4x2, de su propiedad, para ser afectados al uso como movilidad del personal policial en tareas de seguridad pública;
Que se restituyeron tres (3) vehículos, quedando desafectados al uso como movilidad policial, manteniéndose el restante afectado al uso acordado;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa de esta cartera ministerial;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Contrato de Comodato aprobado por Resolución N° 1.511/23, que como Anexo Único (IF-2026-31800964-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Escobar, comunicar a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Coordinación y Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

RESO-2026-2348-GDEBA-MSGP-IF-
2026-31800964-GDEBA-
DRIYCMSGP Anexo Único

262b3769f1750a87ada72592bae1f7414e417982b5b1d03eef60b09f1a742549 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2423-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-27156320-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 -y sus anexos- celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Esteban Echeverría, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 291/22, se aprobó la implementación de la Plataforma Multiagencial como una solución técnica para centralizar, coordinar, analizar y evaluar de manera inteligente y transparente, a través de una interfaz común y en tiempo real, las demandas que reciben los agentes del Estado en materia de seguridad, salud y defensa civil, entre otras;
Que, en virtud de ello, a través de la Resolución N° 286/23 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de Esteban Echeverría;
Que, en el citado Convenio Específico N° 1, la Subsecretaría se compromete a integrar tecnológicamente a la Municipalidad en la Plataforma Multiagencial y a brindar a través de las áreas competentes, capacitaciones en los protocolos, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión necesarias;
Que, por su parte, la Municipalidad accederá a la Plataforma mediante equipamiento propio, disponiendo del personal, los elementos informáticos y servicios conexos que requiera conforme al Anexo I, que deberán estar disponibles y operativos de forma permanente durante las 24 horas de los 365 días del año;
Que las partes, en conjunto, se comprometen a constituir una Mesa de Trabajo a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° 1 -y sus anexos- celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Esteban Echeverría, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por Resolución N° 286/23 que como Anexo Único (IF-2026-30589689-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Esteban Echeverría, comunicar a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

RESO-2026-2423-GDEBA-MSGP-IF-
2026-30589689-GDEBA-
DRIYCMSGP Anexo Unico

05943a18068bb0fa918e5d3b11455c83c8518f9fe294d7b1c29f3a60305e6b9d [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 366-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2026

VISTO, el EX-2026-19955299-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2°, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4° aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la Empresa WHANAU CONSULTORIA S.A.S. en el orden N° 2 solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden N° 15, corresponde considerar que la Empresa WHANAU CONSULTORIA S.A.S. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 19/06/2026, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620900 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en calle Los Alacalufes N° 1, barrio El Gaucho, localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredón.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa WHANAU CONSULTORIA S.A.S. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al artículo 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir a la Empresa WHANAU CONSULTORIA S.A.S., CUIT 30-71672396-4, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de MICROEMPRESA emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Declarar a la Empresa WHANAU CONSULTORIA S.A.S., CUIT 30-71672396-4, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 15.339 y el DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a la firma WHANAU CONSULTORIA S.A.S. un 100 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida Servicios de Informática N.C.P., código 620900, según lo establecido en el artículo 7° del DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bianualmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1° de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9° del Anexo Único del DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 369-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-18079511-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Cooperación entre el Municipio de Ramallo y el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo (IPAC), la Ley Nacional N° 20.337, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024 (modificado por el Decreto N° 642/25)-, la Resolución N° 220/2024 del IPAC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/2024 -modificado por Decreto N° 642/25- se creó el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la Provincia de Buenos Aires (IPAC) y se le asignó el cumplimiento de los objetivos y la responsabilidad de la aplicación de lo establecido en la Ley Nacional N° 20.337;

Que el IPAC es un organismo desconcentrado bajo la órbita del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica que ejerce las funciones que le competen al Estado en materia de promoción, fiscalización y registro de la acción cooperativa;

Que mediante RESO-2024-220-GDEBA-IPAYCMPCEITG, el IPAC aprobó el programa "Puntos Cooperativos", con el objeto de desarrollar actividades de manera conjunta con municipios, las cuales comprenden la participación y la formación integral de las entidades, implicando ello la consultoría, el acompañamiento y la difusión de herramientas disponibles;

Que el Municipio de Ramallo considera que las cooperativas son un actor fundamental para la construcción y el fortalecimiento de su comunidad y dispone de espacios físicos que pueden ser utilizados para establecer un centro de atención del IPAC;

Que contar con un espacio físico de atención personalizada en materia de las misiones y funciones del IPAC reduciría costos asociados a desplazamientos largos y frecuentes, optimizando los recursos y tiempo disponibles, beneficiando así a las cooperativas de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presencia de una sede en proximidad fomentaría el desarrollo local, al convertirse en un centro de referencia y apoyo para cooperativas de la región;

Que en el orden N° 50 se aduna el Convenio N° CONVE-2026-27544684-GDEBA-IPAYCMPCEITGP suscripto entre el Municipio de Ramallo y el IPAC en fecha 19 de mayo de 2026;

Que dicho convenio tendrá una duración de DOS (2) años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en base a las facultades conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/20, modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24 -modificado por el Decreto N° 642/25-.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio N° CONVE-2026-27544684-GDEBA-IPAYCMPCEITGP suscripto entre el Municipio de Ramallo y el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo en fecha 19 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la Provincia de Buenos Aires.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-27544684-GDEBA-
IPAYCMPCEITGP

9847a8b33baae63e620362d81299ea8e992220383095a05b3cee82ae016bea1b [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 216-SSMINMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27573900-GDEBA-DPGMMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de inspectora de Guía de Tránsito de la agente Alejandra Elisabeth CROZES, la Ley N° 1.919 (Código de Minería), la Ley N° 13.312, su Decreto Reglamentario N° 2090/10, la Ley 15.477, el Decreto N° 54/20 -modificado por los Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024-, y

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería confiere facultades de fiscalización y verificación de cumplimiento por parte de la Autoridad de Aplicación respecto los minerales sujetos a su jurisdicción;

Que conforme el artículo 30 de la Ley N° 15.477 es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en las cuestiones relativas al ejercicio de la autoridad minera;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 54/20, corresponde a la Subsecretaría de Minería ejercer la autoridad minera provincial aplicando el Código de Minería de la Nación, sus leyes y normativa complementaria, administrando y fiscalizando las actividades de los yacimientos provinciales y ejercer la fiscalización del cumplimiento de la normativa ambiental y minera, la función de policía minera y los controles y la fiscalización del transporte de sustancias de minerales por medio de un cuerpo de inspectores;

Que la Ley N° 13.312 implementa en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, la Guía Única de traslado para el tránsito de Sustancias Minerales, siendo obligatorio para todo productor, adquirente y transportista exhibir la guía que acredite la legitimidad de su tenencia para el libre tránsito;

Que el artículo 21 de la citada ley impone a la Autoridad Minera vigilar el cumplimiento de las normas vigentes a través del control y fiscalización de transporte de sustancias minerales, exigiendo la presentación de la respectiva guía de tránsito;

Que resulta necesario designar agentes que desempeñen las tareas de contralor necesarias para la consecución de estos objetivos;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las prescripciones del Código de Minería, Ley N° 13.312, Decreto reglamentario N° 2090/10, y Decreto N° 968/97, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 30 de la Ley N° 15.477 y Decreto N° 54/2020, -modificado por los Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE MINERÍA DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar a partir del 1 de marzo de 2026 las funciones de Inspector de Guía de Tránsito de Minerales, Ley N° 13.312 a la agente Alejandra Elisabeth CROZES DNI N° 31.381.989.

ARTÍCULO 2°. Emitir a favor de la Inspectora de Guías de Tránsito de Minerales designada en la presente, las credenciales que acrediten su condición de tal para el ejercicio de sus funciones.

Las credenciales deberán incluir sus datos de identificación personal, fotografía de rostro, su condición de inspectores de Guías de Tránsito de Minerales - Ley N° 13.312, y/o de Policía Minera, la autorización para requerir el auxilio de la fuerza pública (art. 23 Decreto N° 968/97), la referencia a esta Resolución, la remisión al sitio web oficial donde constan los datos del inspector, la firma del que suscribe y del agente respectivo.

ARTÍCULO 3°. Publicar la credencial emitida conforme al artículo precedente en el sitio web institucional de este Organismo, a efectos de que puedan ser corroboradas por los sujetos alcanzados por las actividades de fiscalización.

ARTÍCULO 4°. Facultar a la agente detallada en los artículos precedentes a los fines del cumplimiento de las funciones asignadas, a utilizar cualquier medio tecnológico que coadyuve a la comprobación de los hechos constatados en el

momento de la inspección a fin de respaldar el contenido del acta labrada.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal- Delegación I. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Laura Delgado, Subsecretaria

MINISTRO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 303-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-25872502-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de una competencia de ciclismo denominada "100K ROWER AUBASA LA PLATA", a desarrollarse el día 20 de septiembre de 2026 sobre la Autopista Buenos Aires - La Plata en el tramo La Plata- Hudson, de conformidad con la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte (actual Ministerio de Transporte) se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la Vía Pública;

Que, a través del mentado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que mediante nota de fecha 17 de Julio de 2026, el señor Hernán Gabriel Ibáñez, D.N.I. 22.110.008, presidente de la empresa M2R S.A., solicitó el uso especial de la vía pública para para la realización de una competencia de ciclismo denominada "100K ROWER AUBASA LA PLATA" (Orden N° 4);

Que el mentado evento se llevaría a cabo sobre la Autopista Buenos Aires - La Plata, en el horario comprendido entre las 06:00 y las 10:00 horas aproximadamente, en el sector delimitado entre la diagonal 74 de La Plata y el Peaje de Hudson (Orden N° 5);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 15 de septiembre de 2026, manifestó que "...Considerando que se trata de una Autopista, cuya velocidad en casi todo el tramo C.A.B.A.-Berazategui (Rotonda de Alpargatas) como La Plata-Hudson, es de 130 km/h, el estado de la calzada y las banquetas, se puede considerar óptimo para vehículos automotores ..." (Orden N° 8);

Que, agrega que "...No hay obras programadas ni trabajos proyectados ese fin de semana...";

Que, a su vez, considera que "...en cuanto a los tiempos estimados de demora por la utilización de caminos alternativos, no sólo influyen los tiempos que pueden llegar a duplicarse, también el cambio de infraestructura y el aumento de distancias además de la saturación de las otras vías. En distancia, de la rotonda a Hudson, sobre 20 (veinte) km se pasaría a transitar más de 30 (treinta) km y en condiciones muy diferentes, incluidas las pérdidas en seguridad vial con el cambio...";

Que, por último, considera que "...No hay una vía sustituta de igual velocidad y seguridad ante emergencias y con la infraestructura para el tránsito veloz y seguro con puestos de asistencias tanto técnicas como sanitarias. La Autopista cuenta con sistemas de seguridad pensados y diseñados para autos contando con gran cantidad de Barandas Flex-Beam (guardarrail) muy eficientes para contención de automóviles, pero de gran peligrosidad para ciclistas, que por eso está estricta y taxativamente prohibido el tránsito de bicicletas, además de buscar la segregación de las mismas para no convivir en un tránsito muy peligroso para esos vehículos."

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que el organizador y responsable del evento, no dio cumplimiento a la presentación de la documentación exigida por la normativa vigente, al no haber acompañado la Declaración Jurada, el Seguro de Responsabilidad Civil ni el Seguro de Accidentes Personales (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias) (Orden N° 10);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Denegar la autorización del uso especial de la vía pública para la realización de la competencia de ciclismo denominada "100K ROWER AUBASA LA PLATA", la cual estaba programada para el día 20 de septiembre de 2026 sobre la Autopista Buenos Aires - La Plata en el tramo La Plata - Hudson

ARTÍCULO 2°. Motiva tal denegación las consideraciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, y la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte de la

Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento; publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 224-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-00900707-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a del Departamento Jardín Maternal, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal fue aprobado mediante Decreto N° 2935/04, y se encuentra actualmente ocupado por la agente Maricel Vanina PICCIOLA, quien fuera designada mediante Resolución N° 101/26 de Secretaría General, con carácter interino, a partir del 1° de febrero del 2026, en los términos del Decreto N° 3045/24;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, establecido en el Anexo I (IF-2026-25546652-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-25546342-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-30919997-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

ANEXO I	ac9478f9ed5a6cf4c8414a560c5ed246b0b0ca8260957f41ceb009ca276b94e3	Ver
ANEXO II	b8ec0fb747605fba69b501b8eadd55d159b6e60d14d0342b12771c431d60a114	Ver
ANEXO III	ba8ce9ca3c8515ce29f32db286e072c4830a31fb99c9cb6ccb88cb95bc8fe041	Ver

INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 1210-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27105316-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-29271642-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. María Amalia BUGALLO en un rol de primer nivel o rol protagónico como solista en el rol Dama 1 (segundo elenco), en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Actuación Notarial mediante la cual se le confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29271642-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. María Amalia BUGALLO (D.N.I. N° 23.792.316), en un rol de primer nivel o rol protagónico como solista en el rol Dama 1 (segundo elenco), en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-29271642-GDEBA-DACPATAICULGP

46379c0d66fa58a6fee3174d124da9c86a1acbea7e6ceeabe4a4f9edb37072b1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1211-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27209466-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Pablo MAZZONI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Pablo MAZZONI, en los términos del instrumento AA-2026-29269866-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico como asistente de escenografía, en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29269866-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Pablo MAZZONI (D.N.I. N° 25.869.138 - C.U.I.T. N° 20-25869138-6), por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico como asistente de escenografía, en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-29269866-GDEBA-DACPATAICULGP

14f3f7df99ad608941ce3e67e4e83f2c3f822eda2793e32b7a3ef95523fdbba6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1212-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-26588155-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Gino DI LAURO PAEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Gino DI LAURO PAEZ, en los términos del instrumento AA-2026-29238041-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como figurante en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29238041-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Gino DI LAURO PAEZ (D.N.I. N° 40.864.427 - C.U.I.T. N° 20-40864427-6) por desempeñarse como figurante en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-29238041-GDEBA-DACPATAICULGP

4ff8ead2649461ae7f610382ad0ff3770a55d2fc64fb8d2ebbb66ca329269cc5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1213-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27638055-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-29273307-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Candelaria PEREIRA, por desempeñarse como músico de refuerzo parte real, ejecución de trombón en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, que se ofrecerá los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta

instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29273307-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Candelaria PEREIRA (D.N.I. N° 42.978.487), por desempeñarse como músico de refuerzo parte real ejecución de trombón en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, que se ofrecerá los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 68/100 (\$517.477,68).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-29273307-GDEBA-
DACPATAICULGP

5801a0864f4a05b221a2d009059c3e59276ee7984c582c648d72e209f7262e43 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1214-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27637935-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-29272996-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Esteban Ariel RAJMILCHUK, en un rol de primer nivel o rol protagónico, por su desempeño en la ejecución de la parte de celesta, en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de agosto de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el
DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29272996-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Esteban Ariel RAJMILCHUK (D.N.I. N° 25.021.663), en un rol de primer nivel o rol protagónico, por su desempeño en la ejecución de la parte de celesta, en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de agosto de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$919.960.).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-29272996-GDEBA-
DACPATAICULGP

7e1155f5da0d434ef19e46399d3140650914fb42b95e45d73518ef647c8c4664 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1215-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-26294724-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-29297181-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto la presentación artística de la Sra. María Sol SANCHEZ POLVERINI, quien se desempeñará en el rol de Genio 1, en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de agosto de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Actuación Notarial en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29297181-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. María Sol SANCHEZ POLVERINI (D.N.I. N° 46.499.732), quien se desempeñará en el rol de Genio 1, en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de agosto de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-29297181-GDEBA-DACPATAICULGP

4bd50618b732a870adc9a9a7d2eb7fc8f46ed7061e3854b89e01c4a762efec44 Ver

RESOLUCIÓN N° 1216-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-26065895-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Mathías Guido VALENTE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Mathías Guido VALENTE, en los términos del instrumento AA-2026-29229815-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto realizar la traducción y adaptación de libreto y sobretitulado en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29229815-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Mathías Guido VALENTE (D.N.I. N° 38.089.194 - C.U.I.T. N° 20-38089194-9) por realizar la traducción y adaptación de libreto y sobretitulado en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración

Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-29229815-GDEBA-DACPATAICULGP

432a0e551b63a5e10225853a2adf3ee6e9ac6e978655576c31fca43f2b0b4e8a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1217-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27637295-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-29271283-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Martcho Nikolov MAVROV, por su desempeño como músico de refuerzo parte real, ejecución de corno en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29271283-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Martcho Nikolov MAVROV (D.N.I. N° 93.647.261), por su desempeño como músico de refuerzo parte real, ejecución de corno en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS UN MIL NOVENTA Y CUATRO (\$701.094.).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-29271283-GDEBA-DACPATAICULGP

4d4b0d7d3c68ac5adc777dfdb2b1f1e901167fae8930105be1dff5447878efe2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1219-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27637991-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA, en los términos del instrumento AA-2026-29114573-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo - parte real ejecución de contrabajo, en la ópera "La Flauta Mágica", de Wolfgang Amadeus Mozart, los días 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de agosto de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-29114573-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA (D.N.I. N° 19.110.689 - C.U.I.T. N° 20-19110689-0) por desempeñarse como músico de refuerzo - parte real ejecución de contrabajo, en la ópera "La Flauta Mágica", de *Wolfgang Amadeus Mozart*, los días 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de agosto de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 25/100 (\$1.379.945,25).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-29114573-GDEBA-DACPATAICULGP

a195dd948611cded01657f88dcdb213aa70bd8fe8761271ff6f393decfd24e91 [Ver](#)

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 287-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2025-24454320-GDEBA-DDDPPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago la Bonificación por Título Universitario atinente a la función - BTU, establecida en el DECRE 2025-641-GDEBA-GPBA, a Rosa Fernanda CORPUS, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que la mencionada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente - con y sin estabilidad - y de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.43, en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley, y se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir de la fecha de notificación del presente acto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico del ya referido estatuto legal;

Que en orden 2 obra solicitud de la agente CORPUS, de fecha 23 de mayo de 2025, requiriendo el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado - BTU;

Que en orden 3 la Directora Delegada de Personal certificó las tareas que desarrolló la agente como Jefa de Departamento Control de Asistencia, Registro y Planteles Básicos;

Que la agente revistaba en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 21, con denominación del cargo Jefa de Departamento Interina, Clase 4 - Grado IV, Código OF. PPAL4;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica y la Dirección Provincial de Personal ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General, concluyendo que no se encuentran reunidos los recaudos exigidos a los efectos de otorgar la Bonificación por Título Universitario atinente a la función - BTU;

Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", a la agente Rosa Fernanda CORPUS, D.N.I N.º 17.291.124, en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, de conformidad con los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 288-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-19884155-GDEBA-SDTADPLB por el que tramita la incorporación al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de las agentes María Elina LUCIONI y María Florencia RODRIGUEZ del Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, se estableció a partir del 1° de febrero de 2022, en el ámbito del PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del mencionado régimen general de labor para el personal que revista al 31 de enero de 2022 en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 15 de enero de 2022 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que a orden 18 las agentes mencionadas en el documento identificado como IF-2026-21487799-GDEBA-DDDPPPLB,

optaron por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas con posterioridad al cierre de inscripción en el SIAPE (Sistema Informático de Personal);

Que la agente María Elina LUCIONI revista en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 18, Código de Cargo 5-0174-IV-1, Denominación de cargo ASISTENTE SOCIAL 'B', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la agente María Florencia RODRIGUEZ revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 13, Código de Cargo 3-0002-V-1, Denominación de cargo ADMINISTRATIVO OFICIAL 'B', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el Patronato de Liberados Bonaerense, gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que en orden 16 la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, acompaña la pertinente adecuación presupuestaria correspondiente al IF-2026-21230895-GDEBA-DSTACPLB.

Que el artículo 5° del citado DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, otorga, a partir del 1° de febrero de 2022, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, al personal de la Planta Permanente -con estabilidad- y de la Planta Temporal Transitoria - Mensualizada - comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 que reviste y presta servicios efectivos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas o que ya se encuentre revistando en este;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se encuadra en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación, a las agentes María Elina LUCIONI (D.N.I N° 27.852.362 - Clase 1980) quien revista en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 18, Código de Cargo 5-0174-IV-1, Denominación de cargo ASISTENTE SOCIAL 'B' y María Florencia RODRIGUEZ (D.N.I N° 26.428.744 - Clase 1978), de este Organismo, quien revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 13, Código de Cargo 3-0002-V-1, Denominación de cargo ADMINISTRATIVO OFICIAL 'B', a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que revista en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción: IF-2026-21230895-GDEBA-DSTACPLB, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Disponer el pago a las agentes María Elina LUCIONI (D.N.I N° 27.852.362 - Clase 1980) y María Florencia RODRIGUEZ (D.N.I N° 26.428.744 - Clase 1978), a partir de la fecha de notificación, de la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, establecida por el artículo 5° del DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a las interesadas. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 289-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-31740730-GDEBA-SDTADPLB mediante el cual tramita la limitación de la reserva al cargo de revista del agente Juan Damián GATTI dependiente de este Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2023-1364-GDEBA-GPBA se reserva el cargo de revista del agente citado en el Visto a partir del 15 de julio de 2022, en los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, en virtud de su designación como Director de Análisis y Evaluación de la Coordinación General Unidad Gobernador (orden 4);

Que, mediante RESO-2026-49-GDEBA-CGUG se limitó la designación del agente GATTI a partir del 31 de agosto de 2026, en el cargo Director de Análisis y Evaluación, oportunamente dispuesta mediante RESO-2022-38-GDEBA-CGUG (orden 5);

Que en orden 6, luce certificación expedida por el Director de Región III mediante la cual informa que el agente Juan Damián GATTI se ha reincorporado a su cargo de revista, el día 1° de septiembre de 2026;

Que dicho agente revistó hasta el 31 de marzo de 2023 en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 16, Clase 1 - Grado VI - Código 5-0174-VI-1, Asistente Social "B" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Región 3 - Subdirección Territorial 6 - Departamento La Plata 1;

Que dicho agente pasó a revistar a partir del 1° de abril de 2023 en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 18, Clase 1 - Grado IV. Código 5-0174- IV-1, Asistente Social "B" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Región 3 - Subdirección Territorial 6 - Departamento La Plata 1, en el que actualmente revista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión se encuadra en los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la reserva del cargo de revista del agente Juan Damián GATTI (D.N.I. N° 28.060.762 - clase 1980) en el Agrupamiento Profesional, Categoría 16, Clase 1 - Grado VI - Código 5-0174-VI-1, Asistente Social "B" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada jurisdicción, a partir del 31 de agosto de 2026, la que fuera concedida mediante DECRE-2023-1364-GDEBA-GPBA en los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.2.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la reserva del cargo de revista del agente Juan Damián GATTI (D.N.I. N° 28.060.762 - clase 1980) en el Agrupamiento Profesional, Categoría 18, Clase 1 - Grado IV - Código 5-0174-IV-1, Asistente Social "B" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada jurisdicción, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2023 y el 31 de agosto de 2026, en los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la reserva del cargo de revista del agente Juan Damián GATTI (D.N.I. N° 28.060.762 - clase 1980) en el Agrupamiento Profesional, Categoría 18, Clase 1 - Grado IV - Código 5-0174-IV-1, Asistente Social "B" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada jurisdicción, a partir del 31 de agosto de 2026, en los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al S.I.N.D.M.A. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Patronato de Liberados Bonaerense Notificar al Interesado. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 290-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-16757864-GDEBA-SDTADPLB por el que tramita la incorporación al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de la agente María Julieta GONZALEZ TUNICA del Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, se estableció a partir del 1° de febrero de 2022, en el ámbito del PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del mencionado régimen general de labor para el personal que revista al 31 de enero de 2022 en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 15 de enero de 2022 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que la agente María Julieta GONZALEZ TUNICA optó por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas con posterioridad al cierre de inscripción en el SIAPE (Sistema Informático de Personal);

Que la agente citada revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, Código de Cargo 3-0101-VIII-2, Denominación de cargo ADMINISTRATIVO AYUDANTE 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el Patronato de Liberados Bonaerense, gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que en orden 14 la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, acompaña la pertinente adecuación presupuestaria correspondiente al IF-2026-20547172-GDEBA-DSTACPLB.

Que el artículo 5° del citado DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, otorga, a partir del 1° de febrero de 2022, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, al personal de la Planta Permanente -con estabilidad- y de la Planta Temporal Transitoria - Mensualizada - comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 que reviste y preste servicios efectivos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas o que ya se encuentre revistando en este;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se encuadra en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación, a la agente María Julieta GONZALEZ TUNICA (D.N.I. N° 34.519.397 - Clase 1989), de este Organismo, quien revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, Código de Cargo 3-0101-VIII-2, Denominación de cargo ADMINISTRATIVO AYUDANTE 'C', a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que revista en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción: IF-2026-20547172-GDEBA-DSTACPLB, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Disponer el pago a la agente María Julieta GONZALEZ TUNICA (D.N.I. N° 34.519.397 - Clase 1989), a partir de la fecha de notificación, de la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, establecida por el artículo 5° del DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 505-JAGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-29548008-GDEBA-DSTAJAGGP mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 777/26 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 777/26 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de julio de 2026, al personal que al 30 de junio de 2026 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que el citado Decreto determinó que dicha reubicación alcanza al personal que registre, al 30 de junio de 2026, al menos dos (2) años de antigüedad y consiste en el incremento de UN (1) grado, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan, siendo la antigüedad a considerar aquella reconocida por el desempeño en la Administración Pública Provincial;

Que a través del artículo 21 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os del Poder Ejecutivo, titulares de los Organismos de la Constitución, Asesor General de Gobierno y a los/as titulares de los Organismos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones y a otorgar la bonificación reglada en el artículo 8°, de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida dispone la reubicación en forma excepcional, a partir del 1° de julio de 2026, al personal que al 30 de junio de 2026 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que asimismo se establece que para los agentes que, al 30 de junio de 2026, revisten en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430, en la máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe/a de Departamento o como personal de apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable por Permanencia equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del agente;

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2026-30843588-GDEBA-DDDPPJAGGP) la nómina de agentes que se reubicarán en un (1) grado, y en Anexo II (IF-2026-31973227-GDEBA-DDDPPJAGGP) la nómina de agentes a los cuales se les otorga la bonificación por Permanencia prevista en el artículo 8°, todo ello conforme a lo nombrado en el Decreto N° 777/26;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se

aprueban, y la Dirección General de Administración prestó conformidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que por el artículo 22 del Decreto N° 777/26 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 del Decreto N° 777/26;
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO N° 777/26 LA
RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en la Jurisdicción 1.1.1.06.24 JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 777/26, a partir del 1° de julio de 2026 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado (IF-2026-30843588-GDEBA-DDDPPJAGGP) que, forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de julio de 2026, en la Jurisdicción 1.1.1.06.24 JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR la bonificación remunerativa y no bonificable por Permanencia, equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 8° del Decreto N° 777/26 a los agentes que se nominan en el Anexo II (IF-2026-31973227-GDEBA-DDDPPJAGGP) que, forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

IF-2026-30843588-GDEBA-DDDPPJAGGP	0456b606c7843daa0b387b9d52a316175998b31a1373c4c039771a4f97d181be	Ver
IF-2026-31973227-GDEBA-DDDPPJAGGP	72f6a5f41db9c3376d7ec458709e8cbd8e156244061b7c9b09ffe351a199a2ca	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4589-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-18195335-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de 2 (dos) títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su Reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 008/26 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) y h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado

del presente acto resolutivo;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-29146154-GDEBA-DTCDGCE), integrado por Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados) que consta de 4 (cuatro) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

ANEXO 1d5153d051343a96c007b737723c5edc9a4b0bbd43c8fa61b05f82f7d5a388e8

[Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4590-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27995941-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que dicha Comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 161/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-29018941-GDEBA-DTCDGCE) integrado por Planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

ANEXO 3d63d01ee42412afb7c9329af4926d82b2f90bc6a72757b430fc156fbb75c4b0

[Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4591-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-02654597-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un (1) título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 141/26 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-28017222-GDEBA-DTCDGCYE), integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

ANEXO ca99101944a9da8ca33814978feebc5848ac561f1a0b39b5be600146bcddc034

[Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4592-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27523697-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un (1) título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 156/26 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-28449061-GDEBA-DTCDGCE), integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

ANEXO ac11146b89478c95363c49ae3e28cdc0e295b3d1614e015d88528b67c3dcc812

[Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4616-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-26401906-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la incorporación de un (1) título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 153/26 correspondiente a Planilla A (se incorpora como capacitación docente en conjunción con título específico que obre en Nomenclador Oficial, para el desempeño en los cargos/áreas de las Direcciones de Nivel y/o Modalidad);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-27897141-GDEBA-DTCDGCE), integrado por Planilla A (se incorpora como capacitación docente en conjunción con título específico que obre en Nomenclador Oficial, para el desempeño en los cargos/áreas de las Direcciones de Nivel y/o Modalidad), que consta de 1 (una) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

ANEXO 199ee5e68593d49456f44973137ed9a116a2dc6adf61d02e86c07c9f021dfb52

[Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4617-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-22966375-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos (2) títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 119/26 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-27416822-GDEBA-DTCDGCYE), integrado por Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaría; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

ANEXO 987a8b5ac25181a5334a1d7ba00c38fb439d8a9148519de3ec7eafe49ecb3e4e

[Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4618-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-22215141-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un (1) título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 115/26 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-27416310-GDEBA-DTCDGCYE), integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

ANEXO [c7e0f830387c50fc60e23707ffbe2f7bcb6d751a02c9f27483fd2120f08d43fc](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4619-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-24642985-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un (1) título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 118/26 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-27416459-GDEBA-DTCDGCYE), integrado por Planilla B ((Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

ANEXO 4e90c4cdf6c1005a21122841bb69803833583f048637fb80de4a015f7c7c865

[Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4620-DGCYE-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27575065-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un (1) título, al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 158/26 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-28605420-GDEBA-DTCDGCYE), integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaría; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

ANEXO 440723c7f8eab63215729cca2105443f602fb1f8e4f8bb8df364ed7ec199bb32

[Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4621-DGCYE-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27559926-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un (1) título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 157/26 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado

del presente acto resolutivo;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-28014011-GDEBA-DTCDGCYE), integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

ANEXO [a66a58b2ca7bf8a2a8636f00c6e3b450892ecbef492a411f253b092c2b51ab42](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 4622-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-24906001-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un (1) título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 137/26 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-28014162-GDEBA-DTCDGCYE), integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

ANEXO 7e88d42f15be228b2105b85a1aa60ed18036d2b6db344b2cf8a89d9ed7902d3a

[Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4623-DGCYE-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-01180122-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un (1) título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 138/26 correspondiente a Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley No 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-28014059-GDEBA-DTCDGCYE), integrado por Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaría; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

ANEXO 3d9bbfb2d8ea0f8f1a87b5589b8e32ca8595173b2b2c900213835ec2eafce8bc

[Ver](#) **DISPOSICIONES****MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES****DISPOSICIÓN N° 2309-DPHMSALGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-09699558-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual tramita la adquisición de Endoprotesis PTE: BENITEZ, VICTORIANO - HC: 92.537.673, (2DO LLAMADO) Inciso 2 Bienes de consumo, para el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende", y;

CONSIDERANDO:

Que se realizó el llamado a licitación de la LICITACION PRIVADA N° 18/26 RENTAS GENERALES, según lo autorizado por DISPO-2026-1179-GDEBA-DPHMSALGP de fecha 18 de mayo de 2026;

Que se ha realizado la apertura correspondiente al llamado según el acta respectiva que se incluye a orden 24, habiéndose recibido una oferta perteneciente a la firma JK MEDICAL;

Que la oferta presentada por dicha firma resulta de precio excesivo y el proceso licitatorio no ha prosperado, por lo que a los efectos de regularizar las actuaciones administrativas, corresponde proceder a rechazar dicha oferta;

Que la necesidad de aprovisionamiento continua vigente;

Que por ende corresponde realizar un nuevo llamado a licitación a fin de proseguir con el pedido;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP) y contempla la facultad de uso de los incisos b) y f) del art. 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el segundo llamado a licitación de la LICITACION PRIVADA N° 18/26 RENTAS GENERALES - 2DO LLAMADO para la adquisición de de Endoprotesis PTE: BENITEZ, VICTORIANO - HC: 92.537.673, dejando establecido el cumplimiento de los Artículos 5° y 6° del mencionado Decreto, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP).

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que forma parte de la presente disposición, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 el que como Anexo II corresponde al PLIEG-2026-31449156-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

ARTÍCULO 3°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

Dr Demicheli, Elvio; DNI: 18025542; MAT./LEGAJO:323052
Dr Zanuttini, Bruno Gonzalo; DNI:30165726; MAT./LEGAJO:130781
Pascuan, Marcos; DNI: 30451215; MAT./LEGAJO:680607
Alarcon, Soledad; DNI: 23313393; MAT./LEGAJO:397584

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de septiembre a las 11:00 horas en la oficina de compras del Hospital General de Agudos "Dr. Oscar Alende", Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, estableciéndose dicho fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos ochenta y dos millones dos mil quinientos, 00/100 centavos (\$82.002.500,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760 - Inciso 2 - Partida Principal 9 Subprincipal 7, OBJETO DE CONTRATACION ADQ. DE Endoprotesis PTE: BENITEZ, VICTORIANO - HC: 92.537.673, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art.

7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Nicolas Javier Omar Coliqueo, Director Provincial.

ANEXO/S

ANEXO 2 LP 18-2026 HIGA DR
OSCAR ALENDE

12d578bd9237ed55e5f5c5efb56c8c5e8b0c11091c2c66725e9c47fd1cbfddc7 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 397-HZZVDMSALGP-2026

SAN MIGUEL DEL MONTE, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2026

VISTO El EX-2026-29310862-GDEBA-HZZVDMSALGP por el cual el Hospital Zenón Videla Dorna gestiona el 2do. llamado a LICITACION PRIVADA N° 4/2026 tendiente a la adquisición de TUBO P/TOMÓGRAFO UNIDAD, PROVISIÓN E INSTALACIÓN, Multicorte Mca. GE (General Electric) Modelo Optima TM CT520, de 32 cortes. Serie N° CBDBG2200013HM, con recursos de RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:

Se solicita la no publicación de la nota NO-2026-33572174-GDEBA-DPCIPSMSALGP en la cual se solicitaba la publicación y apertura de la citada LP los días 29/9 y 5/10 respectivamente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y - Art. 17 Inc. 1 del Decreto 59/19.

Que el justiprecio asciende a Ciento cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos diecinueve con 00/100 (\$104.548.719,00).- que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZENÓN VIDELA
DORNA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la adquisición de TUBO P/TOMÓGRAFO UNIDAD, PROVISIÓN E INSTALACIÓN, Multicorte Mca. GE (General Electric) Modelo Optima TM CT520, de 32 cortes. Serie N° CBDBG2200013HM, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución 2019-76-GDEBA-CGP En el marco del decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Hospital Zenón Videla Dorna a efectuar el 2do. llamado a Licitación Privada N° 4/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17-Ley 13981-09 Art.17 INC.1 Decreto 59/19, tendiente a contratar la Adquisición de TUBO P/TOMÓGRAFO UNIDAD, PROVISIÓN E INSTALACIÓN de acuerdo a la solicitud 793071.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 29/9/2026 a las 10:00Hs, en la oficina de compras cito calle Zenón Videla Dorna 851, San Miguel del Monte, estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la comisión de apertura de sobres y de pre adjudicaciones a los agentes ROBLEDO MARCELA ELENA DNI 22.324.951 LEG 383242 - MUJICA MARIA LUZ DNI 26.302.503 LEG 364703 - FELITTI MARIA BELEN DNI 35.753.130 LEG 900249.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - Ejercicio 2026, C.INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.AUXILIAR 00, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 019, SUB 020, ACT. 1, SPRG 0, PRY 0, GRUP 0, SGR 0, OBRA 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, INCISO 2 ,P. Principal 9, Partida Parcial 6, por la suma total de Pesos ciento cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos diecinueve con 00/100 (\$104.548.719,00).

ARTÍCULO 6º. La presente Licitación Privada cubre las necesidades operativas del periodo desde la emisión de la orden de compra al 31/12/2026.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Of. Compras. Cumplido, archivar.

Nicolas Ulises Jurao, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1634-HPDIGAMSALGP-2026

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2026

VISTO El EX-2026-28789431-GDEBA-HPDIGAMSALGP de la LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2026 de pedido formulado por el servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES, quien solicita la adquisición de TUBO PARA TOMOGRAFO, por un valor de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 70/100 (\$104.548.682,70).

CONSIDERANDO

Se solicita la no publicación de la nota NO-2026-33572197-GDEBA-DPCYPSMSALGP en la cual se solicitaba la publicación y apertura de la citada LP los días 29/9/2026 y 5/10/2026 respectivamente

Que el PRIMER LLAMADO a la LICITACION PRIVADA realizado con fecha 02/09/2026 a las 10:00 hs ha sido declarado DESIERTA; y en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante un SEGUNDO LLAMADO a LICITACION PRIVADA N° 34/2026, en la Oficina de compras de "HIGA SIMPLEMENTE EVITA" por el rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.9.6 en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 70/100 (\$104.548.682,70). Total, general PESOS CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILSEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 70/100 (\$104.548.682,70); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el SEGUNDO LLAMADO a LICITACION PRIVADA N° 34/2026, con fecha de apertura el día 29/09/2026 a las 10:00hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al SEGUNDO LLAMADO a LICITACION PRIVADA N° 34/2026 a

efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Preadjudicación a: Ing. Agüero Jorgue, Dra. Ali Carlos, Tec. Zunilda Melanca, Ag. Mansilla Micaela y Ag. Aleman Huencho Romina. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y dese pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 317-DGAMSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-26843630-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona el segundo llamado a la Contratación Directa N° 23/26 (Proceso de Compra PBAC N° 179-12245-PAB26), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de inspección, calibración y reparación de instrumentos y herramientas especiales aeronáuticas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2026-247-GDEBA-DGAMSGP, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la citada Contratación Directa (Proceso de Compra PBAC N° 179- 9809-PAB26), para la prestación mencionada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación -orden 65 y 69-;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del aludido Sistema, de fecha 18 de agosto de 2026, la presentación de una (1) empresa oferente, de acuerdo a constancia obrante en orden 75, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 82-;

Que en virtud de lo manifestado por la Comisión de Preadjudicación en orden 89, la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas en orden 91 y 95, informaron que persiste la necesidad que dio origen al presente requerimiento y en consecuencia, se expidió la mencionada Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 28 de agosto de 2026, declarando fracasada la presente Contratación y propiciando la realización de un segundo llamado a la misma -orden 97-;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 98-;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-6688-SG26 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2026-31247385-GDEBA-DPREMSGP -orden 109-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 179-12245-PAB26 -orden 112-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Detalle de Renglones (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia, se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo, mediante el cual se apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 23/26 (Proceso de Compra PBAC N° 179-9809-PAB26), se desestime la oferta presentada por la firma Barrios Vanesa Alejandra, se declare fracasado el mismo, se autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación Directa (Proceso de Compra PBAC N° 179-12245-PAB26) y se apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 23/26 (Proceso de Compra PBAC N° 179-9809-PAB26), tendiente a contratar la prestación del servicio de inspección, calibración y reparación de instrumentos y herramientas especiales aeronáuticas, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato.

ARTÍCULO 2°. Desestimar la oferta presentada por la firma Barrios Vanesa Alejandra, por no acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales exigidas por el Anexo II, artículo 4°, inciso 2) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 28 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasado el primer llamado a la Contratación Directa N° 23/26 (Proceso de Compra PBAC N° 179-9809-PAB26), por no existir oferta válida que lo sustente, acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 28 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 23/26 (Proceso de Compra PBAC N° 179-12245-PAB26), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de inspección, calibración y reparación de instrumentos y herramientas especiales aeronáuticas, propiciado por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintinueve millones cincuenta y nueve mil ciento noventa (\$21.059.190,00).

ARTÍCULO 5°. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Detalle de Renglones), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2026-32667546-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6°. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 23/26 (Proceso de Compra PBAC N° 179-12245-PAB26), podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - UE 179 - Programa 09 - Actividad 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - UG 999 (\$5.140.000,00); Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - UG 999 (\$15.919.190,00).

ARTÍCULO 8°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 9°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409 y Daniel Esteban MICHELONE, D.N.I. N° 25.803.105.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA, a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuní, Director General.

ANEXO/S

PLIEG-2026-32667546-GDEBA-DCYCMSGP

6e6af03cf260cb35aa4a040fbb28a93919fa239db57053df9828e35f18c315ee Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE BOSQUES

DISPOSICIÓN N° 31-DBOSMAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2023-34875851-GDEBA-DGAMAMGP, los artículos 41 de la Constitución Nacional y 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 14.888, los Decretos N° 366/17E y N° 89/22 y las Resoluciones OPDS N° 523/19 y COFEMA N° 427/20, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Provincial N° 14.888 establece las normas para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos;

Que el Decreto N° 366/17 E reglamenta la Ley Provincial N° 14.888 y establece los procedimientos y requisitos para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Manejo y Conservación de bosques nativos;

Que la Resolución N° 523/2019 emitida por el entonces OPDS, se aprobó el Reglamento de Lineamientos Generales y Contenidos Mínimos para la Presentación de Planes y Proyectos de Formulación;

Que por Resolución N° 427/20 el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley Nacional N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación;

Que a orden N° 12 obra la notificación efectuada a Gilardi, Lidia Elvira con motivo de haberse detectado un cambio de cobertura de suelo en el predio objeto de las presentes actuaciones;

Que Gilardi, Lidia Elvira, en su carácter de titular del establecimiento afectado, ha presentado ante esta Autoridad de Aplicación el Plan de Manejo y el Plan Operativo Anual I (POA), (IF-2026-21597333-GDEBA-DGAMAMGP) obrante a orden N° 23 de las presentes;

Que dicho plan ha sido evaluado por parte del área técnica competente del Ministerio de Ambiente (IF-2026-29140826-GDEBA-DBOSMAMGP) obrante a orden N° 24 del cual surge que el Plan referido cumple con los lineamientos generales y contenidos mínimos exigidos por la Resolución N° 523/19 encontrándose en condiciones de ser aprobado con condicionantes;

Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, los Decretos N° 366/17 E y N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 523/19;

Por ello,

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA DIRECTORA DE BOSQUES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Plan de Manejo y Conservación de Bosques Nativos” y el “Plan Operativo Anual I” (POA) del establecimiento “El 1915” sito en el partido de Patagones, presentados por la señora Lidia Elvira GILARDI, correspondiente al predio incluido en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires que como Anexo I (IF-2026-21597333-GDEBA-DGAMAMGP) forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Plan Operativo Anual I (POA) aprobado en el artículo 1° tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Plan Operativo Anual I (POAI) aprobado en el artículo 1° queda condicionado al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el informe técnico que como Anexo II (IF-2026-29140826-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente Disposición, en el plazo de doce (12) meses contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Lorena Suarez, Directora.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

DISPOSICIÓN N° 32-DBOSMAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2023-34894973-GDEBA-DGAMAMGP, los artículos 41 de la Constitución Nacional y 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 14.888, los Decretos N° 366/17E y N° 89/22 y las Resoluciones OPDS N° 523/19 y COFEMA N° 427/20, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Provincial N° 14.888 establece las normas para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos;

Que el Decreto N° 366/17 E reglamenta la Ley Provincial N° 14.888 y establece los procedimientos y requisitos para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Manejo y Conservación de bosques nativos;

Que la Resolución N° 523/2019 emitida por el entonces OPDS, se aprobó el Reglamento de Lineamientos Generales y Contenidos Mínimos para la Presentación de Planes y Proyectos de Formulación;

Que por Resolución N° 427/20 el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley Nacional N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación;

Que a orden N° 12 obra la notificación efectuada a Silva, Miguel Ángel con motivo de haberse detectado un cambio de cobertura de suelo en el predio objeto de las presentes actuaciones;

Que Silva, Miguel Ángel, en su carácter de titular del establecimiento afectado, ha presentado ante esta Autoridad de Aplicación el Plan de Manejo y Conservación y el Plan Operativo Anual I (POA), (IF-2026-23789784-GDEBA-DGAMAMGP) obrante a orden N° 24 de las presentes;

Que dicho plan ha sido evaluado por parte del área técnica competente del Ministerio de Ambiente (IF-2026-29142252-GDEBA-DBOSMAMGP) obrante a orden N° 25 del cual surge que el Plan referido cumple con los lineamientos generales y contenidos mínimos exigidos por la Resolución N° 523/19 encontrándose en condiciones de ser aprobado con condicionantes;

Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, los Decretos N° 366/17 E y N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 523/19;

Por ello,

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA DIRECTORA DE BOSQUES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Plan de Manejo y Conservación de Bosques Nativos” y el “Plan Operativo Anual I” (POA) del “Establecimiento San Pedro” sito en el partido de Patagones, presentados por el señor Miguel Ángel SILVA, correspondiente al predio incluido en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires que como Anexo I (IF-2026-23789784-GDEBA-DGAMAMGP) forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Plan Operativo Anual I (POA) aprobado en el artículo 1° tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Plan Operativo Anual I (POA) aprobado en el artículo 1° queda condicionado al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el informe técnico que como Anexo II (IF-2026-29142252-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente Disposición, en el plazo de doce (12) meses contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Lorena Suarez, Directora.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 120-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-33233958-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Junín (Asiento Chivilcoy), la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N.° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que, mediante Decreto 1139-2011, la agente Parente Alicia Nora, DNI N° 13.023.320, Legajo N° 71.0841, fue designada en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento Junín (Asiento Chivilcoy), conforme copia obrante en el orden 6;

Que, a orden 5, se adjunta constancia de solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) donde la agente de autos (Parente Alicia Nora) solicita licencia anual obligatoria de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 10.430, para el período comprendido entre el 21 de Septiembre y el 19 de Octubre de 2026, inclusive;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Junín (Asiento Chivilcoy), deviene pertinente encomendar para tal cometido al Dr. Vicente Mario Jorge, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Bahía Blanca conforme designación realizada mediante Decreto 1139-2011 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, obrante en el orden 7;

Que la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, tiene a su cargo -entre otras- las siguientes acciones: *"dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos y humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia"*;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Junín (Asiento Chivilcoy), al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Bahía Blanca a partir del día 21 de Septiembre y hasta el día 19 de Octubre de 2026 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivo.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL**

DISPOSICIÓN N° 226-DPERDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2025-29136377-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Relatoría N° 4, dependiente del Consejo General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2026-222-GDEBA-DPERDGCYE se ha realizado el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Relatoría N° 4, dependiente del Consejo General de Cultura y Educación, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a" aprobado por Decreto N° 24/24;

Que además se ha aprobado la descripción y perfil del puesto de trabajo correspondiente, se ha conformado la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección y se la aprobado, conjuntamente, la convocatoria;

Que en el Anexo III (IF-2025-30912422-GDEBA-SDPERDGCYE) se consignaron, por error involuntario, las fechas 07/09/2025 en el aparatado inicio de publicidad donde corresponde 07/09/2026; 20/09/2025 en el aparatado fin de publicidad donde corresponde 20/09/2026; 21/09/2025 en el aparatado apertura de inscripción donde corresponde 21/09/2026 y 25/10/2025 en el aparatado cierre de inscripción donde corresponde 25/09/2026 por lo que resulta necesario rectificar dicha situación;

Que la presente medida se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de procedimiento Administrativo;

Que puede dictarse el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por RESOC-2026-2119-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE PERSONAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el ANEXO III IF-2025-30912422-GDEBA-SDPERDGCYE de la DISPO-2026-222-GDEBA-DPERDGCYE, en relación a la fecha de los apartados inicio de publicidad, fin de publicidad, apertura de inscripción y cierre de inscripción, correspondiendo las fechas 07/09/2026, 20/09/2026, 21/09/2026 y 25/09/2026, respectivamente, conforme se expresa en IF-2026-32917711-GDEBA-DPERDGCYE, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2. Registrar y comunicar al Departamento de Promoción y Carrera Administrativa de la Subdirección de Personal. Remitir al Departamento Registro y Notificaciones de la Dirección de Coordinación Administrativa para dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Hecho, girar a la Dirección de Personal.

Nicolas Mac Mahon, Director.

ANEXO/S

ANEXO 83848c7181bd9c1ace1872f826f3bbf604cf240ab894d6fe8d1860826b029191

[Ver](#)

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora María Natalia Montenegro, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 3-060.0-2025 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de LANÚS ejercicio 2025, mediante Resolución del día 24/07/2026 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Gonzalo Sebastián Kodelia Secretario de Actuaciones y Procedimiento; Federico Gastón Thea. Presidente.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora BRENDA ELIANA LOFREDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 4-092.0-2025 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pinamar ejercicio 2025, mediante Resolución del día 20/07/2026 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo. Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; Federico Gastón Thea. Presidente.

sep. 21 v. sep. 25

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 09/2026, para la Adquisición de Pintura para las Compañías y Casinos del SPB, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 N° 1160 entpiso Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 29 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.

Exp. int. N° 164/2026.

sep. 22 v. sep. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 4/2026

Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Circular aclaratoria con consulta N° 1. Licitación Pública N° 4/26, de etapa múltiple, modalidad orden de compra abierta.

Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, tendiente a la Contratación del Servicio de Control de Licencias Médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, por un Período de Veinticuatro (24) Meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con encuadre en el artículo 17 apartados 1, 2 a) y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981.

Asimismo, ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones:

Consulta N° 1 - *Consulta sobre el cálculo del subfactor "Cobertura Territorial-Centros Médicos Zonales"*

El Anexo III establece que se otorgarán diez (10) puntos cuando el oferente "ofrece en promedio por zona 1,5 o más centros zonales adicionales a los mínimos solicitados para las zonas cotizadas".

Considerando que el Anexo II establece una cantidad diferente de Centros Médicos Zonales (CMZ) mínimos para cada zona, se solicita aclarar cómo debe calcularse la cantidad de centros adicionales necesaria para obtener el máximo puntaje, según el oferente cotice una, tres, cinco o cualquier otra cantidad de zonas.

En particular, se consulta cuál de las siguientes interpretaciones resulta correcta:

a) Agregar un promedio de 1,5 CMZ por cada zona cotizada: la cantidad de centros adicionales se obtendría multiplicando 1,5 por la cantidad de zonas incluidas en la oferta, con independencia del número de CMZ mínimos exigidos en cada una. Por ejemplo, si se cotizaran tres (3) zonas, correspondería ofrecer 4,5 CMZ adicionales; mientras que, si se cotizaran las cinco (5) zonas, correspondería ofrecer 7,5 CMZ adicionales. En estos casos, se solicita confirmar si deberían ofrecerse cinco (5) y ocho (8) CMZ adicionales, respectivamente.

b) Ofrecer un 50 % más sobre la cantidad mínima total de CMZ requerida para las zonas cotizadas: a modo de ejemplo, si se cotizaran las Zonas 1, 2 y 3, que exigen en conjunto diecisiete (17) CMZ mínimos, correspondería ofrecer 8,5 CMZ adicionales; mientras que, si se cotizaran las cinco (5) zonas, que exigen veintiocho (28) CMZ mínimos, correspondería ofrecer catorce (14) CMZ adicionales. Se solicita confirmar si el resultado debería ser nueve (9) CMZ adicionales en el primer caso y catorce (14) en el segundo.

c) Agregar 1,5 CMZ en cada zona cotizada, aplicando el redondeo individualmente por zona: bajo esta interpretación, al no resultar posible ofrecer una fracción de centro, deberían agregarse dos (2) CMZ adicionales en cada zona. Así, si se cotizaran tres (3) zonas, deberían ofrecerse seis (6) CMZ adicionales -dos por cada zona-; mientras que, si se cotizaran las cinco (5) zonas, deberían ofrecerse diez (10) CMZ adicionales -dos por cada zona-. Asimismo, se solicita indicar el criterio de redondeo aplicable cuando el cálculo arroje una cantidad fraccionaria de centros.

Finalmente, considerando que el subfactor "Cobertura Territorial" también asigna puntaje por la incorporación de Centros Médicos Regionales (CMR) adicionales y utiliza igualmente un criterio de promedio por zona, se solicita aclarar si el método de cálculo que se indique para los CMZ resultará también aplicable a los CMR.

Respuesta: En virtud de la respuesta recibida mediante ME-2026-32891251-GDEBA-DPGRHDGCYE (en base a las consultas realizadas, el criterio a utilizarse en ambos factores es el A).

EX-2025-23250105-GDEBA-SDCADDGCYE

sep. 22 v. sep. 28

Licitación Pública N° 4/2026

Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Circular aclaratoria con consulta N° 2. Licitación Pública N° 4/26, de etapa múltiple, modalidad orden de compra abierta.

Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, tendiente a la Contratación del Servicio de Control de Licencias Médicas para las y los Agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, por un Período de Veinticuatro (24) Meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con encuadre en el artículo 17 apartados 1, 2 a) y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981.

Asimismo, ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones:

Consulta N° 2 - *Consulta sobre la documentación económica a adjuntar en PBAC.*

En la sección "Requisitos Mínimos Económicos" de PBAC se solicita adjuntar un anexo en cada uno de los dos puntos indicados.

El punto 1 contiene las reglas de cotización de los renglones 1 a 5. Por su parte, el punto 2 comienza regulando la cotización de los renglones 6 a 10, pero también establece que la oferta deberá presentarse globalmente por zona, agrupando los renglones 1 y 6, 2 y 7, 3 y 8, 4 y 9, y 5 y 10.

En consecuencia, se solicita aclarar si:

a) en el punto 1 debe adjuntarse únicamente la cotización de los renglones 1 a 5 y, en el punto 2, únicamente la correspondiente a los renglones 6 a 10; o

2) en el punto 1 debe adjuntarse la cotización de los renglones 1 a 5 y, en el punto 2, debe presentarse nuevamente esa cotización junto con la de los renglones 6 a 10, agrupadas globalmente por zona.

Respuesta: En base a la consulta realizada, el criterio a utilizarse es el punto A.

EX-2025-23250105-GDEBA-SDCADDGCYE

sep. 22 v. sep. 28

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0879-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0879-LPU26, Expediente EX-2026-09478876-GDEBA-DPHMSALGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Contratación del Servicio de Provisión de Gases Medicinales -Oxígeno Gaseoso-, con destino a diversos Establecimientos Asistenciales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales y pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y con un presupuesto oficial estimado en la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Seis con Ochenta Centavos (\$4.775.485.106,80). Resolución de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal RESO-2026-368-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 14 de septiembre de 2026.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 8 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) -sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visitas a las instalaciones: Según el artículo 44° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Expediente EX-2026-09478876-GDEBA-DPHMSALGP

sep. 22 v. sep. 24

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA****Licitación Pública N° 101/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Vehículos y Camionetas para la Policía Municipal - Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 16 /10/2026. Hora: 11 hs.

Valor del pliego: \$1.278.997,50.

Presupuesto oficial: \$2.557.995.000,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 4068 fechado el 16/09/2026.

Expediente: EX-2026-00310647-MUNIAVEBA-SDSC.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE COLÓN**Licitación Pública N° 9/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/2026 para Adquisición de Una (1) Camioneta tipo Pick Up 4X2 A/T Doble Cabina.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal- calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473-430404/10 - Desde el 28/09/2026 hasta el día 14/10/2026 en horarios administrativos (de 7 a 13 hs.)

Valor del pliego: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).

Presupuesto oficial: \$50.000.000,00.

Apertura de propuestas: 27 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expte. N° 4024-180/2026.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**Licitación Pública N° 22/2026**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección D, Manzana 289, Parcela 2e.

Precio base oficial: \$16.500.000,00.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 13/10/2026 inclusive, en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 14/10/2026 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura: El día 14/10/2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal N° 1686/2026.

sep. 22 v. sep. 23

Licitación Pública N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección D, Manzana 289, Parcela 1e.

Precio base oficial: \$20.500.000,00.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 13/10/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 14/10/2026 a las 8:00 horas.

Fecha de apertura: El día 14/10/2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal N° 1685/2026.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**Licitación Pública N° 8/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal, sita en Av. Constanera e/calle 41 y calle 42 Santa Teresita.

Fecha de licitación: 8 de octubre de 2026. Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa -Avenida Costanera 8001 1er. piso- Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 24/09/2026 al 25/09/2026.

Valor de pliego: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000369/2026.

sep. 22 v. sep. 23

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Av. Constanera e/Daniel Rial y Ramos Mejía Mar de Ajó.

Fecha de licitación: 8 de octubre de 2026. Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 24/09/2026 al 25/09/2026.

Valor de pliego: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00)

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000353/2026.

sep. 22 v. sep. 23

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Av. Constanera e/Av. San Martín y José Marano Mar de Ajó.

Fecha de licitación: 8 de octubre de 2026. Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 24/09/2026 al 25/09/2026.

Valor de pliego: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00)

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000350/2026.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**Licitación Pública N° 35/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Pavimento en Hormigón Simple con Cordones Integrales, en Avenida Guillermo Enrique Hudson entre Benito Pérez Galdós y Calle 838 -Barrio: La Antena-Infico-Santa Ana.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días.

Plazo de conservación: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, a partir de la recepción provisoria.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Presupuesto oficial: \$159.187.355,44.

Capacidad técnica: \$159.187.355,44.

Capacidad financiera: \$1.936.779.491,18.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: en efectivo con depósito en la Tesorería Municipal, Títulos Provinciales y/o Municipales a sus Valores Nominales, Fianza Bancaria, Póliza de seguro de caución debidamente certificada.

Valor del pliego: \$79.600,00.

Apertura: 09/10/2026. Hora: 10:30.

Consultas y ventas: Hasta 3 (tres) días antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Expte. Adm. N° 4037-3097-S-2026.

sep. 22 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 104/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en distintas localidades del Partido, Etapa V-2026.

Fecha de apertura: 9 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.000.000.000 (Dos Mil Millones).

Valor del pliego: \$2.000.000 (Son Pesos Dos Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4576/INT/2026.

sep. 22 v. sep. 28

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN**Licitación Pública N° 112/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micros, Combis y Remises.

Fecha de apertura: 8 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto: \$179.834.640,00 (Son Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta).

Valor del pliego: \$180.000 (Son Pesos Ciento Ochenta Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6376/INT/2026.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 41/2026****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 41/2026, Segundo Llamado, por la Provisión de 4.200 Guías para Bombas de Infusión Tipo Plano para uso en Equipos Contec-Mindray, 7.700 Sets Primarios Plum para Bombas de Infusión Doble Canal Icu Medical y 3.080 Jeringas 50/60ML para Bombas de Infusión Neonatal/Pediátrico tipo Mindray-Kellymed, solicitadas por la Dirección de Logística Hospitalaria dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 7 de octubre de 2026. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$141.461.740,00.

Valor del pliego: \$141.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 25, 28 y 29 de septiembre de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 1° y 2 de octubre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 07/10/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3841/2026.

Expte. N° 4132-04556/2026.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**Licitación Pública N° 9/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Descartables de Laboratorio.

Fecha y hora de apertura de sobres: 14 de octubre de 2026 - 10:00 hs.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea.

Pliego: Sin cargo.

Presupuesto oficial: \$92.581.708,58.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 -Necochea-provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:15 a 13:45 hs.

Decreto N° 2815/2026.

Expediente municipal N° 721/2026.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Intervención de la Zona Centro de Rojas, ciudad de Rojas, provincia de Buenos Aires (Recuperación del Espacio Público para el Peatón), sobre Avenida 25 de Mayo, entre calles Iribarne e Hipólito Irigoyen, según especificaciones técnicas y planos.

Presupuesto oficial: \$204.500.000.

Valor del pliego: \$745.750 (según inciso 17 del artículo 10°, Título 6 del Anexo II de la Ordenanza Impositiva vigente).

Compra y consulta de pliegos: El lugar de consulta y compra de pliegos será en la Oficina de Dirección de Compras Municipal, desde el 23/09/2026 hasta el 07/10/2026 en el horario de 8 a 12 hs.

Consultas técnicas: Se efectuarán por escrito al correo adm.infraestructura@rojas.gov.ar con copia a licitaciones@rojas.gov.ar desde el 23/09/2026 hasta el 07/10/2026, en el horario de 7 a 13 hs.

Presentación de propuestas: Hasta el día 09/10/2026 hasta las 9:30 hs., en Oficina de Dirección de Compras Municipal.

Apertura de propuestas: El día 09/10/2026 a las 10:30 hs., en la Oficina de Dirección de Compras ubicada en Paseo de la Democracia Dr. Raúl Alfonsín N° 428, de la ciudad de Rojas, o el lugar que dicha dirección establezca dentro del Palacio municipal.

Decreto N° 856/26.

Expediente N° 831/26.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 16-01-2026

POR 2 DÍAS - Obra: Extensión de Red de Gas Natural Barrio Tunitas y Otros.

Presupuesto oficial: \$153.748.000,00.

Solicitud de legajos: a compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 27 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de octubre de 2026 a las 10:00 horas inclusive, en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2026-00198792-MUNITAN-DCS#SEA

sep. 22 v. sep. 23

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Luminarias LED Viales con Tecnología Fotovoltaica y Columnas.

Consulta 1 de Mach Electronics SA: *"Estamos interesados en participar en la Licitación por las luminarias y columnas a lo que nos conlleva a realizar algunas consultas:*

- Hay un plazo máximo de entrega? Ya que el renglón 1 tienen un tiempo de fabricación e importación del orden de los 90 a 120 días una vez confirmado el pedido y el renglón 2 de 30 a 45 días.

- Podrían confirmar si aceptan ofertas CIF por el renglón 1 o se debe cotizar en condición nacionalizada exclusivamente?

- ¿En el caso de una oferta CIF, el pago sería por Carta de Crédito? tal como indica la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP?"

Respuesta de Consulta 1:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares - PLIEG-2026-30380812-GDEBA-DGAMAMGP establece en el Artículo 21: Cumplimiento: el plazo de entrega para los dos renglones es inmediato y se debe realizar dentro de los diez (10) días corridos a partir del perfeccionamiento de la orden de compra.

No hay posibilidad de cotizar CIF, la oferta debe entregarse en condición nacionalizada.

Dado que la cotización debe ser en pesos (\$) y entregada en destino según lugar de entrega Artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - PLIEG-2026-30380812-GDEBA-DGAMAMGP.

Circular Aclaratoria N° 1: PLIEG-2026-33339851-GDEBA-DGAMAMGP.

Consulta 2 de Mach Electronics SA: *"¿A partir de que monto se tiene que realizar el seguro de caución por mantenimiento de oferta? y cuál sería el cui para realizar dicho seguro?"*

Respuesta de consulta 2:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares - PLIEG-2026-30380812-GDEBA-DGAMAMGP establece en el Artículo 26: Tipos y Porcentajes de Garantías, la Garantía de Mantenimiento de Oferta no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del

valor total de la oferta. Las ofertas menores a 10.000UC (\$16.770.000) no requieren garantía de oferta. Las pólizas de seguro de caución deben extenderse a favor del Ministerio de Ambiente. El CUIT correspondiente al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires a utilizar para la emisión de dicho seguro es el 30-71040586-3.

Circular Aclaratoria N° 2: PLIEG-2026-33338124-GDEBA-DGAMAMGP.

Consulta 3 de Benedetti Saic: *"Estimados buenas tardes. Con relación a la licitación de la ref. venimos a consultar si la adjudicación es global."*

Quedando a la espera de su respuesta, saludamos atentamente."

Respuesta de consulta 3:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares - PLIEG-2026-30380812-GDEBA-DGAMAMGP establece en el Artículo 9: Cotizaciones: El presente procedimiento de contratación no admite cotización parcial por la cantidad a cotizar de cada renglón y por los renglones a cotizar". Por lo tanto, la adjudicación y la oferta deben ser de carácter global.

Circular Aclaratoria N° 3: PLIEG-2026-33338591-GDEBA-DGAMAMGP.

Consulta 4 de Industrias Mas SRL: *"Se puede ampliar el plazo de entrega a 20 días y si existe la opción de pedido de prórroga para la entrega."*

Respuesta de consulta 4:

Se indica que el plazo de entrega previsto para la presente contratación es el establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no encontrándose contempladas condiciones distintas a las allí previstas.

Circular Aclaratoria N° 4: PLIEG-2026-33338380-GDEBA-DGAMAMGP.

Consulta 4 de Industrias Mas SRL: *"¿cuáles son las tolerancias permitidas?"*

¿Cuál es el diseño definitivo de los postes de iluminación? Es algo importante a saber ya que quizás presentamos un modelo y no es del agrado del area requirente."

Respuesta de consulta 4: La contratación se rige por el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-23848556-GDEBA-DPTAMAMGP), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-30380812-GDEBA-DGAMAMGP) y Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución del Contador General de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Circular Aclaratoria N° 5: PLIEG-2026-33373777-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2026-16875247-GDEBA-DGAMAMGP

ANEXO/S

PLIEG-2026-33339851-GDEBA-DGAMAMGP	d47e8902ad30f320bae1e24d55975bf5e17f32080e9dc9475641725f9aef0b95	Ver
PLIEG-2026-33338124-GDEBA-DGAMAMGP	541d63826b8597a11a735c6b686ecfbd4057046178ea5c4d90e014f95ca38e6d	Ver
PLIEG-2026-33338591-GDEBA-DGAMAMGP	5fd29437927a17fd72d81316e9ca545d8b3ee448675cc032f63b38c5d79648df	Ver
PLIEG-2026-33338380-GDEBA-DGAMAMGP	89cc4764b1e674613bf5de9e31f7d14df6ae803ceecf893fa2b6dd3e66d0e05e	Ver
PLIEG-2026-33373777-GDEBA-DGAMAMGP	23255adf3fee28cdb9f1810779456ab85305d70baf92bb7734e597174d01f3de	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Contratación Directa N° 5/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 5/2026, para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa Servicio Alimentario Escolar - Comedor - Rubro Cárnicos y Huevos para el Período 1/10/2026 al 30/12/2026 del Distrito de Arrecifes. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 28 de septiembre de 2026 - 8:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes.

Valor del pliego: \$400.000.

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 -CBU 01403211-01653201171089

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en la sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 173 -piso 2, distrito Arrecifes, los días hábiles de 7:00 a 10:00 hs.

Expediente interno N° 011-491-2026.

**PROCURACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 2-0946-LPU26**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Adquisición de 3700 (Tres Mil Setecientas) PC (Puestos de Trabajo con Monitor) para dependencias del Ministerio Público. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 12/11/2026 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$10.594.395.000,00.

Resolución de Autorización del llamado N° 1533/26 de la Procuración General.

Expediente N° PG.SA - 884/26.

sep. 23 v. sep. 25

**MINISTERIO DE SALUD
HIGA OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 18/2026
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2026 - 2° llamado para la Adquisición de Endoprótesis Pte.: Benitez, Victoriano - HC: 92.537.673 para cubrir el Período de de 27/08/2026 al 31/12/2026 solicitado por Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de septiembre del 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$82.002.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2026-2309-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2026-09699558-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

HZ ZENÓN VIDELA DORNA**Licitación Privada N° 4/2026
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2026, 2do. Llamado, para la Adquisición de Tubo p/Tomógrafo Unidad, Provisión e Instalación Tubo p/Tomógrafo Unidad, Provisión e Instalación, Multicorte Mca. GE (General Electric) Modelo Optima TM CT520, de 32 Cortes. Serie N° CBDBG2200013HM, con arreglo al Pliego de Bases y para cubrir el Período comprendido entre la emisión de la orden de compra y el 31/12/2026, solicitado por el Hospital Zenón Videla Dorna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de septiembre del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zenón Videla Dorna de la localidad de San Miguel del Monte.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$104.548.719,00 Ciento Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Diecinueve con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán solicitarlos por mail al hzenonvideladorna@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2026-397-GDEBA-HZZVDMSALGP.

EX-2026-29310862-GDEBA-HZZVDMSALGP.

HZGA SIMPLEMENTE EVITA**Licitación Privada N° 34/2026
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese Segundo Llamado a Licitación Privada N° 34/2026, para la Adquisición de Tubo para Tomógrafo, para cubrir el Período de 15/08/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/09/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HIGA Simplemente Evita, sito en calle Dr. Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 70/100 (\$104.548.682,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HIGA Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-1634-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2026-28789431-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Carlos Casares, prov. de Buenos Aires, convoca a Licitación Pública N° 2/2026 para Proceder a la Venta de los siguientes bienes: 1) Tractor; Marca Fiat R-60; Modelo R-60; Marca motor Fiat; N° Motor 048347; Marca Chasis Fiat; 2) Chatarra poclain (desuso). 3) Ford; Modelo Transit Diesel; Año 1999; Dominio FAE737; Marca Chasis Ford; N° Motor RPA435524. 4) Furgon M-Benz - modelo Sprinter 3133550 V1 - Año 2006 - Dominio FSU918.- 5) Camión con Cabina - Marca Ford - modelo F-14000 Año 1997- Dominio BHN914. 6) Volkswagen Modelo Caddy 1.9 Furgon Año 2005 Dominio EUP118.- 7) Someca - Modelo 40 - AÑO 1962 - Motor N° 110965. 8) Camion Ford - Modelo F-6000 - Marca Motor Perkins. 9) Camión con Regador-marca M-BNZ - Modelo: L1114/42 - Año 1983 - Dominio TOC521 - Dominio Ant. 1.617.108; N° Motor 341.912.10-085174. 10) Motoniveladora Sem Model 1990, 160 HP, Dominio MCC 205; Motor N° 708234; Chasis N° 91104.

Adquisición del pliego: Oficina de la Subsecretaría de Compras y Mesa de Entradas de la Municipalidad de Carlos Casares y por mail despacho@casares.gob.ar, en el horario de 8 a 13 hs.

Presentación de ofertas: Los sobres que contengan las respectivas propuestas serán recepcionados en la Oficina de la Subsecretaría de Compras, calle Lamadrid 25, hasta el mismo día del acto de apertura (20/10/2026) a las 9:00 hs.

Apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el 20 de octubre de 2026, a las 10:00 horas en la Oficina de Despacho de la Municipalidad de Carlos Casares.

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Av. Constanera e/78 y 79.

Fecha de licitación: 9 de octubre de 2026.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa -Avenida Costanera 8001 1er. piso- Mar del Tuyú.

Venta del pliego: 25/9/2026 y 28/9/2026.

Valor de pliego: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00.-)

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000748/2026

sep. 23 v. sep. 24

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Ramos Mejía y Drago Costal Azul.

Fecha de licitación: 9 de octubre de 2026.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa -Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: 25/9/2026 y 28/9/2026.

Valor de pliego: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00.-)

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000363/2026.

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 25/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Finalización de 47 Viviendas en Villa Jardín, la misma forma parte del programa Barrios Populares del Plan Municipal de Obras, que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en los barrios identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares y/o en el Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios así como en zonas aledañas, con un presupuesto oficial de Pesos Mil Seiscientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veintitrés con Setenta y Cinco centavos (\$1.619.464.723,75), o su equivalente en UVIs 1.193.652,92 (correspondiente a la fecha 19/04/2026 - valor UVI \$1.356,73) ; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3 -501-6286/2026. Apertura: 02/10/2026, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 28 de septiembre hasta el día miércoles 30 de septiembre de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$1.100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2.847/2026

sep. 23 v. sep. 24

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 31/2026

POR 2 DÍAS - Rectificativa. Dirección General de Compras. Rectifícase la publicación para el llamado a Licitación Pública efectuado con fecha 14/09/2026 en cuanto a la cantidad de plazas mencionadas en dicha publicación.

En consecuencia, donde dice: "...para mil (1000) plazas..." debe decir: "...para mil doscientas (1200) plazas..."

Quedando redactada la publicación del siguiente modo: "Llámesse a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Hotelaría con Gastronomía durante seis (6) noches para la Delegación de la Municipalidad de La Plata con destino a la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2026 a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata los días 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de octubre, para mil doscientas (1200) plazas, incluyéndose un veinte por ciento (20 %) de las mismas para personas con discapacidad", conforme descripción y especificaciones que surgen del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos I por el que se regirá la presente contratación.-

Expediente N° 4061-2151018/2026.

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 100/2026

POR 2 DÍAS - Llámesse a licitación para la Adquisición de Herramientas, Equipos y Elementos de Protección Personal destinados al Programa Lomas Limpia, solicitado por la Secretaría de Ambiente.

Presupuesto oficial: \$205.347.878,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 9 de octubre de 2026 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$154.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 29 y 30 de septiembre de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Aulas en Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos Quinientos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Veinte con 46/100 (\$542.343.720,46-).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 16 de octubre de 2026 a las 12:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 15 de octubre de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 19/2026 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 15 de octubre de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$1.627.000,00.- (Pesos Un Millón Seiscientos Veintisiete Mil con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-289461-S-2026.

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**Licitación Pública N° 10/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición Pala Cargadora Destinada a la Subsecretaría de Servicios.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 6/10/2026.

Hora: 9:00 hs.

Fecha de apertura: 6/10/2026.

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$135.000.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal Despacho del Intendente, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2074/26

Expediente N° 4084-1935/26

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**Licitación Pública N° 5/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2026 -primer llamado- para la Compra de 625 Toneladas de Mezcla Asfáltica en Frío y 80 Tambores de Emulsión.

Presupuesto oficial: \$300.000.000 (pesos Trescientos Millones).

Valor del pliego: \$300.000 (pesos Trescientos Mil).

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Apertura de ofertas: 19 de octubre de 2026 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-26962/2026.

sep. 23 v. sep. 24

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 52/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52/2026 a fin de efectuar la Puesta en Valor de Sala de Internación de Clínica Médica, Nueva Terapia Intermedia e Internación Pediátrica y Nueva Sala de Observación de Salud Mental en Hospital Dr. B. Houssay, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$1.568.664.111,39.

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.568.664,00.

Presentación y apertura: 9 de octubre 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL N° 3776-2026.

sep. 23 v. sep. 24

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**Licitación Pública N° 2/2026**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026. Demolición Galería de Granos Puerto Mar del Plata.

Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 30 de octubre de 2026 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Ochocientos Veintitrés Millones Doce Mil Sesenta y Seis (\$3.823.012.066) más IVA.

Consulta y adquisición del pliego: En la sede del CPRMDP B/P Marlin 404 esq. Av. de los Pescadores -Puerto Mar del Plata, desde el 21 de septiembre de 2026 hasta el 26 de octubre de 2026, en el horario de 9:00 a 15:00 hs. vía web, desde la página www.puertomardelplata.net.

El pliego podrá descargarse directamente desde dicha página, o bien, podrán solicitarlo a la casilla de correo electrónico licitaciones@puertomardelplata.net hasta el cuarto día hábil anterior a la apertura de los sobres, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Expediente N° 6134-CPRMDP-25.

sep. 23 v. sep. 25

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 23/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 179-12245-PAB26
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese al segundo llamado de la Contratación Directa N° 23/2026, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Inspección, Calibración y Reparación de Herramientas Especiales Aeronáuticas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 30 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2026-317-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2025-26843630-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

 COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIA FLORENCIA LUNA domicilio en calle 519 y 136 N° 4109 de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 16 de septiembre de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General. Este edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires y por elección del postulante en el diario El Día del partido de La Plata.

Departamento Judicial Quilmes

Ley N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. MATIAS ANDRES LINSALATA, DNI N° 26.824.422 domiciliado en Au. Bs. As.- La Plata KM 33,5 Los Ombúes de Hudson Lote 80 partido de Hudson, Berazategui, solicita Licencia Temporal ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes 17/09/2026. Edgardo R. Amore, Secretario General.

 TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Se comunica a los interesados por el término de cinco (5) días a partir de la fecha que el Sr. SONGZAI LI, DNI N° 95.302.280, con domicilio en Avda. 59 N° 4017, de la ciudad de Necochea, pcia. de Bs. As., transfiere a la Sra. Jingxia Li, DNI N° 95.723.279, con domicilio en Avda. 59 N° 4017, de la ciudad de Necochea, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio dedicado al ramo alimentación, denominado "Supermercado San Miguel" ubicado en Avda. 59 N° 4017 de Necochea. Registro de Oposición en 57 N° 2716 de Necochea. Songzai Li, DNI N° 95.302.280; Jingxia Li, DNI N° 95.723.279.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Morón**. DE LA MANO MARIEL ANDREA, CUIT 27-37119834-8, transfiere a Brignole Octavio David, CUIT 20-38939421-2, el local cuyos rubros son: Agencia de Lotería, Prode y Quiniela, sito en la calle Brown, Guillermo, Almirante N° 707, de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. De La Mano Mariel Andrea, CUIT 27-37119834-8; Brignole Octavio David, CUIT 2038939421-2.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MARTIN MATIAS JOSE, CUIT N° 20-29375891-6 con domicilio 15 N° 825, Balcarce, pcia. de Bs. As., transfiere a Salvador Leticia Lujan, CUIT 27-35332625-8 con domicilio 10 N° 687, Balcarce, pcia. de Bs. As. Fondo de Comercio rubro Salón de Fiestas Infantiles sito en 10 N° 780, Balcarce pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el domicilio del establecimiento. Martin Matias Jose, DNI 29.375.891; Salvador Leticia Lujan, DNI 35.332.625.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Señor MAGUA SUAREZ, PABLO FEDERICO, DNI N° 30.387.402, CUIT N° 20-30387402-0, con domicilio en Constitución N° 595 de San Miguel, Buenos Aires, cede en forma gratuita al Señor Magua Suarez, Mauro Gaston, DNI N° 29.070.639, CUIT N° 20-29070639-5, con domicilio en Azcuénaga N° 3.346 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de comercio de rubro Venta de Frutas y Verduras con sistema de autoservicio, con domicilio en Ricardo Gutiérrez N°

10.671 de Trujui, Moreno, Buenos Aires- Expediente Municipal N° 4078-118156-M-2011-Cuenta de Comercio N° 30387402. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Magua Suarez, Pablo Federico DNI N° 30.387.402 Cedente; Magua Suarez, Mauro Gaston DNI N° 29.070.639 Cesionario; Romina G. Ferrari, Directora.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FACUNDO ANDRES LISANDRO TRISCIO, CUIT 23281895079 transfiere a Cristian Osvaldo Franco, CUIT 20317025271 Fondo de Comercio de Cervecería Venta de Comidas Rápidas con Servicio de Mesa sito en Soldado de Chiara 20 de Garín partido de Escobar. Reclamos de ley en ese domicilio. Facundo Andres Lisandro Triscio, CUIT 23281895079; Cristian Osvaldo Franco, CUIT 20317025271.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se hace saber que el Sr. EZEQUIEL EDUARDO SALA, DNI N° 32.187.443, CUIT 20-32187443-7, con domicilio en Emilio Zola N° 6369, Villa Ballester, anuncia que ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del Rubro Gimnasios, sito en la calle Matheu N° 3588, San Martín, el cual gira bajo el nombre de fantasía "Vuka Training" y el cual cuenta con trámite de habilitación N° 23937, a favor de la Sra. de PAOLA SABRINA CESPEDES, DNI N° 35.674.885, CUIT 27-35674885-4 con domicilio en Belgrano N° 4123, San Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro de término legal. Ezequiel Eduardo Sala, DNI 32.187.443; Paola Sabrina Céspedes, DNI 35.674.885.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Zárate**. JAIME LUIS FELDBERG, DNI 10.392.596, CUIT 20-10392596-8, transfiere Fondo de Comercio Rubro Depósito, ubicado en la calle Julio A. Costa N° 540 Zárate, provincia de Buenos Aires a Electricidad Miguel SA, CUIT N° 30-57645535-2.- Para reclamos de ley se fija el mismo domicilio. Jaime Luis Feldberg, DNI 10.392.596; Oscar Fabián Consiglio, DNI 17.409.822, Presidente Electricidad Miguel SA.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora BOC-HO TRONCOSO, LILIANA MARISA, DNI N° 22.471.244, CUIT N° 27-22471244-3, con domicilio en San Nicolás N° 1.249 de Castelar, Morón, Buenos Aires, representada por Cellilli, Juan Ángel, DNI N° 16.589.192 en carácter de apoderado, cede en forma gratuita al señor Cellilli, Damián Ezequiel, DNI N° 32.527.711, CUIT N° 20-32527711-5, con domicilio en Zárate N° 3.077, Ituzaingó, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Tienda, Venta de Ropa de Niños, Zapatillería, Lencería, Blanquería, Venta de Fantasías Y Bijouterie, Librería, Juguetería y Fotocopias, con domicilio en Semana de Mayo N° 1.998 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-107380-B-2010 - Cuenta de Comercio N° 1/22471244. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Cellilli, Juan Ángel, DNI N° 16.589.492, Apoderado, Cedente; Cellilli, Damián Ezequiel, DNI N° 32.527.711, Cesionario.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LILIANA BEATRIZ CANDIA, CUIT 27138070404, propietaria, titular DNI 13807040, Alquila local y transfiere habilitación comercial de Gomería, Alineación y Balanceo, a nombre de Auto Candia SA, en Echenagucia 508/14/20, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., al Sr. Panozzo Galmarello, Ruben, Reynaldo, DNI 14994707, CUIT 20149947079, libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Liliana Beatriz Candia, propietaria locadora, titular, Panozzo Galmarello, Ruben Reynaldo, DNI 14994707, locador. Liliana Beatriz Candia, DNI 13807040, Cedente; Panozzo Galmarello, Ruben R., DNI 14994707, Cesionario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Se hace saber que el señor GUSTAVO ALBERTO PEREZ, DNI N° 16.370.229, CUIT N° 20-16370229-1, con domicilio en Av. 59 N° 3525 de Necochea, provincia de Buenos Aires, dona a la señora Micaela Perez, DNI N° 37.218.314, CUIT N° 23-37218314-4, con domicilio en calle 61 N° 3455 de Necochea, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio, denominado "Direfil", ubicado Av. 59 N° 3525 de Necochea, provincia de Buenos Aires, con habilitación N° 11011 expediente N° 4867/95 de la municipalidad de Necochea; los reclamos de ley, deben efectuarse en término legal en el domicilio de calle 61 N° 2685, 2° piso, of. "E" de Necochea, provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00. Necochea, 15 de septiembre de 2026. Juan Emilio Spinelli, Abogado, T° I F° 103 CAN.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. LUCAS MARTONE, 20-43409186-4, transfiere Fondo de Comercio Taller Mecánico Mecánica Martone, ubicado en Cervantes 118, Belén de Escobar, Bs. As., a Enzo Raúl López, 20-44166599-8. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Lucas Martone, 20-43409186-4; Enzo Raúl López, 20-44166599-8.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **Gregorio De Laferrere**. Transferencia de Entidad Propietaria de Establecimientos Educativos. RODRÍGUEZ ADRIANA DEVESA MARCELA SH, CUIT N° 30-65188842-1, cede y transfiere la entidad propietaria de los servicios educativos correspondientes a los establecimientos Antonio Machado, DIEGEP N° 8567, Nivel Secundario, sito en Juan Cruz Varela 3088; Antonio Machado, DIEGEP N° 3493, Nivel Primario, sito en Juan Cruz Varela 3088; y Jardín De Infantes Garabato, DIEGEP N° 3218, Nivel Inicial, sito en Chassaing 3138, todos del distrito de La Matanza, localidad de Gregorio de Laferrere, provincia de Buenos Aires, a favor de Adriana Rodríguez, CUIT N° 27-18324252-6, en trámite ante la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Marcela Devesa, DNI 18.155.365, Socia - Cedente; Adriana Rodríguez, DNI 18.324.252, Propietaria - Adquirente.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. ZHENG FENG, DNI 94040742 comunica transferencia de Habilitación a Cai Jianfeng, DNI 96130319, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Luro 5547, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el

misimo. Zheng Feng, DNI 94.040.742 (Vendedor); Cai Jianfeng, DNI 96.130.319 (Comprador).

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **LaFerrere**. LIN XIANG YUN, DNI 94164382, comunica transferencia de Habilitación a Lei Sihui, DNI 96064450, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Cazón 6950, LaFerrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Lin Xiang Yun, DNI 94.164.382 (Vendedor); Lei Sihui, DNI 96.064.450 (Comprador).

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. Se hace saber que FERNANDEZ MANUEL ARTURO, DNI N° 7.661.423, CUIT 20-07661423-8, con domicilio real y legal en Sarmiento 3102, Marcos Paz, Buenos Aires, transfiere el 100 % del Fondo de Comercio del establecimiento destinado al rubro de minimercado con habilitación municipal Almacén, Fiambrería, Plásticos, Anexo Art. de Limpieza, Minimercado, que gira bajo la denominación comercial "Autoservicio El Portugués", ubicado físicamente en la calle Sarmiento 3102, a favor de Montoya Oscar Matías, DNI N° 36.574.589, CUIT 20-36574589-8, con domicilio real y legal en Zamudio N° 3155, de la localidad de Marcos Paz, Buenos Aires, y Sosa Nadia Soledad, DNI N° 35.406.411, CUIT 27-35406411-7, con domicilio real y legal en Zamudio N° 3155, de la localidad de Marcos Paz, Buenos Aires. Sosa Nadia Soledad, DNI 35.406.411; Montoya Oscar Matías, DNI 36.574.589; Fernandez Manuel Arturo, DNI 7.661.423.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor BEGUIRISTAIN, JOSÉ ADRIÁN, DNI N° 18.428.336, CUIT N° 20-18428336-1, con domicilio en 25 de Mayo N° 810 de Luján, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Cruz Travieso, Corina Leticia, DNI N° 25.323.120, CUIT N° 27-25323150-9, con domicilio en Thomas Espora N° 1.681, de Presidente Derqui, Pilar, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Agencia de Lotería, con domicilio en Avenida Julio A. Roca N° 2448 -Local 3, de Trujui, Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-88476-B-2009-Cuenta de Comercio N° 18428336. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Beguiristain, José Adrián, DNI N° 18.428.336, Vendedor; Cruz Travieso, Corina Leticia, DNI N° 25.323.120, Compradora. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **San Martín**. NEWKIO SRL, CUIT 30-71716170-6, con domicilio en San Martín 501, esquina Lavalle, San Nicolás, CABA, transfiere a Débora Sonia Galetti, CUIT 27-25241310-9, el Fondo de Comercio, rubro Kiosco, ubicado dentro del predio de Carrefour, Av. San Martín 420, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en San Martín 501, esquina Lavalle, San Nicolás, CABA. Socio Gerente New Kio SRL, Facundo José Ibarrola, DNI 36.588.698; Débora Galetti, DNI 25.241.310.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. La Sra MIRTHA LILIANA LINARES, DNI 11.621.296, transfiere la Habilitación del establecimiento "Peluquería Unisex Evelyn", con número de Cta. 10317, con domicilio en la calle José C. Paz N° 1817, José C. Paz, Bs. As., a la Sra. Evelyn Alexandra Páez, DNI 47.566.968. Reclamo de ley mismo domicilio. Mirta Liliana Linares, DNI 11.621.296, Vendedor; Evelyn Alexandra Páez, DNI 47.566.968, Comprador.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Supersky", con domicilio en la calle Croacia N° 2389, José C. Paz, Bs. As., la Sra. LIN MEIQIN, CUIT 23-60357449-4, al Sr. Chen Konghua, CUIT 27-94026585-7. Reclamo de ley mismo domicilio. Lin Meiqin, CUIT 23-60357449-4, Vendedor; Chen Konghua, CUIT 27-94026585-7, Comprador.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. BLAZER PAGOS SA, CUIT 30-71846335-8, transfiere a Gibuy SA, CUIT 30-71919531-4, los Derechos de Explotación y/o Habilitación Comercial bajo el expediente 204339/2018, del rubro Pagos y Cobranzas de Servicios, sito en calle Maipú 1425, Ing. Maschwitz, pdo. de Escobar, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Maria Laura De Fino, CUIT 27-26735243-2, Rep. de Blazer Pagos SA; Jorge Ariel Cerrota, CUIT 23-27659097-9, Rep. de Gibuy SA.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LEONARDO CLAUDIO ALBORNOZ, CUIT N° 20-20754801-5, con domicilio en calle Belgrano 4054, localidad y partido de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As., transfiere a favor de Cintia Rosa Alborno, CUIT N°27-30397342-2, con domicilio en Zárate 5150, Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio del rubro de Venta al Por Menor de Minimercado, que gira bajo el nombre fantasía de "Supermercado Cintia", ubicado en la calle Belgrano 4054, de la localidad y partido de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley y oposiciones en la calle Belgrano 4054, de la localidad y partido de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As., en el horario de 8:00 a 20:00 hs. Leonardo Claudio Alborno, DNI 20754801; Cintia Rosa Alborno, DNI 30397342.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. ELBA MACIEL, DNI 18.499.399, domiciliada en Intendente Bruno Tavano 4170, Lomas de Zamora, transfiere Fondo de Comercio, sito en Virgilio número 4170, loc. y partido de Lomas de Zamora, del rubro Carnicería y Granja con Cámara De Frío, a Maria Belen Robledo, DNI 40.832.304, domiciliada en Intendente Bruno Tavano 4170, Lomas de Zamora, la cual se realizará en la Escribania Mateo, Registro Notarial 32, sita en Avenida Meeks 201, loc. y partido de Lomas de Zamora. Sra. Elba Maciel, DNI 18.499.399; Sra. Maria Belen Robledo, DNI N° 40.832.304.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. EL TRÉBOL SERVICIOS FÚNEBRES SRL, CUIT 30-71138431-2, con domicilio en Ruta

36 n° 1267 de Florencio Varela, provincia de Bs. As., Rubro Pompas Fúnebres y Servicios Conexos transfiere el fondo de comercio correspondiente de su comercio sito en Ruta 36 n° 1267 de Florencio Varela, provincia de Bs. As., denominado "Cochería Colonial" habilitación N° 4037-16078 Letra G Año 1994 a La Colonial Sepelios SRL, CUIT 30-71710387-0. Reclamamos de ley y oposiciones en el domicilio referido, dentro del término legal. Firmas y aclaraciones Firma de la Apoderada de la Sociedad, Aclaración: Roxana Colman, DNI 17.997.797 Carácter: Socia Gerente Firma del Adquiriente Aclaración: María Alejandra Guastella, DNI 22.349.919 Carácter Socia Gerente.

sep. 23 v. sep. 29

CONVOCATORIAS

GARCIA, BRISKY Y SANTAMARIA SAICIFA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de octubre de 2026 a la hora 11:00, a los Sres. Accionistas de García, Brisky y Santamaría SAICIFA, en la sede social de Ruta Nacional 5 Km. 160, Parque Industrial, de la ciudad de Chivilcoy, prov. Bs. As., prov. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos por la convocatoria fuera del plazo legal.
 - 2) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 3) Informe del Presidente del Directorio.
 - 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre del 2024 y 30 de noviembre de 2025.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 6) Elección de los miembros del Directorio por finalización de su mandato.
 - 7) Honorarios del Directorio y distribución de utilidades.
 - 8) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
 - 9) Consideración de los gastos de mantenimiento e inversiones en la infraestructura del inmueble (fábrica) incluyendo planta de silos, edificios del molino, oficinas y demás instalaciones, en relación con los requerimientos efectuados por el locatario; análisis de alternativas de financiamiento y definición de un plan de acción.
- Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio.
Adolfo Antonio Santamaría, Presidente.

sep. 17 v. sep. 23

CLÍNICA MODELO SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de octubre de 2026, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
 2. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
 3. Consideración de la renuncia de los directores.
 4. Análisis de la eventual responsabilidad de los directores.
 5. Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres ejercicios.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.
Juan Martín Benegas, Presidente.

sep. 17 v. sep. 23

METALÚRGICA A. RODRÍGUEZ E HIJOS SRL

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por la presente convoco a Ud. a la Reunión de Socios de Metalúrgica Antonio Rodríguez e Hijos SRL a realizarse el día lunes 14 de octubre de 2026, a las 15 horas, en la sede social sita en calle General Rodríguez 750, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios de entre los presentes a la reunión para que suscriban el acta de la reunión.
 - 2) Cumplir con los artículos 7° y 8° del Contrato Social y considerar los Estados Contables del ejercicio económico N° 20 finalizado el 31 de mayo de 2026. Se deja constancia que los Estados Contables ya se encuentran a disposición de los socios en la sede social desde el día 12/09/2026. Coordinar previamente con la gerencia.
 - 3) Aprobación de la gestión de la gerencia.
 - 4) Actualización de datos personales de contacto de los señores socios. Dirección. Correo Electrónico y Teléfono. Deber de información de modificaciones de los datos citados.
- Firma: Rodríguez Ma. Silvina Rodríguez, Socia Gerente.

sep. 17 v. sep. 23

NUMACO SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a accionistas para el día 16 de octubre del 2026, en el domicilio de la sede social, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el art. 237 de la LGS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del art. 261 por tareas técnico administrativas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 LGS. Documentación a disposición art. 67 LGS.

Juan Matías De Rosa, Presidente, CUIT 20-28454248-8.

sep. 17 v. sep. 23

ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros SA a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de octubre del 2026 a las 14:00 hs. en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Pedro Luro 2630, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio económico N° 66 cerrado el 30 de junio de 2026.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
- 5) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico-Administrativas.
- 6) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso del límite previsto según LGS-art. 261.

7) Consideración de las Remuneraciones del Directorio.

8) Consideración de las Remuneraciones del Consejo de Vigilancia.

9) Consideración de los resultados no asignados y su imputación.

El Directorio. Jose Mariano Cuffia Presidente, Carlos Schermuk, CP T94 F38 CPCEPBA.

Dr. Carlos Elias Schermuk, Apoderado.

sep. 18 v. sep. 24

UOLE SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Uole SA a AGO a celebrarse día 14/10/2026, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria, en la sede social calle 7 nro. 1080, de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos descriptos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2026.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2026.
- 4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 nro. 1080, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 9 de octubre de 2026, para lo cual queda abierto el libro societario respectivo.

Sociedad no incluida art. 299 LGS.

Roberto Otero, Presidente.

sep. 18 v. sep. 24

LA LUISA SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 2026 a las 9:00 hs. en primera

convocatoria y a las 10:00 hs. para segunda convocatoria de ese mismo día, en la sede de la administración de la empresa ubicada en el Establecimiento Rural denominado "La Luisa" sito en la Ruta Nacional N° 7, Km 168,500, localidad de Tres Sargentos, partido de la ciudad de Carmen de Areco y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados e Inventario correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026.
 - 3) Consideración del Resultado del Ejercicio. Resultados no Asignados. Distribución de dividendos. Reserva Legal. Honorarios de directores.
 - 4) Directores y fijación de su retribución.
 - 5) Responsabilidad de los directores.- Designado según instrumento privado Asamblea de fecha 08.07.2025.
- Sociedad no comprendida en el art. 299.
Hector Jorge Piergallini, Presidente.

sep. 18 v. sep. 24

AES ARGENTINA GENERACIÓN SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación SA convoca a una Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 6 de octubre de 2026, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, a celebrarse a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia Microsoft Teams, de conformidad con lo estipulado en el Título II, Capítulo II, Sección II de las Normas Técnicas CNV (T.O. 2013) y en el artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, con las siguientes condiciones: (i) se deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; y (ii) se deberá permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos, se informa que, a fin de asegurar la posibilidad de su celebración a distancia conforme lo prevén las Normas Técnicas CNV (T.O. 2013) y el artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, deberán darse las siguientes condiciones y se requiere a los accionistas cumplir con lo enumerado a continuación: (1) El sistema a utilizarse será el provisto por Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente; (2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: maria.frega@aes.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; (3) En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; (4) Al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas, produciendo prueba del mismo, o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Además, se requerirá declarar el lugar donde se encuentran y mecanismos técnicos utilizados. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán; (5) Los participantes a distancia quedan eximidos de firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, debiendo el Presidente y un representante del órgano de fiscalización acreditar con su firma la presencia de los accionistas que participaron a distancia; (6) Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.
 - 2°) Consideración de la remoción de los contadores dictaminantes titular y suplente designados para el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2026 y finalizado el 31 de diciembre de 2026; y
 - 3°) Designación de los contadores dictaminantes titular y suplente reemplazantes para el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2026 y finalizado el 31 de diciembre de 2026. Determinación de su retribución.
- Dr. Iván Diego Durruti, Abogado.

sep. 21 v. sep. 25

SOLARES CLUB SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Solares Club SA Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 LGS) a Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria, para el día 6 de octubre de 2026 a las 18:30 horas y en 2° convocatoria para el mismo día a las 19:30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4.496, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2026.

3) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2026.

4) Informe de obras y revisión presupuestaria.

Entidad no incluida en el art. 299 de la LGS.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con anticipación no menor a tres (3) días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea.

Andrés González Tous, Apoderado.

sep. 21 v. sep. 25

CORPORACIÓN DIMASA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas SA, en la sede de Rivadavia 3665 de Mar del Plata, el día 15 de octubre de 2026 a las 11:00 hs., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Informe de las causas del llamado a asamblea fuera de término.

3) Consideración de la memoria, estados contables, sus notas y anexo para el ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2024.

4) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2024.

5) Consideración de la memoria, estados contables, sus notas y anexos para el ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2025.

6) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2025.

7) Aprobación de la gestión del directorio.

Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

sep. 22 v. sep. 28

NUCLEAR CONTROL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria en primera y segunda convocatoria a las 12:00 y 16:00 hs. respectivamente para el día 9 de octubre de 2026 en Arrecifes 1785 Castelar partido de Morón, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2026.

2- Destino de los resultados del ejercicio.

3- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Díaz Molina Ma Florencia, Contador Público.

sep. 22 v. sep. 28

EMPRESA DEL OESTE SA DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede social de la sociedad, sita en la calle Urdinarraín 182 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, el día 20 de octubre de 2026, a las 12:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026.

3) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026.

4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración.

5) Fijación del número de Directores y su designación.

6) Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. El Directorio.

Andrés Cantelmi, Abogado.

sep. 22 v. sep. 28

ESTANCIA LA ALAMEDA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Estancia La Alameda SA (CUIT 30708573112) a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el 9/10/2026 a las 14:00 hs., en la sede social (sita en el Kilómetro 12,600 del Camino de Circunvalación, de la

localidad y partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires), a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado en 2024.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado en 2025.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio 2024 y 2025.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia (art. 238 de Ley 19.550) con al menos 3 días hábiles de anticipación, en la sede social, de 9:00 a 18:00 horas.

Sebastián Gasibe.

sep. 22 v. sep. 28

SANATORIO SAN LUCAS SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio San Lucas SA, CUIT Nro.30-54610707-4, a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de octubre de 2026 a las 12:00 hs., realizándose la misma en la sede social sita en Belgrano 369, San Isidro, provincia de Bs. As. Los señores accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea en la sede comercial de la sociedad, sita en Belgrano 369, San Isidro, provincia de Bs. As. Dirección, según lo dispuesto por el artículo 238, Ley 19.550. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Determinación del numero de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio N° 68 finalizado el 30 de junio de 2026.
- 3º) Consideración de los honorarios al Directorio.
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2026. El Directorio.

Designado como Presidente el Cdor. Sergio Alberto Fernández, por Acta de Asamblea de fecha 16 de octubre de 2024, transcripta en el libro de Actas de Asamblea N° 5 rúbrica N° 19435-00 del 17 de marzo de 2000.

Cr. Sergio Alberto Fernández, Presidente, Sanatorio San Lucas SA.

sep. 22 v. sep. 28

METROPOL SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - De conformidad con lo estipulado en el artículo 40 del Estatuto Social, el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 2026, a las 12:00 hs. en Av. Rivadavia N° 16976 de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Verificación de la Legalidad del Acto.
- 2.- Elección de dos Asociados presentes para aprobar y firmar el acta.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Notas Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, del Auditor Externo, del Actuario, de Control Interno, demás relacionado, todo ello para el Ejercicio Económico y Social N° 29, concluido el 30 de junio de 2026.
- 4.- Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- 5.- Propuestas de retribución del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6.- Consideración de la gestión del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora.
- 7.- Aprobación de la gestión del Director Independiente.
- 8.-Cumplimiento con el requisito ordenado por INAES RE - 2026-13491206-APN-CFM#INAES sobre ratificación de las decisiones asamblearias tomadas en relación a la Asamblea Anual de fecha 25 de octubre de 2019.-
- 9.- Designación de un miembro titular de la Comisión Fiscalizadora con mandato hasta el 30 de Junio de 2027.
- 10.- Aprobación de venta de inmuebles sito en; a) Baigorria N° 3754 piso 2° "L" UF 12 de Villa del Parque, CABA y b) Lucio V Mansilla N° 4012, UF 4, piso 1°, departamento B de CABA, c) Güemes N° 4837, UF 11, piso 3°, B de CABA.; d) Avenida Pueyrredón 1526/28, UF 4 , piso 1° de CABA, e) Azcuénaga 1324/26, UF 3 piso 2° de CABA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Estatuto Social, el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada para la Asamblea, podrá sesionar válidamente 30 minutos después constituida por el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no resulte inferior al total de miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora.

Provincia de Buenos Aires, 1 de septiembre de 2026.

La que suscribe en carácter de Presidente del Consejo Directivo según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria del 24 de octubre de 2025 en la que se designa a los miembros titulares del Consejo Directivo. Consejo Directivo, Marisol Pino, Presidente.

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Asamblea Ordinaria N° 85**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1.457/26, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea ordinaria N° 85 a celebrarse el día 12 de noviembre de 2026 a las 9:00 hs., en la sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 N° 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria N° 85 - 09:00 hs.

1- Lectura del orden del día.

2- Designación de un (1) Secretario de Actas.

3- Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.

4- Consideración de la Memoria anual y el Balance del ejercicio correspondiente al período fenecido el 31 de diciembre de 2025.

5- Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos para el ejercicio económico correspondiente al año 2027.

6- Convalidación de la siguiente Resolución Colegial:

- Resolución Colegial N° 1.443-26 (PRESUP. 2 semestre 2026)

- Resolución Colegial N° 1.455-26 (Módulo observación Técnica)

7- Proclamación de autoridades electas surgidas de los comicios de fecha 28 de octubre 2026, período 30/12/2026 - 28/12/2029.

8- Consideración de la multa por no asistir a emitir el voto (art. 54 Ley 10.411) - Elecciones 2026.

A partir del día 20 de octubre de 2026, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional.

Daniel Edgardo Castellani, Secretario; Daniel Marcelo Gasparetti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 25

DELTA RUGBY CLUB Asociación Civil**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Asociados de Delta Rugby Club Asociación Civil a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 15/10/2026, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en 9 de Julio 426, piso 1, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración y aprobación de la puesta al cobro de una cuota social extraordinaria destinada a financiar la construcción de una cancha de rugby de césped sintético; monto, forma y plazo de pago.

Alain Claude Sonnevill, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

DELTA RUGBY CLUB Asociación Civil**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Asociados de Delta Rugby Club Asociación Civil a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15/10/2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en 9 de Julio 426 piso 1, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Alain Claude Sonnevill, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

EMRAL SCPA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 23-10-2026 a las 14 hs., en 54 N° 359, PB, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Design. de 2 accionistas p/firmar acta.

2) Consideración ptos. inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2025/2026.

3) Renovación de administradores.

Sociedad no comprendida en el art. 299.

Victoria Puleston, Socio Gerente.

sep. 23 v. sep. 29

H Y TC SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de H y TC S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 13 de octubre de 2026 a las 12 horas en 1ra. Convocatoria y a las 13 horas en 2da. Convocatoria en Santa Fe 2464 de Mar del Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de los Estados Contables y documentación artículo 234 inc 1, Ley 19.550 correspondientes a los Ejercicios N° 24 cerrado el 31/5/2025 y N° 25 cerrado el 31/5/2026.

3º) Renuncia del Sr. Javier Bruschetti a su cargo.

4º) Responsabilidad de los Sres Directores.

5º) Determinación de la remuneración de los Directores.

6º) Informe sobre estado del inmueble, tareas de mantenimiento realizadas desde octubre 2025 a la fecha y resumen de tareas a realizar.

7º) Consideración de la situación económica y financiera de la sociedad y acciones destinadas a su continuidad.

Nota: Los accionistas comunicarán su asistencia con tres días hábiles de anticipación (art. 238, Ley 19.550). El Directorio.

Apoderado, Luis Alberto Barragan, DNI 8.705.043.

sep. 23 v. sep. 29

 SOCIEDADES**LOMAS DE STELLA MARIS Sociedad Anónima**

POR 3 DÍAS - Por medio de Acta de Asamblea Extraordinaria de la citada firma registrada bajo matrícula 137610 - Legajo 238080 de la DPPJ, en fecha 30 de Agosto de 2023, encontrándose presentes la totalidad de accionistas se procedió a resolver por unanimidad la reducción del capital social en la suma de \$64.171.000, quedando establecido en la suma \$22.103.450. Valuación del Activo y Pasivo al 25.08.2023, fecha del Balance Especial de Reducción de Capital: 1. Antes de la Reducción del Capital: Activo: \$ 164.772.155,01; Pasivo: \$ 26.491.554,97. 2. Después de la Reducción del Capital: Activo: \$ 164.772.136,75; Pasivo: \$ 26.491.554,97. Los acreedores podrán presentar las oposiciones del caso dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, la que deberá ser dirigida al Sr. Presidente Alejandro Héctor Rossi y presentada en sede social. Se deja asentado que por el presente se da cumplimiento a lo establecido en art 204 de la LGS. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. CPN Ignacio Pereda.

sep. 22 v. sep. 24

SUPERMERCADO LA FAMILIA

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Spina Carlos Sebastian, DNI 31476378, en carácter de titular, informa al público en general que el establecimiento comercial dedicado a la actividad supermercado con nombre de fantasía La Familia, sito en calle Puan 1850 de Mar del Plata ha dispuesto el cese definitivo de sus actividades comerciales a partir del día 1º de septiembre de 2026. Firmado: Spina Carlos Sebastian. Sr. Spina Carlos Sebastian, Titular de Supermercado La Familia, DNI 31.476.378.

sep. 22 v. sep. 28

RUCANEDA SA

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 30/8/2023 renuncia al cargo de Presidente, el Sr. Brian Smith, DNI 24.564.435, CUIT/CUIL 20-24564435-4, domiciliado en Luis Varetto 1341 Km. 2 ½ de MdP, pdo. G. Pueyrredon, pcia. Bs. As. Se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Néstor Miguel SMITH, DNI 8.310.657, CUIT/CUIL 20-08310657-4, domiciliado en Gobernador Irusta N° 3777 de Bella Vista, pdo. San Miguel, Bs. As.; Dtor. Suplente: Daniel Fernando Cassola, DNI 10.952.181, CUIT/CUIL 20-10952181-8, domicilio Moreno N° 1287 1ro. Q de CABA. Y por acta de AGO 17/11/2025 renuncia al cargo de Presidente, el Sr. Néstor Miguel Smith, DNI 8.310.657, CUIT/CUIL 20-08310657-4, domiciliado en Gobernador Irusta N° 3777 de Bella Vista, pdo. San Miguel, Bs. As. y se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente: María Fernanda Lopez Santiso, DNI 18.139.023, CUIT/CUIL 27-18139023-4, domiciliada en Av. Padre L. Varetto N° 1341 de Sierra de los Padres, General Pueyrredon, Bs. As.; y como Dtor. Suplente: Daniel Fernando Cassola, DNI 10.952.181, CUIT/CUIL 20-10952181-8, domicilio Moreno N° 1287 1ro. Q de CABA. Gr. Manuel Chuburu.

EUROCORTINAS SRL

POR 1 DÍA - Constitución SRL. Edicto complementario. Contrato privado y Acta Notarial por Escritura N° 174 del 13/8/2026, Notaría Carola Martinez, Notaría Titular del Registro 114, pdo. G. Pueyrredon. Aclaratoria del 9/9/2026 aclarando que los socios están casados entre sí y ambos en sus segundas nupcias. Adriana Daniela Casado, Profesional autorizada.

ZONATRES SRL

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 3 de septiembre de 2026 se trasladó la sede social y legal a calle Urquiza N° 2348, de la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires. CPN

Gustavo Daniel Issin.

INDUOBRA SN SRL

POR 1 DÍA - Constitución SRL: Esc.91 del 26/08/2026. Socios: Darío Gabriel ASSI, nacido 25/5/1970, DNI 21.525.342, CUIL 20-21525342-3, casado 1° nupcias con Mariela Alegre, domiciliado Cochabamba 735, San Nicolás, prov. Bs. As, empleado; y Gabriela Yamila Díaz, nacida 7/5/1991, DNI 36.054.014, CUIL 27-36054014-1, soltera, hija de Lidia del Valle Díaz, domiciliada Las Rosas 634, San Nicolás, prov. Bs. As, comerciante, ambos argent.- Denominación: "Induobra SN S.R.L.". Domicilio: Las Rosas 634, San Nicolás, partido San Nicolás, provincia Bs.As. La sociedad tiene por objeto realizar en el país o en el extranjero, por sí, por terc. o asoc. a terc, las sgts. activ.: Constructora: Estudio, proyecto, dirección, desarrollo, fabricación, instalación, construcción y comercialización de obras de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, construcciones eléctricas y mecánicas, obras civiles e industriales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras, hidráulicas, energéticas, portuarias, de comunicaciones, edificios, urbanizaciones u obras de ingeniería y arquitectura, inclusive por el sistema o régimen de propiedad horizontal; realización de toda clase de obras contratadas por y/o con organismos o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sean por contrataciones directas o por licitaciones públicas y/o privadas.- Mantenimiento, reparación, limpieza, pintura, herrería, jardinería y decoración de bienes muebles e inmuebles. Comercial: Compraventa, representación y consignación, distribución y/o cualquier otra forma de comercialización en cualquier etapa del proceso económico de toda clase de materias primas, maquinarias, repuestos, accesorios, mercaderías y bienes en general.- Inmobiliaria: mediante la compraventa, permuta, administración, fraccionamiento de tierras, arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, conforme las disposiciones de la normativa vigente y siempre que no implique intermediación o corretaje inmobiliario.- Importación y exportación: en cualquier etapa del proceso económico de todo tipo de productos, mercaderías y bienes en general.- Financiera: mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, y operaciones de crédito con o sin garantías. Constitución y transferencias de hipotecas, prendas y otros derechos reales, compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos o privados y contratación de leasing. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse. Obtención de financiamiento para proyectos de comercio exterior, incluyendo créditos de instituciones internacionales bilaterales, y multilaterales, leasing, factoring, seguros de créditos, warrants, securitización de activos. Operar contratos de seguro de cambio, forward y otros derivados financieros. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La sociedad podrá celebrar contratos de fideicomisos a excepción del fideicomiso financiero. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por ley o por este estatuto.-Duración: 99 años de su insc. Capital: \$10.000.000. Adminis. y Rep. Legal: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el término de la soc. Gerente: Gabriela Yamila Díaz- Fiscaliz.: art. 55.- Cierre ejerc.: 31-12 c/año.- Augusto Zuelgaray - Escribano. Augusto Zuelgaray - Escribano.

DELLAFORTUNA SRL

POR 1 DÍA - 1- Antonieta Braccia, italiana, 01/02/1957, DNI 93.703.344, CUIL 27-93703344-9, comerciante, casada, Av. Mariano Castex 1560, Canning, Ezeiza; y Natalia Soledad Costal, argentina, 25/07/1991, DNI 35.761.599, CUIL 27-35761599-8, empresaria, soltera, Triunvirato 576, Temperley, Lomas de Zamora. 2- Dellafortuna SRL. 3- Contrato de SRL. 27/08/2026. 4- Anacleto Rojas 63, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. 5- A) Comercialización: La compra, venta, permuta, consignación, distribución, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización, tanto al por mayor como al por menor, de todo tipo de prendas de vestir, indumentaria, calzado, marroquinería, hilados, tejidos, textiles, lencería, blanquería, artículos de cuero y accesorios de moda en general para damas, caballeros y niños. B) Comercio electrónico: La explotación, desarrollo y gestión de plataformas digitales, sitios web, aplicaciones móviles y redes sociales para el desarrollo de actividades de comercio electrónico (e-commerce), incluyendo la venta online, la gestión de pasarelas de pago, la distribución logística y la entrega a domicilio de los bienes descritos en el inciso anterior. C) Comercio exterior: La importación y exportación de materias primas, productos semielaborados, prendas terminadas, maquinarias, herramientas, insumos y envases relacionados con la industria de la moda, la confección y el sector textil. D) Producción y diseño: El diseño, modelaje, confección, fabricación, producción, estampado, tintorería, hilandería y transformación industrial de todo tipo de telas, hilados, tejidos y materias primas destinadas a la confección de indumentaria y complementos de moda. E) Representaciones y franquicias: La aceptación de representaciones, agencias, mandatos, comisiones, consignaciones y distribuciones de marcas, patentes y diseños industriales, tanto nacionales como extranjeras, así como la explotación, desarrollo, compra, venta y otorgamiento de franquicias comerciales del rubro textil e indumentaria. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- \$500.000. 7-31/08. 8.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9- Gerencia: Natalia Soledad Costal y Antonieta Braccia. 10- Representación legal: Gerente. 11-Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años. - Valeria Maran- Abogada. Tº XIII Fº 197 CAQ.

TERRA PARANÁ SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA- "Terra Paraná Servicios SRL"; Domicilio: calle 14 N° 1375 de la ciudad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; Socios: María Paula Lopez, argentina, mayor de edad, nacida el 25 de diciembre de 1974 (25/12/1974), comerciante, soltera, hija de Sergio Marino López y de Amanda Beatriz Oronel con Documento Nacional de Identidad N° 24.845.277, CUIT N° 27-24845277-9, con domicilio en la calle 18 N° 254 - Barrio Vipermun - de la ciudad de Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires; y doña Cecilia Fernanda Lopez, argentina, mayor de edad, nacida el

12 de noviembre de 1991 (12/11/1991), profesión comerciante, soltera, hija de María Paula López, con Documento Nacional de Identidad N° 36.562.684, CUIT 27-36562684-2, con domicilio en la calle 33 entre 16 bis y 18 de la ciudad de Lima, partido de Zárate; Instrumento de constitución: Instrumento Público -Escritura Pública N° 322 de fecha 01-09-2026 pasada por ante la Escribana María Florencia Alais, Adscripta Registro 4 de Exaltación de la Cruz; Objeto: La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a otra empresa o a terceros independientes tanto en nuestro territorio como en el extranjero las siguientes operaciones: I) Servicios generales, reparación y mantenimiento: Prestación de servicios de mantenimiento, reparación y conservación de instalaciones, equipos, maquinarias e infraestructura, de carácter industrial, comercial o particular.- II) Construcción, obras civiles y viales: ejecución de obras de infraestructura, pavimentación, movimiento de suelos, nivelación, excavación y demás trabajos de construcción y obra vial, propios o de terceros, incluyendo la contratación con organismos estatales municipales, provinciales o nacionales.- III) Áridos y materiales de construcción: Compra, venta, acopio, distribución y comercialización de áridos, arena, piedra, cascote y demás materiales para la construcción y obras viales.- IV) Alquiler de maquinaria y equipos: locación, a terceros o de terceros, de camiones, maquinaria vial, equipos de movimiento de suelos y demás bienes de uso vinculados a las actividades de construcción, obra vial y transporte.- V) Transporte: Transporte terrestre de cargas en general, propias o de terceros -incluyendo áridos, materiales de construcción, hacienda, insumos y mercaderías-, dentro y fuera del territorio nacional, mediante flota propia o de terceros.- VI) Mantenimiento de espacios públicos y privados: Prestación de servicios de mantenimiento, limpieza, desmalezamiento, poda, jardinería, parquización y conservación de espacios verdes, públicos o privados, incluyendo la contratación con organismos estatales municipales, provinciales o nacionales para dichos fines.- VII) Recolección, transporte y tratamiento de residuos: prestación de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos urbanos, y servicios de limpieza urbana e higiene pública.- VIII) Actividad agropecuaria y ganadera: Compra, venta, consignación, acopio, cría, engorde e invernada de ganado bovino, ovino, porcino y otras especies.- IX) Explotación agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales propios, arrendados o de terceros, destinados a la actividad agrícola y/o ganadera.- X) Comercialización de insumos y forrajes agropecuarios: Compra, venta y distribución de alimento balanceado, forraje, semillas y demás insumos destinados a la actividad agropecuaria.- XI) Importación y exportación: importación y exportación de los bienes, materiales, insumos, maquinaria y mercaderías vinculados al desarrollo de las actividades enunciadas en los incisos precedentes.- Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos y contratos, a título oneroso o gratuito, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, incluyendo la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, la constitución de derechos reales, la contratación de personal, y la celebración de contratos comerciales, civiles y financieros que resulten necesarios o convenientes para su desarrollo.- Plazo duración sociedad: Noventa y nueve (99) años desde el 01-09-2026. Administración: La administración social será ejercida por la socia Maria Paula Lopez, con el cargo de socia-gerente, durará en su cargo 25 años. Designación de directorio s/acta constitutiva: Socia Gerente Maria Paula Lopez, Socia Cecilia Fernanda Lopez; fiscalización: Será ejercida por los socios individualmente según lo normado en artículo 55 de la LGS, Representación Legal: Será Ejercida por la socia gerenta Maria Paula Lopez; Fecha Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año; Capital Social: \$ 30.000.000.- Dario Andres Raffo, Abogado, T° XLI F° 475 CALP. (Autorizado por Estatuto Constitutivo - Art. 14).

AGRO MORALEJO SRL

POR 1 DÍA - Texto Ordenado. Según acta N° 34 del 30 de julio de 2025 se reúnen los socios de Agro Moralejo SRL, Sres Eduardo Omar Crudeli, DNI 13.012.513, CUIT 20-13012513-2, Pablo Daniel Roa, DNI 20.388.563, CUIT 20-20388563-7 y Claudio Edgardo Brizzi, DNI 17.279.720, CUIL 20-17279720-3 y deciden la redacción de un nuevo Texto Ordenado del contrato social de Agro Moralejo SRL. 1) Socios: Eduardo Omar Crudeli, DNI 13.012.513, CUIT 20-13012513-2, Pablo Daniel Roa, DNI 20.388.563, CUIT 20-20388563-7 y Claudio Edgardo Brizzi, DNI 17.279.720, CUIL 20-17279720-3. 2) Denominación: "Agro Moralejo SRL". 3) Domicilio: J. M. Cárrega 3722 de Ing. White, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 4) Objeto Social: a) Comercial: Distribución y representación de materias primas y todo tipo de mercaderías. b) Construcción: Ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. c) Servicios: Portuarios anexos y conexos con la exportación y transporte marítimo y terrestre. d) Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, locación y administración de inmuebles. 5) Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción. 6) Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) dividido en Quientas (500) cuotas de pesos Cuatrocientos (\$400,00) cada una 7) Administración: Cualquiera de los socios en forma indistinta con el cargo de gerentes. 8) Fiscalización: Artículo 55 de la Ley 19.550. 9) Fecha de cierre: Treinta y uno de julio de cada año. Firma Eduardo Omar Crudeli, Socio Gerente, Agro Moralejo SRL

BASCARGO SA

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del 9/9/26, se designa autoridades siendo electo Presidente: Alex Gastón Rapisarli DNI 36.715.564 y Director Suplente: María Eugenia Carnevale DNI 29.736.656. Contador Público, Juan I. Fuse T°124 F°30 CPCEBA.

CAIRO INNOVACIÓN DIGITAL SRL

POR 1 DÍA - 1) Erik Rosemberg, 20/11/98, DNI 41665612, soltero, avenida 13 de junio 123, Ramada Paso Itatí Corrientes y Hernán Rosemberg, 10/11/58, DNI 13102267, casado, Avenida Centenario 901, Barrio Villa Olivos Garín ambos argentinos comerciantes 2) 15/09/26 3) Cairo Innovación Digital SRL. 4) Santos Vega 7961 de Villa Bosch Tres de Febrero. 5) Desarrollo soluciones tecnológicas informáticas movilidad sustentable para la industria Comercialización de software hardware Consultoría informática auditoria de sistemas servicios de Marketing digital datos estrategias analíticas Patentes de invención licencias Desarrollo tecnológico para sector automotriz compra venta de vehículos 6) 99 años desd/Insc. 7) \$5.000.000. 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más personas socios o no cargo gerente ilimitada individual e indistinta Fiscalización art. 55° LGS, Gerente, Erik Rosemberg 10) 30/9. Contador Público, Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

ESTUDIO FRANCISCO LIQUIDADORES DE SEGUROS SRL

POR 1 DÍA - Rectifica fecha de cierre de ejercicio siendo la correcta 30/09. Contador Público, Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

GRAZIE MILLE 25 SRL

POR 1 DÍA - 1) Diego Martín Flores, 9/9/1974, DNI 24249207, soltero, veterinario, 8 N° 766 Veinticinco de Mayo; Miguel Angel Ilundain, 27/11/1945, DNI 5256098, casado, jubilado, 8 N° 1163 Veinticinco de Mayo; ambos argentinos. 2) Esc. 14/9/26. 3) Grazie Mille 25 SRL. 4) 28 N° 865 Veinticinco de Mayo. 5) Compra/venta comercialización distribución transporte fraccionamiento importación/exportación productos veterinarios medicamentos veterinarios alimentos balanceados forrajera accesorios servicios veterinarios financieras excluidas Ley 21526. 6) 90 años. 7) \$10.000.000. 8) Socio Gte. Diego Martín Flores Sind. se presc. Dur. todo término. durac. soc. Fisc. Socios. 9) Gte. 10) 30/4 rep. social. Gte. Diego Martín Flores. Esc. Soledad Bonanni.

AGROINDUSTRIAL SUDESTE SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 20 del 08/08/2026, se designó como Director Titular y Presidente a Gustavo Alberto Sasiain DNI 20.029.375, y como Directores Titulares a: Darío Gabriel Flores DNI 20.187.176, Carlos Andrés Arana DNI 25.269.789, y Damián Rosendo Lemble DNI 23.072.731; Directores Suplentes: María Cecilia Di Rocco, DNI 20.044.576, y Agustín Lemble, DNI 38.028.564, por el término de tres ejercicios previsto en el estatuto social, venciendo el día de celebración de la asamblea general ordinaria que considere los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31/03/2029; quienes aceptaron los cargos. Constituyendo domicilio especial en la sede social, avenida Moreno 953 de la ciudad y partido de Tres Arroyos. Juan Ignacio Rodríguez. Firmado por escribano autorizado en el Acta de Asamblea Ordinaria N° 20 del 08/08/2026.-

MARTIN MORRIS SA

POR 1 DÍA - Inscripción autoridades y cambio de sede social - Se comunica que, por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/02/2026 se han designado por unanimidad por tres ejercicios al nuevo directorio de Martín Morris S.A. CUIT. 30-71766254-3, conformado de la siguiente manera: Sr. Presidente: Morris Martín, CUIT 20-29508054-0, Directora titular: Godoy Correa Dory Mabel, CUIT 27-94486497-6, Director suplente: Morris Hugo Héctor CUIT: 20-11736693-7, quienes han aceptado dichos cargos y constituyeron domicilio especial en la calle 12 de Octubre N.º 1327 de Coronel Suárez, mediante Asamblea de Directorio N.º 8 de fecha 28/05/2026. Asimismo, se comunica que por Acta de Directorio N.º 10, del 04/09/2026, se aprobó el cambio de sede social, fijándose en la calle Neuquén N°1913 de la ciudad y partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. El cambio de sede social no importa modificación del estatuto. Morris Martín DNI 29508054, Presidente.

LA GRALA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio y Asamblea de 18/3/2026 se resolvió designar a Marcos Garcia Laborde como Presidente y Director Titular y a Agustina Garcia Laborde como Directora Suplente, como consecuencia del fallecimiento del anterior presidente el Sr Fernando Garcia Laborde. Ambos constituyen domicilio especial en Ernesto Scott 2721 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia Buenos Aires. Firma. Candela Mariño. Autorizada.

CRABTRACE SA

POR 1 DÍA - Crabtrace SA. CUIT 30-71451088-2. Se deja constancia que la fecha del instrumento complementario acompañado es el 12/2/2026. Isidoro Agustin Ruiz Moreno, Presidente.

CLONARG GENETICS SRL

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Por Acta de reunión de socios de fecha 14 febrero de 2024, ratificada en la reunión de socios del de 7/7/2026 se aprobó el cambio de sede social a la calle 14 N° 646, 3er. piso depto. 2 de la ciudad y partido de La Plata. Ricardo Campodónico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.

LAUMA TRELEW SRL

POR 1 DÍA - Lauma Trelew SRL. Por Acta de Reunión de Socios N° 20, con fecha 30/9/2025 Se designa como gerentes titular a Mariana Verónica Bognanni DNI 24.136.169, Mauro Gastón Matallan DNI 24.889.314, y Romina Laura Ramirez DNI 28.296.336. Mariana Verónica Bognanni, Gerente Titular.

VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES RENOVA SRL

POR 1 DÍA - Ponstitución de Viviendas y Construcciones Renova SRL Socios: Luciano Sebastián Pacciaroni, nacido el 29/08/1979 , DNI N° 27.643.419, con domicilio particular y real en 1810 N° 1726, Bahía Blanca, Partido Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, comerciante, casado en primeras nupcias con Yanina Vanesa García y Marcelo Sebastián Benegas, nacido el 16/05/1979, DNI N° 27.331.651, con domicilio particular y real en Holdich N° 63, Bahía Blanca, Partido Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, comerciante, casado en primeras nupcias con Debora Solange Montalbán. Objeto

Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la proyección, dirección, ejecución, mantenimiento, refacción y demolición de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería y construcciones civiles, industriales o privadas. Especialmente enfocado en la construcción de viviendas unifamiliares y multifamiliares, edificios de departamentos, urbanizaciones, barrios cerrados o complejos habitacionales bajo cualquier régimen legal o constructivo. Realización de las obras ya sea por contratación directa, subcontratación, sistemas de administración o mediante la participación en licitaciones públicas o privadas. b) Comercial: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de materiales de construcción, maquinarias, herramientas, accesorios y materias primas vinculadas directamente al ramo de la construcción. También podrá realizar operaciones financieras con fondos propios, incluyendo préstamos, financiación e inversión en proyectos, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto social. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$1.000.000 Dirección, Administración y representación: ejercida por el socio Gerente Luciano Sebastián Pacciaroni, Cierre de ejercicio: 31/12 Domicilio legal: San Martín 531, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Buenos Aires. Autorizado según Contrato Social de fecha 14/09/2026, Abogada, Cynthia Pettinato, DNI 32.781.581.

RENTRUCK L&M SA

POR 1 DÍA - Esc. 829 Del 17/9/26. Ludmila Soledad Herrero, 31 años, 13/10/94, DNI 40754907, y Miguel Ángel Membrives, 35 años, 9/10/90, DNI 35369951, ambos argentinos, comerciantes, solteros y domicilio en Ángel Ginastasio 2647, Castelar, Morón, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años. Objeto La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: compra venta, importación, exportación, alquiler y comercialización de todo tipo vehículos y maquinarias, nuevos y/o usados sus accesorios y repuestos. Servicios: arrendamiento de todo tipo de vehículos maquinarias, sean pesada, medianas o livianas, en especial camiones, automóviles, vans, camiones y cualquier tipo de vehículos automotor, con o sin conductor quienes poseerán registro habilitante Capital \$30.000.000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Ludmila Soledad Herrero Director Suplente: Miguel Ángel Membrives, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/8 Sede social y domicilio especial: Tucumán 142, Moreno Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti. Abogada T2 F402 CAMGR.

FAMILIA ESTRADA & HIJOS SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 1) Familia Estrada & Hijos S.R.L. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ.

COVER TEC SRL

POR 1 DÍA - Inscripción de SRL. Alvarez Florencia, arg., estilista, nac. 19/11/1987, DNI 33107966, CUIT 27331079664, soltera, domicilio en calle Rodríguez 1228, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; Schatz Gustavo Damián, arg., comerciante, nac. 29/09/1989, DNI 34797683, CUIT 20347976831, soltero, domicilio en calle Rodríguez 1228, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. Contrato constitutivo del día 01/09/2026. Cover Tec SRL. Domicilio Martiniano Rodríguez 1228, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Bs. As., Objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, representación y comercialización, tanto al por mayor como al por menor, de toda clase de bienes, artículos, productos terminados, insumos y materias primas, como toda clase de accesorios, repuestos, complementos y componentes informáticos, software, dispositivos portátiles y sus accesorios, repuestos y periféricos, como dispositivos tecnológicos en general.; Exportación e importación: Mediante la importación y exportación de productos, subproductos, servicios, software, derivados, mercaderías, materias primas y maquinarias vinculadas con su objeto social.; Servicios: La prestación de servicios de logística, distribución, embalaje, almacenamiento, control de stock, gestión aduanera complementaria, asistencia técnica, reparación y servicio post-venta de los productos comercializados.; Representaciones y mandatos: La aceptación de representaciones, agencias, comisiones, franquicias, mandatos, distribuciones exclusivas y licencias de marcas, patentes o firmas comerciales tanto nacionales como extranjeras vinculadas a los rubros comerciales antes descritos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Duración: 99 años, Capital social: \$10.000.000 Adm.: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Sr. Gustavo Damian Schatz con el cargo de gerente designado por todo el tiempo de duración de la sociedad. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Socio Gerente. Cierre ejercicio: 31 de mayo de cada año. Federico Mariano Prado Spalm, Contador Público Nacional.

INGENIERÍA EN INTELIGENCIA DE NEGOCIOS SPA

POR 1 DÍA - Por Junta Extraordinaria del 24/8/2026 se designa nuevo Representante Legal al Sr. Javier Andres Correa Padilla, chileno, Pasaporte N° F42611432, CDI 20-60486302-4, Ingeniero Comercial, nacido el 4/1/1988, domiciliado en Baigorria N° 1905 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Patricio Morán, Abogado. T° XLVI, F° 95 CALP.

GALLARDO CONSTRUCTORA SRL

POR 1 DÍA - Edicto Rectificativo. 2) Inst. Privado 7/8/2026, Matias Bordon, Notario adscripto de registro número 298 del partido de La Plata. Autorizada Cra. Karina Mezzamico.

RIOPAL SA

POR 1 DÍA - Cambio de sede. Acta de Directorio N° 68 del 19/9/2025 y N° 71 del 1/9/2026. Se ha resuelto el cambio de sede social a la calle Las Heras 45, Tigre, provincia de Buenos Aires. Luis. E Manassero Vilar, Notario.

GRUPO R & C Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Renov.: Art 60°.- A.G.E. del 27/04/2026, renovación directorio. Tres ejercicios: Presidente: Rodrigo Matías García Schenfelt; argentino; nacido el 09/11/1986; DNI: 32.586.928; empresario; CUIT: 20-32586928-4; soltero; con domicilio real: Juan Molina N° 843 Bahía Blanca; y Directora Suplente: Lucrecia Cecilia Andrade; argentina; nacida el 02/01/1985; DNI: 31.439.240; comerciante; CUIT: 27-31439240-5; soltera, domicilio real: Panamá N° 3126 Bahía Blanca.- Dom. especial art. 256 LSC. Don Bosco N° 2451 B. Blanca. Aceptación y distribución cargos en relacionada acta de Asamblea Extraordinaria del 27/04/26. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.-

EDITORIAL DARDO SRL

POR 1 DÍA - 1) Ainhoa Errobidart Visvequi, 23/11/90, soltera, DNI 35.796.268, 53 N° 481 La Plata y Mariano Melo, 11/8/77, casado, DNI 26.106.757, 25 N° 166 La Plata; argentinos, comerciantes. 2) 16/9/26. 3) 24 N° 1170 La Plata. 4) A) Periodismo y Difusión: creación, edición, producción, publicación, difusión y comercialización contenidos periodísticos, informativos, de opinión, culturales, entretenimiento y actualidad. B) Publicidad y Marketing: comercialización espacios publicitarios dentro de sus plataformas, incluyendo banners, publirreportajes, contenido patrocinado, marketing de afiliación y campañas digitales. C) Producción Audiovisual: creación, edición y transmisión de material audiovisual, podcasts, videos, transmisiones en vivo (streaming) y material fotográfico. D) Desarrollo Tecnológico: diseño, desarrollo, programación, mantenimiento y explotación de sitios web, bases de datos, software. E) Eventos y Capacitación: organización, promoción y ejecución de eventos, conferencias, seminarios, talleres y cursos de capacitación. F) Servicios Editoriales: prestación de servicios consultoría editorial, corrección de estilo, redacción contenidos corporativos y traducción textos. G) Comerciales: compra, venta, distribución, importación y exportación de insumos tecnológicos, equipos. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente Ainhoa Errobidart Visvequi por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. López Inguanta Vanesa abogada T 55 F 290 CALP.

LA REDONDA SRL

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado de fecha 14 de septiembre de 2026. Socios: Miret Mariana Alejandra Odila, argentina, DNI 16.580.134, CUIT 20-16580134-3, empresaria, 62 años, nacida el 29/03/1964, casada en segundas nupcias con Raúl Eduardo Kraiselburd DNI 4.642.796, domiciliada en calle Juan Manzo 1580 4 4, Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Raingo Carlos Fabian DNI 20.233.929, argentino, CUIT 20-20233929-9, empresario, de 57 años, nacido el 18/09/1968, casado en primeras nupcias con Gonzalez Haydee Mariel DN 18.555.8151, domiciliado en calle 496 2642 e/ 23 y 24 Manuel B. Gonnet, La Plata; y Kraiselburd Raul Eduardo, argentino, DNI 4.642.796 CUIL 20-04642796-4 de 82 años, nacido el 12/05/1944, casado en segundas nupcias con Miret Mariana Alejandra Odila DNI 16.580.134, domiciliado en calle Juan Manzo 1580 4 4, Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Denom.: La Redonda SRL Plazo: 99 años Obj. Soc.: a) Radiodifusión y contenidos: explotación de servicios de comunicación audiovisual; producción, realización, grabación, edición y transmisión de programas radiales, musicales, periodísticos, informativos y de entretenimiento; explotación de licencias de radiodifusión y comunicación audiovisual. b) Publicidad: creación, producción, comercialización y difusión de campañas publicitarias y de comunicación; intermediación y venta de espacios publicitarios; asesoramiento en marketing, comunicación institucional y relaciones públicas. c) Actividades conexas: producción de contenidos audiovisuales y sonoros con fines comerciales o publicitarios, organización de eventos promocionales, y otros servicios vinculados a la comunicación, el marketing y los medios de difusión. Administración: Kraiselburd Raul Eduardo en calidad de Gerente. Mandato indefinido. Cierre ejercicio: 30/06. Capital soc.: \$200.000.- Dom. Legal: La Plata, Prov. de Buenos Aires Sede Social: 5 n° 619 de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Fiscalización: los socios. Raul Eduardo Kraiselburd, Presidente.

AROMAS SANSAN SRL

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Por instrumento privado del 14/09/2026, 2) Leandro Julio Cesar San Pedro, 29.505.236, 20-29505236-9, 12/03/1982; y Sofía Gabriela De San Segundo, 34.249.280, 27-34249280-6, 11/03/1989; ambos argentinos, comerciantes, casados entre sí con domicilio real en Juan Mermoz Norte 3000, Barrio Santa María, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As.; 3) Aromas Sansan SRL. 4) 99 Años. 5) Objeto: Explotación de comercio tipo bazar, supermercado o tienda polirrubro para la compra, venta, elaboración, fabricación, producción, importación, exportación, comercialización y distribución al por mayor y menor de artículos de consumo, limitándose exclusivamente a los siguientes rubros: artículos para el hogar y decoración; perfumería, higiene y limpieza; papelería, librería y artículos de oficina; juguetes y artículos de tecnología básica, así como todos los accesorios, partes, piezas, componentes y tecnologías vinculados a los productos mencionados. 6) Capital \$1.000.000.- representado por 100.000 cuotas de \$10.- valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, 100% suscriben Leandro Julio Cesar San Pedro el 80% y Sofía Gabriela De San Segundo el 20 %, Integran 25% y saldo dentro del plazo de ley. 7) Sede Social: Juan Mermoz Norte 3000, Barrio Santa María, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As., 8) Gerencia: Leandro Julio Cesar San Pedro y Sofía Gabriela De San Segundo, domicilio especial en Sede Social, Prov. Bs. As. 10) Fiscalización Art. 55 LGS. 11) Cierre 31/12. Autorizada por instrumento privado del 14/09/2026. Jacqueline Estefanía Rigby. Abogada T°IV F°4 CAZC.

MYD ARQUITECTURA SRL

POR 1 DÍA - Legajo 313958. 1) Sergio Antonio Marzo, argentino, nacido el 6 de enero de 1966, DNI 17.931.328, CUIT 20-

17931328-7, arquitecto, casado en primeras nupcias con Gabriela Colinas, domiciliado en la calle J. W. Burton n° 731, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y los cónyuges en primeras nupcias: Talca Marzo, argentina, nacida el 6 de noviembre de 1987, DNI 33.339.290, CUIT 27-33339290-4, diseñadora textil, y Maximiliano Ezequiel Dure, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1982, DNI 29.746.958, CUIT 20-29746958-5, contratista, ambos domiciliados en la calle Medrano n° 266, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.- 2) Constitución: Privado 4/09/2026.- 3) Denominación: MyD Arquitectura SRL.- 4) Sede social: Medrano n° 266, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la prestación de servicios integrales de arquitectura, ingeniería, construcción de obras y desarrollo de emprendimientos edilicios, a través de las siguientes actividades: I) Proyectos, Dirección y Consultoría Técnica: El proyecto, diseño, cálculo estructural y de instalaciones, dirección ejecutiva, inspección, supervisión, fiscalización, auditoría técnica, peritajes e informes técnicos de valor de obras de arquitectura, urbanismo e ingeniería civil; consultoría técnica, estudios de factibilidad urbana, ambiental y económica; elaboración de pliegos de licitación, planes maestros y el asesoramiento integral en la gestión de trámites edilicios, permisos de obra y regularizaciones catastrales o municipales; II) Construcción General, Sistemas Modernos e Industrializados: La ejecución, construcción, reforma, remodelación, ampliación, refacción, restauración, conservación y demolición de todo tipo de inmuebles (residenciales, comerciales, industriales, corporativos, de infraestructura pública o privada), bajo cualquier modalidad de contratación (llave en mano, por administración, coste y costas, ajuste alzado, subcontrata o licitaciones públicas y privadas); la proyección, montaje y ejecución de obras mediante todo tipo de sistemas constructivos, tanto tradicionales como no tradicionales, en seco, industrializados o prefabricado estructuras metálicas ligeras, paneles aislantes, placas de yeso o cementicias y sistemas modulares; III) Especialidades Constructivas, Diseño e Instalaciones: La realización de trabajos especializados de movimiento de suelos, fundaciones, hormigón armado, estructuras, instalaciones sanitarias, de provisión y distribución de agua (fría y caliente), tratamiento de efluentes, eléctricas, de gas, electromecánicas, térmicas, de climatización, aislaciones y acabados; servicios de diseño de interiores, paisajismo, modelado 3D, desarrollo de proyectos bajo metodología BIM y auditorías de eficiencia energética aplicadas a las obras; IV) Acopio, Comercialización y Logística del Rubro: La compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y comercialización mayorista y minorista de materiales de construcción, insumos, herramientas y maquinarias específicas de la industria; la prestación de servicios de acopio, depósito, guarda y logística de materiales e insumos en el marco de la ejecución de obras propias, de clientes o abastecimiento de la industria de la construcción; el alquiler y venta de maquinarias, equipos y herramientas para la construcción. La sociedad podrá participar de licitaciones públicas y/o privadas, y brindar sus servicios a entes privados, públicos y/o gubernamentales. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- 6) Duración: 99 años.- 7) Capital: \$3.000.000.- 8) Administración social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Maximiliano Ezequiel Dure. Fiscalización de la sociedad a cargo de los socios (artículo 55 Ley 19.550). - 9) Representación legal: socio gerente.- 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Estefanía María Amado Mejialesen - abogada.

FLOUCH INVERSIONES SRL

POR 1 DÍA - 1) Lautaro Gabriel Cettour, DNI 45.897.564, 22 años, soltero, arg, comerciante, dom Alte Brown 1021, Luján(B) y Ruth Daiana Cettour, DNI 33.446.256, 38 años, soltera, arg, comerciante, dom Francia 865, Luján (B) 2) 10/09/2026; 3) Flouch Inversiones S.R.L. 4) Francia 865, Luján, Bs As; 5) Compra, vta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, fabricación artíc. ferretería industrial y comercial, mat. eléctricos, máquinas y equipos industriales, accesorios, repuestos, pinturas, p/obras, indust, automotores, decorativas. Distribución mat. construcción, revestimientos, art sanitarios, complementos, accesorios, grifería, máq., herramientas, artefactos eléctricos, art. calefacción, refrigeración, de cerámica, revestimientos, pisos. Actividades gastronómicas, fabricac., elaborac., distribución, compra, vta, consignación, importación, exportac productos o mercaderías de la actividad. Servicios catering, convenciones, reuniones, comidas empresas, eventos, conces. gastronómicas, restaurantes, parrillas, pizzerías, bares, cervcerías, cafeterías, confiterías, distribución comidas. Producción y representación artística espectáculos y shows musicales 6) 50 años 7) 1.000.000 8) Gerente: Lautaro Gabriel Cettour, unipersonal 9) Fiscalización: será realizada por los socios, art 55 de la Ley Gral de Sociedades; 10) 30/09. Guido Nicolás Castiglia Contador Público.

ALUMINIO AM Y PVC SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario. informa: Que se modificó el 18/9/2026 por inst. complementario el art. Décimo Cuarto: Cláusulas Transitorias del contrato de fecha 4/9/2026. Del presente se modifica el inciso 2), quedando redactado de la siguiente forma: "2) Capital social: Los socios suscriben el cien por ciento (100 %) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: A) Muñoz, Darío Alejandro, suscribe la cantidad de novecientos cincuenta (950) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; b) Baez, Yesica Anabella suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00 %) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco de la Provincia de Buenos Aires, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contado desde la fecha celebración del contrato constitutivo Battista Juan M., Abogado Autorizado, t67 f311.

AMANTEA SUR MDQ SRL

POR 1 DÍA - 1) Fabian Nicolas Provenzano, arg, 10/5/1984, soltero, comerciante, DNI 30.957.594, Av. Jorge Newbery N°5005, Los Sauces 48 - 7600- Mar del Plata; Sol Maria Campos Uriburu, arg, 3/2/1992, soltero, comerciante, DNI 36.399.531, Calle Alem N°2965 - 7600 - Mar del Plata; 2) 16/09/2026; 3) Amantea Sur MDQ S.R.L.; 4) Av. Colon N°3073 piso 1° A de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia Bs. As.; 5) Fabricación y confección: Diseño, modelaje, corte, costura, confección, de artículos de vestir, indumentaria; Comercialización, distribución y logística: compra, venta,

almacenamiento, representación de artículos de vestir, indumentaria, calzado; Canales de venta y comercio electrónico: explotación comercial de locales minoristas, showrooms; importación y exportación: Imp., y exp. de productos terminados, materias primas, insumos; franquicias, licencias y marcas: Creación, registro adquisición, explotación, cesión, licenciamiento de marcas comerciales, patentes.; 6) 99 años; 7) \$4.000.000; 8) Gte Fabian Nicolas Provenzano; indeterminado; art.55; 9) Gte; 10) 31/08; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55- F° 151- C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8- CUIT: 20-11925666-7

ADWILL LEGACY SRL

POR 1 DÍA - Rectifica DNI socia Angeles Antonella del Rosario Ocaranza: DNI correcto 45.067.987. Patricio Morán, Abogado. T46 F95 CALP.

ATHENEA BAGS SRL

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 15/09/2026 Socios: Claudia Vanesa Vera, argentina, nacida el 11/12/1976, divorciada, DNI 25.680.268, CUIT 27-25680268-1, domiciliada en Los Raulies 628 de La Unión, partido Ezeiza, provincia Buenos Aires y Nayra Danila Fariña, argentina, nacida el 8/12/2001, publicista, soltera, DNI 43.899.817, CUIT 27-43899817-4, domiciliada en Los Raulies 628 de La Unión, partido Ezeiza, provincia Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: La compra, venta, comercialización, distribución, consignación, representación, comisión e intermediación, al por mayor y menor, de artículos de marroquinería, talabartería, equipaje, bolsos, carteras, mochilas, valijas, billeteras, accesorios de viaje, artículos de cuero natural o sintético, textiles, plásticos y productos afines o complementarios; su comercialización por medios presenciales o electrónicos; la representación y distribución de marcas y mercaderías nacionales o extranjeras vinculadas al giro social; y la importación y exportación de productos, mercaderías, materias primas, insumos, accesorios y componentes relacionados con dichas actividades. Capital: \$10.000.000 dividido en 10000 cuotas de \$1000 con un derecho a voto por cuota. Claudia Vanesa Vera y Nayra Danila Fariña, suscriben 9500 y 500 cuotas cada una respectivamente. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerentes: Claudia Vanesa Vera y Nayra Danila Fariña; aceptan cargo, constituyen domicilio especial en la sede social: Los Raulies 628 de La Unión, partido Ezeiza, provincia Buenos Aires. Yabrun, autorizado. Nicolas Yabrun, Autorizado, DNI 39.268.823.

CREDI ELECTRO 33 SRL

POR 1 DÍA - Constitución 1) Ruben Dario Sosa, argentino, casado, empresario, DNI.: 18.179.302, CUIT.: 20-18179302-4, nacido el 26/11/1966, con domicilio en Pichincha 2719, cdad. y pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Marcelo Daniel Sosa, argentino, soltero, empresario, DNI.: 34.563.106, CUIT.: 20-34563106-3, nacido el 04/05/1989, con domicilio en Pichincha 2719, cdad. y pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Loana Soledad Gonzalez, argentina, soltera, empresaria, DNI.: 39.514.879, CUIT.: 27-39514879-1, nacida el 02/02/1996, con domicilio en Matanza 2800, Pasaje 1, Casa 99, cdad. de Monte Chingolo, pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; y Julián Garofalo, argentino, soltero, empresario, DNI.: 38.079.527, CUIT.: 20-38079527-3, nacido el 24/03/1994, con domicilio en Beron De Astrada 3558, cdad. de Monte Chingolo, pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.. 2) Instrumento Privado del 11/09/2026. 3) Credi Electro 33 SRL. 4) Pichincha 2719, cdad. y pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$10.000.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Ruben Dario Sosa. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/07. 11) Comercial: Compra, venta al por mayor y por menor, distribución, comercialización de artefactos para el hogar, electrodomésticos, artefactos de gas, computación, electrónicos, máquinas, elementos y accesorios para telefonía; y alquiler de vehículos destinados al desarrollo de su actividad. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y Mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Walter Vadell, contador público.

AGROPECUARIA ALEM 1965 SA

POR 1 DÍA - Rectificativo de edicto publicado el 14/08/2026. Domicilio correcto de los socios Alberto Jorge Alem y María Esther Cier: Sargento Cabral 2909 piso 1 de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aies. Alberto Jorge Alem, Presidente.

DIEZ TAMPICOS SA

POR 1 DÍA - Constituida por Escritura Número 470 el día 01/09/2026 ante notaria adscripta del registro numero 3 de Mar del Plata. Socios: Lucas Alberto Baragiola, argentino, DNI 31.264.106, CUIT 20-31264106-3, nacido el 03/11/1984, empresario, casado en primeras nupcias con María Belen Ancarani, domiciliado en calle Jorge Newbery 4555 lote 395 del Barrio Arenas del Sur de esta ciudad; y Juan Manuel Varela, argentino, DNI 31.476.474, CUIT 23-31476474-9, 22/04/1985, empresario, casado en primeras nupcias con Josefina Villar, domiciliado en calle Rawson 627 de esta ciudad.1) Denominación y domicilio: Diez Tampicos S.A. Sede social: Saavedra 1408 Mar del Plata, General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires 2) Duración: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Servicios: A) Explotación de restaurantes, bares, confiterías y afines, explotaciones gastronómicas, servicios de catering y fiestas, desarrollo y prestación de servicios de eventos empresariales y sociales. B) Desarrollar y comercializar servicios de promociones y publicidad, de productos o servicios, en cualquiera de sus formas. C) Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación de marcas de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, sus complementos y accesorios y de más productos y servicios relacionados a la gastronomía. 2) Financiera: La concesión de créditos, prestamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o

sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagares, giros, warrants de terceros, adquirir créditos por cesión, la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones, y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público, y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin realizar las comprendidas en la Ley de entidades financieras. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial.- 3) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo, casa de lunch, cafetería, confitería, bar, whiskería, sandwichería, comidas, pizzería. Así mismo, la sociedad podrá dedicarse a la compra venta, permuta, canje o por cualquier otro título, ya sea al por mayor o al por menor, de materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas, o no, artículos, productos, mercaderías, herramientas, materiales y lo insumos, gastronómicos, transferencia de fondos de comercio y a la explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pub, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicio de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, y toda actividad relacionada con la gastronomía, así como la elaboración de comidas para llevar. B) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. C) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, transporte, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, bebidas con o sin alcohol, jugos de frutas y helados, confituras, postres y panificados, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y cosas para el hogar, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. Explotación de supermercados, almacenes, verdulerías, fruterías, carnicerías, proveedurías, rotiserías, panaderías, autoservicio. D) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivado de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industrialización frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. E) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. F) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondin, flauta, flautita, mignón, felipon y pan de fonda. Podrá así mismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés; facturas de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulce y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá así mismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas. 4) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario.- 5) Importación y exportación: Los negocios de importación y exportación, pudiendo comprar, vender, permutar, distribuir y fraccionar toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social, y utilizarlos por cuenta propia y/o de terceros, en el país o fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. 6) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. 7) Publicitaria: Explotación del ramo de la publicidad en todas sus manifestaciones y fases, ya sea por televisión, radio, cinematografía, diarios, revistas, gráficos y cualquier otro medio de expresión creado o a crearse, impresión de folletos publicitarios, producción, importación y exportación de material publicitario gráfico y audiovisual y cualquier otra relacionada con la actividad publicitaria. La realización y producción en el país o en el exterior de todo tipo de acciones promocionales, sus licencias, marcas o patentes y la comercialización de los artículos, productos y subproductos derivados de los mismos. 8) Organización de eventos: Asesoramiento, producción, desarrollo organización y comercialización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos, ferias, exposiciones, y demás actos tanto con fines artísticos, como culturales, sociales, comerciales y deportivos. Servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios e institucionales, sean cámaras, corporaciones empresas y demás personerías jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresarial o cultural del país o en el extranjero. Armado, emplazamiento y desarmado de stands para la realización de eventos comerciales y culturales mediante la provisión o no de los distintos materiales utilizados tanto en la faz exterior como en interiores.- 4) Capital social: \$30.000.000, representado por treinta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Se suscriben totalmente en este acto en las proporciones que se detallaran y que se encuentran integradas en un veinticinco por ciento, o sea Siete Millones Quinientos Mil Pesos (\$7.500.000.-), comprometiéndose a integrar el remanente en el plazo de dos años a partir de la fecha.- a) El señor Lucas Alberto Baragiola suscribe la cantidad de quince mil (15.000) acciones

ordinarias nominativas no endosables de Mil Pesos (\$1.000.-) valor nominal cada una, o sea un capital de Pesos Quince Millones (\$15.000.000) e integra en este acto la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 3.750.000.-) comprometiéndose a integrar el 75% restante en efectivo dentro de los dos años de celebración de la presente.- b) El señor Juan Manuel Varela quince mil (15.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Mil Pesos (\$1.000.-) valor nominal cada una, o sea un capital de Pesos Quince Millones (\$15.000.000) e integra en este acto la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$3.750.000.-) comprometiéndose a integrar el 75 % restante en efectivo dentro de los dos años de celebración de la presente.- 6) Administración: Fijado por asamblea, mínimo 1 máximo 5, duración de 3 ejercicios y reelegibles. 7) Designación de autoridades: Por tres ejercicios, presidente Juan Manuel Varela, director suplente Lucas Alberto Baragiola 8) Representación legal: Presidente del directorio o su remplaceante en caso de vacancia. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. 10) Fiscalización: Mientras la sociedad no este comprendida en algún supuesto del art 299 de LGS se prescindirá de toda fiscalización privada por sindicatura, teniendo los socios el derecho del art 55 LGS. Si queda comprendida en el inc2 del art 299 LGS, la fiscalización estará a cargo de una sindicatura integrada por un sindico titular que designe la asamblea y por uno suplente que también elegirá la asamblea por el termino de tres ejercicios y Si la sociedad estuviera o quedara comprendida en el citado artículo 299, con excepción de su inciso segundo, la fiscalización estará a cargo de una sindicatura colegiada e integrada por tres síndicos titulares que designará la asamblea, que elegirá también igual o menor número de suplentes. Firmado por: Juan Pedro Iarussi, Autorizado. DNI 43.740.935. Abogado T° 19 F° 94 CAMDP.

IP FIRE & LIGHTNING SRL

POR 1 DÍA - Por Acta 21 de reunión de socios: Renuncia: Jorge Luis Acosta y Sebastián Acosta: Gerentes. Designan nuevos gerentes a María Elisa Audia y Salvador Agustín Peila Audia por todo el plazo social. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

OPERADORA DE COMBUSTIBLES ROSARIO SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 16 del 16/01/2026 y Acta de Directorio N° 39 del 19/01/2026, se fijó en tres el número de directores y se distribuyeron los cargos por el término de tres (3) ejercicios a favor de: Presidente: Sergio Luis Hipólito, DNI 14.115.804, CUIT 20-14115804-0, domiciliado en Aguiar 14, piso 9, San Nicolás, pcia. de Bs. As.; Vicepresidente: Gabriel Darío Hipólito, DNI 20.853.568, CUIT 20-20853568-5, domiciliado en Calle 15 Este 115, San Nicolás, pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Paulo Hipólito, DNI 34.300.504, CUIT 20-34300504-1, domiciliado en Lavalle 729, San Nicolás, pcia. de Bs. As. Todos los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial a todos los efectos del ejercicio de sus funciones en la sede social sita en calle Luis Viale N° 441, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Andrea D.brenna, Agobada, Tomo VII- Folio 140- CASN. Tomo 91- Folio 554 - CSJN Tomo XXXVI- Folio 134- CA.

PUCARÁ SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 57 del 18/02/2026 y Reunión de Directorio N° 638 del 19/02/2026, se designó Directorio por 1 ejercicio: Presidente: Enrique Beltrán Burón, DNI 14696030, CUIT 20-14696030-9, domicilio Suárez 1344; Vicepresidente: Ricardo José Villar, DNI 13138412, CUIT 20-13138412-3, domicilio San Martín 17; Director Titular: Juan Luis Piccone, DNI 5492584, CUIT 20-05492584-1, domicilio Dorrego 1070; Director Suplente: Andrés Martín Burón, DNI 16.148.437, CUIT 20-16148437-8, domicilio Avda. 25 de Mayo 359 todos de C.Pringles, Soc. no comprendida art. 299 ley 19550.- Mariela Díaz. Abogada. Autorizada.

FE INMOBILIARIA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 66 y de Directorio N° 401 ambas del 20/2/2026 se designó por 1 ejercicio el siguiente Directorio: Presidente: Ricardo José Villar, DNI 13138412, CUIT 20-13138412-3, domicilio San Martín 17; Vicepresidente: Enrique Beltrán Burón, DNI 14696030, CUIT 20-14696030-9, domicilio Suárez 1344; Director Titular: Juan Luis Piccone, DNI 5492584, CUIT 20-05492584-1, domicilio Dorrego 1070 y Director Suplente: Andrés Martín Burón, DNI 16148437, CUIT 20-16148437-8, domicilio Avda. 25 de Mayo 359, todos constituyen domicilio en San Martín 701 y todos de Coronel Pringles, pcia. de Buenos Aires. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19.550. Mariela Díaz, Abogada-Autorizada.

SCV3 SERVICIOS INDUSTRIALES SRL

POR 1 DÍA - Reunión de socios unánime del 04/05/2026 se aceptó renuncia de Pablo David Cordoba; se designó Gerente: Edson Freddy Villanueva Nuñez, DNI 92.473.922, domicilio especial en sede social y se trasladó sede social a calle Mármol 782, Quilmes, Quilmes, Buenos Aires. Dr. Sebastian Maidan.

INDUMENTARIA LUJÁN SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 25/8/2026 se designó presidente María Marta Farrán, vicepresidente Alberto Julio Farrán y directora suplente María Teresita Deprati, por 3 ejercicios, domicilio especial Francia 1065 ciudad y partido Luján, Buenos Aires. José Francisco Brady Gianni, Contador Público.

CEZETA AMOBLAMIENTOS EXCLUSIVOS SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Privado Complementario 19/09/2026, se fijó sede social en 422 N° 599, Villa Elisa, partido de La Plata, Buenos Aires. Dr. Sebastián Maidan.

TRANSPORTE CATALINA SA

POR 1 DÍA - Art. 60. Por AGO N° 32 de 1/7/2026, reelección de las autoridades del directorio por el término de 3 ejercicios. Presidente: Mariano Andrés Pérsico. Director Suplente: Santiago José Pérsico. Dr. Carlos José Martínez, Contador Público. T° 63-F°33 - Legajo 160016. CUIT 20-10209622-4. CPCEPBA

LO DE JALIFI SRL

POR 1 DÍA - 1) Alan Yair Jalifi, DNI 32.912.940, CUIT 20-32912940-4, divorciado, 39 años, domicilio Manuel Suarez 360, localidad y partido de San Miguel del Monte, pcia. de Buenos Aires y Rubén Darío Jalifi, DNI 12.423.113, CUIT 20-12423113-3, casado, 68 años, domicilio Dr. Tomás de Anchorena 615, 1° "B" CABA, ambos argentinos, comerciantes; 2) Instrumento Privado del 17/9/2026; 3) Denominación: Lo De Jalifi SRL; 4) Domicilio: Italia N° 600, localidad y partido de San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Comercial: compra, venta, importación, exportación, consignación y comercialización al por mayor y menor de carnes rojas, porcinos, avícolas, pescados y chacinados, b) Faena desposte, trozado, elaboración y conservación en cámaras frigoríficas de productos y subproductos cárnicos. c) Explotación de locales de venta al público, carnicerías, mercados y establecimientos gastronómicos o de provisión de alimentos. d) Financiera e inversora; actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en los mercados bursátiles. Comprar y vender valores mobiliarios, y papeles de créditos en cualquiera de las modalidades permitidas por las leyes vigentes. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras ni las que requieran el concurso de ahorro público; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$5.000.000; 8) Gerentes: Alan Yair Jalifi y Rubén Darío Jalifi por plazo social y en forma indistinta. Domicilio especial en sede social. Fisc. art. 55; 9) Representante Legal: Gerente; 10) Cierre ejercicio: 31/7. Mariela Díaz, Abogada - Autorizada.

CRIMATHO-1 SRL

POR 1 DÍA - CUIT 30-71945379-8. Por Instrumento Privado de Cesión de cuotas del 29/4/2026, Cristian Maximiliano Joaquín Richter, argentino, nacido el 22 de julio de 1990, soltero, DNI 35.190.698, CUIT 20-35190698-8, ingeniero mecánico, domiciliado en la calle Don Bosco número 1501, cuarto piso, departamento 435-B, San Isidro, provincia de Buenos Aires; cedió a Maximiliano Richter, argentino, nacido el 28 de mayo de 1992, soltero, DNI 36.716.189, CUIL 20-36716189-3, Economista, domiciliado en la calle Don Bosco número 1501, cuarto piso, departamento 435-B, San Isidro, provincia de Buenos Aires; y el señor Thomas Richter, argentino, nacido el 10 de abril de 1996, soltero, DNI 39.624.543, CUIL 20-39624543-5, Ingeniero Mecánico, domiciliado en la calle Don Bosco número 1501, cuarto piso, departamento 435-B, San Isidro, provincia de Buenos Aires la cantidad de Pesos diez mil (\$10.000.) valor nominal cada una, quienes las adquieren en partes iguales. Cuadro de suscripción: Cristian Maximiliano Joaquín Richter, suscribe veinticinco cuotas, Maximiliano Richter, suscribe veinticinco cuotas, Thomas Richter, suscribe veinticinco cuotas y Alejandra Juana Galinski, suscribe veinticinco cuotas. Claudio H. Benazzi, Escribano.

METALSOL SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 16/09/2025, se designaron autoridades de directorio y distribuyeron cargos de directorio, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Guillermo Andres Coradello, DNI 22.354.913; Directora Suplente: Estefanía Soledad Spagnoli, DNI 30.089.542. Escribano Patricio Tomás Street.

VINI HOGAR ONLINE SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 15/9/2026. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios ejercerán el control individual previsto por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Autorizado en contrato social Francisco Hernan Paiba.

CARTELES YA SRL

POR 1 DÍA - 1) Socios: Silvina Mariana De Cenzo, arg., nac. 19/04/1976, DNI 25.598.283, CUIT 23-25598283-4, comerciante, y Sergio Dario Neiffert, arg., nac. 14/03/1968, DNI 20.055.333, CUIT 20-20055333-1, comerciante, cónyuges en 1ra. nup. entre sí, bajo el rég. de sep. de bienes, dom. en calle Colón 1293, Martínez San Isidro, prov. Bs. As. 2) Constitución: instrumento privado del 15/09/2026. Con firmas certificadas ante Esc. Mercedes Mayorga. Reg 64, San Isidro, Bs. As. 3) Denominación: Carteles Ya SRL. 4) Sede Social: Av. del Libertador 13.925, ofi. 9, Martínez, San Isidro, prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Publicitaria y Comercial: La explotación de la industria de la publicidad en todas sus formas y medios; la creación, diseño, producción, comercialización, colocación y exhibición de avisos, anuncios, letreros, carteles, pantallas, estructuras publicitarias y todo otro elemento de difusión visual, sonora o digital, tanto en la vía pública, medios de transporte, espacios privados o públicos, mediante el uso de cualquier tecnología analógica o digital. Publicidad en medios gráficos y revistas. B) Alquiler y Locación: La locación, arrendamiento, cesión de uso y explotación comercial de espacios publicitarios, cartelaría, estructuras, pantallas Led, soportes fijos o móviles y todo otro dispositivo apto para la difusión de publicidad. C) Compra-venta e Importación: La compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y permuta de carteles, estructuras metálicas o de cualquier otro material, pantallas, soportes publicitarios, insumos, maquinarias y elementos relacionados con la actividad gráfica, lumínica y digital vinculada a la publicidad. D) Construcción: Construcción, instalación y montaje de estructuras, soportes y bases destinadas a la colocación de cartelaría y elementos publicitarios. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. 6) Plazo: 100 años. 7) Capital Social: Cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000) representado por 50.000 cuotas

de \$1.000 valor nominal c/u. Suscripción: Sergio Dario Neiffert suscribe 25.000 cuotas y Silvina Mariana De Cenzo suscribe 25.000 cuotas. Integración: otorgada por esc. N° 347, folio 1239, del 15/09/2026, ante Esc. Mercedes Mayorga. Reg 64, San Isidro, Bs. As., por la suma de \$12.500.000, entregado a los gerentes ante la escribana autorizante; saldo en dinero en efectivo a 2 años desde fecha instrumento constitutivo. 8) Gerencia: Sergio Dario Neiffert y Silvina Mariana De Cenzo, constituye dom. esp. en la sede social. 9) Administración y representación: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Duración: término de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios. 10) 31/03 de cada año. 11) Edicto firmado por Mercedes Mayorga, Escribana titular registro 64 del part. San Isidro, prov. de Bs. As., carnet 5698.

CAPANNONI CANNING SA

POR 1 DÍA - Capannoni Canning SA. (A) Por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio del 10/4/2024 se resolvió: Designar al Sr. Julián Gigena como Presidente y único Director Titular, y al Sr. Ramiro Molea como Director Suplente, ambos constituyen domicilio especial en calle Perito Moreno 657, Ezeiza prov. Bs. As. Por Asamblea. (B) Por Reunión de Directorio del 7/10/2025 y Reunión de Directorio ratificatoria del 18/9/2026, se resolvió trasladar la sede social de Perito Moreno 657, Ezeiza, prov. Bs. As. a la calle Av. Hipólito Yrigoyen 11258, localidad y partido de Lomas de Zamora, prov. Bs. As. Dra. Maria Florencia Quiñoa, Abogada.

FITA GLOBAL SRL

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Patricia Esther Gervasi, 57 años, divorciada, DNI 21009084, psicoterapeuta analítica funcional, 14 N° 888, PB, La Plata; b) Magali Ailen Carballo, 40 años, divorciada, DNI 31940305; abogada, Boulevard 84 N° 23 La Plata, las 2 argentinas; 2) Esc. Pública 190 del 03/09/2026. 3) Fita Global SRL. 4) Partido La Plata, sede calle 14 n° 888 PB ciudad y partido de La Plata. 5) Servicios integrales de mentoría, tutoría, guía, consultoría y acompañamiento, orientados al desarrollo personal, humano, emocional, espiritual y profesional. Servicios de coaching ontológico. Servicios destinados al bienestar integral y disciplinas complementarias autorizadas. Dictado e impartición de cursos, talleres, seminarios, Organización, planificación congresos, jornadas, exposiciones, simposios, retiros, encuentros académicos. Todas las actividades que así lo requieran por la normativa vigente serán prestadas por o mediante la intervención de profesionales con título habilitante. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$5.000.000. 8) Gerencia: Patricia Esther Gervasi, por toda la duración de la sociedad. 9) Gerente. 10) 31 de diciembre. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Diego Martín Pianezza, Notario.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

RUIZ DÍAZ MEDICAL CENTER SAS

POR 1 DÍA - Se hace saber que por resolución de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, el presente edicto complementa y aclara la publicación realizada con fecha 31 de julio del año 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la constitución de "Ruiz Díaz Medical Center SAS", conforme al Instrumento Constitutivo de fecha 19 de mayo de 2026: Se aclara que la socia María Cristina Odoguardi, DNI N° 12.752.965, CUIL N° 27-12752965-0, es de estado civil casada en primeras nupcias con Luis Marcelo Ruiz Diaz. Se aclara que la ubicación exacta de la sede social se encuentra fijada en la calle 24 N° 5987, localidad de Berazategui, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, conforme surge de las disposiciones transitorias. Celeste Van Lacke, Abogada, Tomo XII Folio 293 CQ.

G.O SEMILLAS SAS

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se rectifica fecha de Inst. Privado de Constitución. La fecha correcta es 07-08-2026. Martín Ignacio Agosti, Contador Público.

MAEPICOMPANY SAS

POR 1 DÍA - Por. Esc. 11 del 26/6/2026 y Esc. 28 del 14/08/2026 se otorgaron el acto constitutivo y su complementaria, ambas ante la Notaría de laudad. y pdo. de Moreno, Daniela Gallo Queijo, Tit. Reg. 1. Ana Julia Fernandez. Notaría autorizada.

SECTOR AUTO SAS

POR 1 DÍA - En relación al edicto de constitución de Sector Auto SAS, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el 04/08/2026, Sección Oficial, página 51, Aviso N.º 83044, se aclara y rectifica lo siguiente: Plazo: El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su constitución, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d)

Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10.606. Capital social y suscripción: El capital social es de \$750.000 (pesos setecientos cincuenta mil), representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Stefania Scampini suscribe 75.000 (setenta y cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Ian Vladimiro Caccaviello suscribe 675.000 (seiscientos setenta y cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Se mantienen inalterados los restantes términos de las publicaciones efectuadas. Stefania Scampini DNI 42.289.565 Administradora Titular de Sector Auto SAS.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL DIRECCIÓN DE HÁBITAT

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Villa Gesell convoca a cualquier persona que tenga interés legítimo en el lote adjudicado a la Sra. GOMEZ, LORENA ELIZABETH y al Sr. DOMINE, JULIO CESAR a presentarse en la Dirección de Hábitat, ubicada en Av. 5 N° 520 de 8:30 a 14:00 hs., a fin de hacer valer sus derechos en un plazo de 15 días corridos a partir de esta publicación. Arq. Alonso Jazmin DNI 31.586.786 Directora de Hábitat.

Alonso Jazmin, Directora.

sep. 14 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17949/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 23 Manzana: 23B Parcela: 28 Partida: 100-25133

María Camila Martínez, Directora.

sep. 17 v. sep. 21

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11462, Expediente N° 48443544/23, a la firma AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS ALSINA SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Guillermo Ortega, Of. Inspector

sep. 18 v. sep. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11998, Expediente N° 2845190/26, a AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS ALSINA SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Of. Subinspector.

sep. 21 v. sep. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1.- Expediente número 2147-007-1-19/2025 - Domicilio: Elena Van Hess número 321 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Fr. 1-Ch.215-Pc.3 - Titular de Dominio: NEUQUENIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o NEUQUENIA S.C.A.

2.- Expediente número 2147-113-1-193/2015 - Domicilio: Barrio ATE III - Casa N° 2 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.178 - Titular de Dominio: ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.).

3.- Expediente número 2147-007-1-26/2025 - Domicilio: Enrique Julio 1.222 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-236-236 -aj.- Titular de Dominio: "METALÚRGICA EL INDIO, Soc. Anónima, Industrial y Comercial".

4.- Expediente número 2147-007-1-16/2026 - Domicilio: Felipe Varela 424 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-210-T; 9; Titular de Dominio: ROJAS Dora.

5.- Expediente número 2147-22-1-1/2025 - Domicilio: Clementina Villamayor número 1239 - Coronel Dorrego - Coronel Dorrego - Nomenclatura Catastral: XVII-A-89-w-8- titular de Dominio; HEIM de DUMRRAUF Martha Ofelia.

María Verónica Scoccia, Escribana

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-460/2025 caratulado "Prescripción Adquisitiva con Cargo Sra. Balbuena, Susana" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del CCCN y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a FARINI, DOMINGO ANTONIO y a MORALES, MARÍA ELENA, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 15, Sección L, Manzana 88, Parcela 8, Partida (82) 44.017, emplazándose para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia.

Pergamino, 2 de septiembre de 2026.

Juan Manuel Batalláñez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente Municipal.

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Balcarce N° 378 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 1361, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 53; Parcela 8 a, Con frente a la calle Balcarce entre las calle Salta y Jujuy: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Esteban Iribarne de General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 3544, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 22; Parcela. 4;. Con frente a la calle Esteban Iribarne entre calle Caseros y Padre Tomas Dunleavy: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Esteban Iribarne de General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 3545, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 22; Parcela. 5; Con frente a la calle Esteban Iribarne entre calle Caseros y Padre Tomas Dunleavy: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes

detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Esteban Iribarne de General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 922, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 22: Parcela. 2a;. Con frente a la calle Esteban Iribarne entre calle Caseros y Padre Tomas Dunleavy: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Esteban Iribarne de General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 3543, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 22: Parcela. 3a;. Con frente a la calle Esteban Iribarne entre calle Caseros y Padre Tomas Dunleavy: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Esteban Iribarne de General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 3546, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 22: Parcela. 6;. Con frente a la calle Esteban Iribarne entre calle Caseros y Padre Tomas Dunleavy: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Esteban Iribarne de General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 3547, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 22: Parcela. 7. Con frente a la calle Vicente Lanzavecchia entre calle Caseros y Padre Tomas Dunleavy: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Esteban Iribarne de General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 3548, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 22: Parcela. 9. Con frente a la calle Vicente Lanzavecchia entre calle Caseros y Padre Tomas Dunleavy: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Esteban Iribarne de General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 3549, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 22: Parcela. 8;. Con frente a la calle Vicente Lanzavecchia entre calle Caseros y Padre Tomas Dunleavy: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

sep. 21 v. sep. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2019-36430917-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALAVECINO RAMON EDGARDO-FERNANDEZ OBDULIA TOMASA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 9 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-23439651-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY JUAN CARLOS-FERNANDEZ MIRTA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-34258892-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO DANIEL ENRIQUE-MARINA ORFILIA GALLARDO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-19302623-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAREDES SERGIO OSVALDO-GATTI ALICIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-03750444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORTUGAL JOSE LUIS-PORTUGAL WALTER ARIEL (HIJO) S/PENSIÓN", en expediente EX-2026-03700759-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORTUGAL JOSE LUIS-BENITEZ AGUINAGALDE LURDES GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", en expediente EX-2026-05448900-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORTUGAL JOSE LUIS-PORTUGAL LUIS ALEJANDRO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-25044303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS CLOT-NOEMI MARGARITA GARAY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-20622215-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCISCO ANTONIO CACCIABUE-NILDA SAGLIOCCA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-37426465-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN BAUTISTA CAVIGLIONE-GASTON EZEQUIEL CAVIGLIONE (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

POR 3 DÍAS - Por Resolución CMC N° 168/2026 y 216/2026, se aprobó el RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS A GRANDES INVERSIONES (RAEGI) - CONCESIÓN DE OBRA DE GRANDES INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES, para todas las actividades y sectores que complementan a la operatoria mayorista frutihortícola.

Se deja constancia que la citada normativa está publicada en la página web de la corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Adjudicación de espacios), y se encuentra abierta su inscripción en forma permanente desde la última publicación en los Boletines Oficiales de los Estados Mandantes hasta el vencimiento del plazo de vigencia que fija el reglamento aprobado.

Fabián Miguez, Presidente.

sep. 21 v. sep. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374. art. 6°, Incs.'e','f' y 'g') la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del Escribano Integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1. 2147-084-1-0060/2025- 084-6-W-80-17- Titular/es: C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria, Sociedad Anonima Comercial e Industrial Domicilio: General Pintos 614

2. 2147-084-1-0264/2012- 084-7-G-52-23- Titular/es: TULLO Jose - PRESUTTO Maria Domicilio: San Salvador 1059

3. 2147-084-1-0264/2012- 084-7-G-52-24- Titular/es: TULLO Jose - PRESUTTO Maria Domicilio: San Salvador 1059

4. 2147-084-1-0167/2013- 084-7-F-61-12- Titular/es: RULL Julio - BONTEMPO Elvira Domicilio: Chile 1112

5. 2147-084-1-0167/2013- 084-7-F-61-13- Titular/es: RULL Julio - BONTEMPO Elvira Domicilio: Chile 1112

6. 2147-084-1-0166/2023- 084-11-B-85-17- Titular/es: DAY Roberto Alfredo - DEBERNARDI Alfredo Domicilio: Santa Margarita 1590

7. 2147-084-1-0343/2019- 084-11-C-61-3- Titular/es: GITTAR Y RODRIGUEZ Maria Delia - GITTAR Y RODRIGUEZ Juan Alfredo - GITTAR Y RODRIGUEZ Amalia - GITTAR Y RODRIGUEZ Clementina - GITTAR Y RODRIGUEZ Anibal Hector - GITTAR Y RODRIGUEZ Juana Domicilio: Chiclana 7373

8. 2147-084-1-0152/2014- 084-11-B-14-13- Titular/es: ROMANO LARROCA Roque - SCHOO LASTRA Enrique Dionisio - MASTRONARDI Victor Daniel Feliciano - PINTOS Carlos Maria - LUTHER Eduardo - RAFFAELLI David - RAFFAELLI Agostin - BUZZI Arnoldo - de PRADA de RIVAUD Eulalia Domicilio: Portinari 1049

8. 2147-084-1-0072/2026- 084-8-K-37-3- Titular/es: ASTOLFI Aida Petronila Domicilio: Castelli 2911

9. 2147-084-1-0410/2019- 084-8-J-49-9- Titular/es: TELIZ Y CIGLIUTTI Alberto Pedro - TELIZ Y CIGLIUTTI Jorge Anibal - CIGLIUTTI María Enriqueta Domicilio: Isla Picton 431

10. 2147-084-1-0145/2019- 084-6-B-44-2- Titular/es: RODRIGUEZ Vicenta Isabel Domicilio: Humahuaca 370

11. 2147-084-1-0246/2018- 084-7-G-101-2- Titular/es: PRADO Juan Carlos - PRADO Hernan Nestor Domicilio: Pena 650

12. 2147-084-1-0640/1996- 084-9-K-83-32- Titular/es: IRIGOIN y ARCAIZ Nilda Maria Esther - ATCANZ IRIGOIN Catalina Domicilio: Anasagasti 819

13. 2147-084-1-0046/2026- 084-7-F-2-8- Titular/es: SERLENGA de GUERRERO Catalina Domicilio: Bernardo Houssay 1240

14. 2147-084-1-0001/2026- 084-10-N-28-2- Titular/es: ROUSSET de TUSSO Francisca Eufasia - URIEN Sergio Domicilio: Ibarra 1336

Claudia Cristina Zapata, Escribana

sep. 22 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1532/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3, Sección: J, Manzana: 49, Parcela: 30, Partida: 17751.

Circunscripción: 3, Sección: J, Manzana: 49, Parcela: 31, Partida: 17752.

Circunscripción: 3, Sección: J, Manzana: 49, Parcela: 32, Partida: 17753.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89492/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: III, Sección: J, Chacra: 79, Parcelas: 1, Partidas: 100-12045.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6070/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 49 Manzana: 49 F2, Parcela: 2, Partidas: 100-64315.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1980/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2, Sección: A, Chacra: 55, Manzana: 55J1, Parcela: 7, Partida: 66159.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98904/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 86 Manzana: 86J Parcela: 22 Partida 104842

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-91836/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 55-T, Parcela 4, Partida 65958

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10233/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 140, Manzana 140E, Parcela 11, Partida 25952.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77476/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 10, Partida 40736

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 11, Partida 40737

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 12, Partida 40738

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 13, Partida 40739

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 14, Partida 40740

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 15, Partida 40741.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 22 v. sep. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-03796366-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA HUGO ALBERTO-SETTICASE ELSA RENEE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-22334045-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAEZ JORGE ANDRES-CALRDERON RENEE MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-19302623-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAREDES SERGIO OSVALDO-GATTI ALICIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-01911252-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ CARLOS HECTOR-RUIZ FERNANDO ENRIQUE (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-22807714-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHURQUINA MALCOM NERI-ABRACAITE AVELINA DELICIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de julio de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-17803442-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ JUAN CARLOS-CACERES BRIGIDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-35365293-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ALONSO NANCY DANIELA-CERDA VICTOR ANDRES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 16 de septiembre de 2026 RESO-2026-11245-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-27998832-GDEBA-SDCADDGCYE - Rectificación baja por fallecimiento - RODRIGO ARIEL GOMEZ. Visto el EX-2026-27998832-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramitara el cese por fallecimiento del docente Rodrigo Ariel Gomez, y Considerando: Que por RESO-2026-10287-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 31 de agosto de 2026, de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, se dispuso su cese por dicha causal, consignándose erróneamente la fecha de baja; Que a efectos de regularizar tal situación corresponde rectificar el citado acto administrativo; Que dicha modificación se ajusta a lo normado en el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 72 de la Ley N° 13688 y modificatoria Ley N° 15477 y la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la RESO-2026-10287-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 31 de agosto de 2026, de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle y no como se consignara en ella: "Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 07 de julio de 2026, al docente Rodrigo Ariel Gomez, DNI 30.306.160, Clase 1983, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 32, Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 39, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 84, todos con traslado por sumario en la Jefatura de Región; y Profesor titular interino con diez (10) módulos semanales y Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 32, con traslado por sumario en el Consejo Escolar, todos los establecimientos educativos antes citados del distrito de Lomas de Zamora; y Profesor suplente con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 del distrito de La Matanza." Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 16 de septiembre de 2026 RESO-2026-11364-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia:

EX-2026-32178898-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DAFFUNCHIO GERARDI AGUSTIN. Visto el EX-2026-32178898-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Agustín Daffunchio Gerardi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de junio de 2026, al docente Agustín Daffunchio Gerardi, DNI 43.259.409, Clase 2001, Profesor provisional con once (11) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 470 del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de septiembre de 2026 RESO-2026-11246-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-28647820-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- VIDAL RUBEN ALBERTO. Visto el EX-2026-28647820-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Rubén Alberto Vidal, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de diciembre de 2025, al agente Rubén Alberto Vidal, DNI 14.790.395, Clase 1961, quien revistaba Planta Temporaria Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela - en el Consejo Escolar de Almirante Brown, quien fue designado mediante RESFC-2018-4507-GDEBA-DGCYE, con prestación de servicios en la Jefatura de Región del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de septiembre de 2026 RESO-2026-11244-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-17734947-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- FARIAS DANIELA YAMILA. Visto el EX-2026-17734947-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Daniela Yámila Farías, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 07 de mayo de 2026, a la agente Daniela Yámila Farías, DNI 31.791.201, Clase 1985, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Clase 2- Código 1-0000-VII-2- Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 74 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro de Regularización Dominial N° 1, del partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g", la que deberá presentarse por escrito y debidamente en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1.- 2147-084-1-0102/2025- 084-6-M-154-11- Titular/es: FERREIRO Benito - GABRIELE Juan Antonio - SITJES Ricardo Inocencio - MITILLO Carlos Nicolas - PIETRONAVE Enrique - CRESPI Rodolfo Jorge - LANFRANCO Carlos Carmen Alberto - RODRIGUEZ de GEDER Ines Carlota - LOPEZ Maria Esther - CUTRERA Ernesto - CASELLA Angelica Elva - LOPEZ Manuel Maria Domicilio: Albania 964.

2.- 2147-084-1-0090/2025- 084-6-D-7-7J-8- Titular/es: MARQUES Isidro Domicilio: Los Olivos 3230.

3.- 2147-084-1-0119/2025- 084-11-F-53A-2- Titular/es: HERRERO Oscar Castor Domicilio: Manuel Maza 5575.

4.- 2147-084-1-0090/2025- 084-6-D-7-7J-9- Titular/es: MARQUES Isidro Domicilio: Los Olivos 3230.

5.- 2147-084-1-0066/2025- 084-9-K-28-17- Titular/es: NIRO Nicolas - SARRACINO Teresa Domicilio: Los Cipreses 652.

6.- 2147-084-1-0155/2025- 084-10-M-57-7- Titular/es: MARTIN José Domicilio: Juan L. Camaña 182.

7.- 2147-084-1-0151/2025- 084-8-F-32-4- Titular/es: BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI Agustín - RAFFAELLI David Domicilio: Las Madreselvas 990.

8.- 2147-084-1-0036/2012- 084-10-H-19-19D-24- Titular/es: TRACCHIA Y MASTRONARDI Dora Filomena Domicilio: Melo 709.

9.- 2147-084-1-0022/2026- 084-8-M-110-3A- Titular/es: NORTIER Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Almirante Brown 1267.

10.- 2147-084-1-0038/2026- 084-6-P-45-12- Titular/es: GARCIA DE CERASO Amelia - CERASO Eduardo Horacio Domicilio: Dinamarca 111.

11.- 2147-084-1-0030/2026- 084-8-A-35-20- Titular/es: RUIZ Enrique - RUIZ Y SAENZ DE CABEZON Marcos Domicilio: Guiraldes 351.

12.- 2147-084-1-0032/2026- 084-7-F-60-11- Titular/es: AGUSTONI Y ANDINA Agueda Carlota Melchora - AGUSTONI Y ANDINA Maria Esther Justina Juana - AGUSTONI Y ANDINA Maria de las Mercedes - AGUSTONI Y ANDINA Alfredo Enrique Eugenio - AGUSTONI Y ANDINA Marialnes Domicilio: Chile 1220.

13.- 2147-084-1-0033/2026- 084-7-F-84-19- Titular/es: BIDEGAIN Alfredo Abel Domicilio: Santa María 1337.

14.- 2147-084-1-0028/2012- 084-9-O-61C-2- Titular/es: RAMNER Sociedad en Comandita por Acciones - DELVINORT Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Santa Ana 1650.

15.- 2147-084-1-0305/2013- 084-10-Y-201-14- Titular/es: del SOLAR DORREGO Y GREEN Enrique Manuel Domingo Domicilio: Carlos Calvo 104.

16.- 2147-084-1-0127/2012- 084-8-K-66-6- Titular/es: ASTOLFI Nelida Elsa Domicilio: Posadas 3149.

17.- 2147-084-1-0196/2013- 084-6-D-3-6-20- Titular/es: MATTIOLI dd PASQUALE Genovefa Domicilio: Leopoldo Lugones 2232.

18.- 2147-084-1-0040/2026- 084-7-J-31-2- Titular/es: LOPEZ Maria Carlota Domicilio: Córdoba 1462.

20.- 2147-084-1-0053/2026- 084-10-Y-148-6- Titular/es: CASTELLI Prosdócimo Domicilio: Caracas 1044.

21.- 2147-084-1-0064/2026- 084-7-G-79-24- Titular/es: ODDO Girolano Domicilio: Dr. Penna 1157.

22.- 2147-084-1-0065/2026- 084-1-A-87A-6- Titular/es: GONZALEZ Juan Domicilio: Américo Vattuone 177.

23.- 2147-084-1-0066/2026- 084-10-Y-182-14- Titular/es: del SOLAR DORREGO Y GREEN Enrique Manuel Domingo Domicilio: La Paz 1325.

24.- 2147-084-1-0075/2017- 084-9-K-18-11- Titular/es: SANCHEZ Marcelo Horacio Domicilio: Los Laureles 828.

25.- 2147-084-1-0036/2012- 084-10-H-19-19D-24- Titular/es: TRACCHIA y MASTRONARDI, Dora Filomena Domicilio: Melo 709.

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

sep. 23 v. sep. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 **Del Partido de Alte. Brown**

POR 3 DÍAS - Se cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considera/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/na continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 3, del partido de Alte. Brown, con domicilio en calle Drumond N° 876 de la ciudad de Adrogué, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., los días lunes y martes en el horario de 10 a 13 hs.

1) 2147-3-3-5-2023. Nomenclatura catastral: Circ. III, Segundo. B, MZ. 85, P. 6. Domicilio: Santiago del Estero N° 1872 (ex 1754) de la ciudad de Rafael Calzada, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: RODRIGUEZ PENIDO JOSE.

2) 2147-3-3-68-2025. Nomenclatura catastral: Circ. II, Segundo. DO, MZ. 46; P. 29. Domicilio: Portugal N° 1815 de la ciudad de Malvinas Argentinas, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: CORONEL CESAR RAÚL.

3) 2147-3-3-42-2026. Nomenclatura catastral: Circ. IV, Segundo. A, MZ. 101, P. 26. Domicilio: Teniente Origone N° 137 de la ciudad de Ministro Rivadavia, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: BERNARDI de ARTIGUES LYDIA ANA.

4) 2147-3-3-45-2026. Nomenclatura catastral: Circ. II, Segundo. DO, MZ. 39, P. 9. Domicilio: José Ingenieros N° 273 (ex 275) de la Ciudad de Malvinas Argentinas, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: MOLINA de BELMONTE NORA MABEL, MOLINA SILVIA EDITH.

5) 2147-3-3-72-2026. Nomenclatura catastral: Circ. III, Segundo. A, MZ. 39, P. 9. Domicilio: República de Italia N° 1730 de la ciudad de Adrogué, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: BERNAL RAFAEL.

Laura Noemi Belen, Escribana.

sep. 23 v. sep. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 **Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - El registro notarial de Regularización Dominial N° 4 del partido de Malvinas Argentinas cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0052/2019- 0133-4-M-48A-12B- Titular/es: NARMONA Jose Luis - KOWAL Maria Domicilio: Cabo Miguel Angel Sosa 1557

2. 2147-0133-4-0053/2019- 0133-4-M-48A-12A- Titular/es: KOWAL Maria - NARMONA Jose Luis Domicilio: Cabo Sosa 1557

3. 2147-0133-4-0112/2025- 0133-4-R-19-13- Titular/es: CODRON Marcos Domicilio: Padre Stoppler 293

4. 2147-0133-4-0066/2019- 0133-4-P-56-5A- Titular/es: ARDURA DIAZ Maximo - AREVALO DE ARDURA Beatriz Domicilio: Batalla de Chacabuco 3731

5. 2147-0133-4-0052/2026- 0133-9-K-46-46J-11A- Titular/es: ALTGELT Axel Hans Martín Domicilio: La Pampa 339

6. 2147-0133-4-0518/2013- 0133-4-T-66A-22- Titular/es: AGER Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria Domicilio: Naciones Unidas 560

7. 2147-0133-4-0072/2017- 0133-4-D-82-16A- Titular/es: MOKRANI Juan Domicilio: Morse 304

8. 2147-0133-4-0080/2019- 0133-5-C-71-20B- Titular/es: PACHECO Y BOSCH DE HIELBUTH Maria Beatriz Paulina Domicilio: David Peña 4375

9. 2147-0133-4-0079/2019- 0133-5-C-71-20A- Titular/es: PACHECO Y BOSCH DE HIELBUTH Maria Beatriz Paulina Domicilio: David Peña 4375

10. 2147-0133-4-0033/2019- 0133-4-F-285-5- Titular/es: OGAWA Elisa - CAPORALE Hector Juan - MONTALDO Juan Carlos - DEGO Rodolfo Alberto Domicilio: Descartes 3207
11. 2147-0133-4-0434/2013- 0133-5-K-36-2G- Titular/es: IMAZ GARZON Elisa Ignacia - NASSIF Roberto Domicilio: Gutierrez 1047
12. 2147-0133-4-0300/2013- 0133-4-M-56A-5- Titular/es: PEREZ Olga Esther Domicilio: Ejercito del Norte 315
13. 2147-0133-4-0124/2026- 0133-4-M-66-7- Titular/es: KOTHNY Evaldo Luis Domicilio: Coronel Bogado 1121
14. 2147-0133-4-0144/2025- 0133-4-P-74A-7- Titular/es: STEMPLEWSSKI Juan Antonio - CABRERA de STEMPLESSWKI Mónica Beatriz Domicilio: Bolivia 995
15. 2147-0133-4-0061/2018- 0133-5-C-91A-12- Titular/es: GARCIA ORTEGO Eugenio Domicilio: Cabildo 2924
16. 2147-0133-4-0058/2026- 0133-4-R-54-29- Titular/es: PUPPO Miguel Angel - CERANELLA Ana Maria Domicilio: República Argentina 148
17. 2147-0133-4-0220/2025- 0133-4-Q-64B-1- Titular/es: CANESE Sirio Carlos Tito Domicilio: San Javier 865
18. 2147-0133-4-0226/2025- 0133-4-K-103-9B- Titular/es: SALVA Sociedad Anonima La Vivienda Argentina Domicilio: Brasil 1687
19. 2147-0133-4-0225/2025- 0133-4-K-103-9 A- Titular/es: SALVA Sociedad Anonima La Vivienda Argentina Domicilio: Brasil 1687
20. 2147-0133-4-0272/2025- 0133-4-R-61B-15- Titular/es: ATLANTE Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria Domicilio: Río Bamba 72
21. 2147-0133-4-0283/2025- 0133-4-N-94-18- Titular/es: BIONDA Raul Alberto Domicilio: Nueva Delhi 4260
22. 2147-0133-4-0002/2026- 0133-4-B-33b-29- Titular/es: LOS CINCO Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Colectora 1502
23. 2147-0133-4-0012/2026- 0133-4-M-45-10- Titular/es: SEMILANDIA Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria AgrícolaGanadera Domicilio: Cnel. Juan de San Martín 561
24. 2147-0133-4-0021/2026- 0133-4-P-50B-32- Titular/es: LULANI DE SOMMA Ada Domicilio: Bolivia 1160
25. 2147-0133-4-0022/2026- 0133-4-Q-64B-18A- Titular/es: MARINO Eduardo Domicilio: Santos Cura Brochero 870
26. 2147-0133-4-0031/2026- 0133-5-K-110A-17- Titular/es: MENDOZA Vicente Domicilio: Beazley 3084
27. 2147-0133-4-0060/2026- 0133-4-R-33-32- Titular/es: NERVEGNA Pascual Domicilio: Republica Argentina 280
28. 2147-0133-4-0069/2026- 0133-4-B-10B-15- Titular/es: LOS CINCO Sociedad en comandita por acciones Domicilio: bouchard 5401
28. 2147-0133-4-0142/2014- 0133-4-N-55A-7- Titular/es: URBANO Josefa Raquel Domicilio: Baroni 2075
29. 2147-0133-4-0097/2026- 0133-4-R-16-23- Titular/es: OJO Sociedad Anonima Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria Domicilio: Ricardo Rojas 384
30. 2147-0133-4-0050/2013- 0133-4-C-186-12- Titular/es: VITORIA Sociedad Anonima Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera Domicilio: Pasco 3751
31. 2147-0133-4-0168/2026- 0133-4-N-99-13- Titular/es: VEA MURGUIA Nemesio - ZAVATARRO Pedro Jose Luis - COLOMBO Jorge - QUEREILHAC Eduardo - POGGI Jose Ignacio Domicilio: Rivadavia 1641
32. 2147-0133-4-0123/2019- 0133-4-M-104D-18- Titular/es: MURPHY Guillermo Jose - NEMASICHA Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada - PALAU Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada - PATRONO Sociedad Anonima Inmobiliaria Comercial Constructora y Financiera Domicilio: Combate de San Lorenzo 260
33. 2147-0133-4-0023/2026- 0133-4-Q-75B-10- Titular/es: TORRES Julian Domicilio: Cura Brochero 3045

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

sep. 23 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Onsari 864, de la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 10, Sección B, Manzana 167, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-191189-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 2884 del año 1967, a nombre de GARNOCAL SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

sep. 23 v. sep. 25

BANCO DEL SOL SA

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Del Sol SA (art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 2026 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. SRL www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 26, MARTES 27, MIERCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez Km 41 Puente Del Inca 2450 Ezeiza calle 15 lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. Sosa Clemente Marcelino/ Peugeot 207 Compact XS 1.4/ Dominio KIN993/ Año 2011 / Base \$8.840.134,38 /Perez Ezequiel Leonardo Jesus/ Peugeot 307 XS 1.6 5P 110 CV/ Dominio JYJ072/ Año 2011/ Base \$8.422.959,50 /Vallejo Pedro Ernesto/ Peugeot 408 Sport 163CV/ Dominio LAK133/ Año 2012/ Base \$6.558.135,93//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000 realizada por medio de tarjeta de credito o transferencia bancaria. Comisión 10 % del valor de venta más Tasa administrativa más iva sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Galicia y Buenos Aires SAU, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2026.

Leandro Ariel Agusti, Socio gerente Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
